

**Indice AI: AMR 23/01/94**

## **COLOMBIA**

### **Violencia política en Colombia: mito y realidad**

#### **INTRODUCCIÓN**

Colombia es una paradoja en lo que a derechos humanos se refiere. Se la conoce como una de las democracias más estables de Latinoamérica, con una tradición de gobiernos civiles elegidos democráticamente que tan solo se ha visto interrumpida brevemente por una dictadura militar en los años cincuenta. Los sucesivos gobiernos civiles se han comprometido públicamente a defender los derechos humanos y han adoptado medidas para crear mecanismos de salvaguardia para los derechos civiles y políticos. Sin embargo, tras esta fachada de estabilidad y democracia se oculta un país asolado por los conflictos internos y unos niveles de violencia estremecedores.

Su índice de homicidios figura entre los más elevados del mundo. Nadie está seguro, desde el reciclador de basura aniquilado para vender su cadáver en el mercado negro de órganos, al político importante asesinado como advertencia al gobierno. La violencia afecta a todos los sectores de la sociedad colombiana. La mayoría de las muertes son consecuencia de delitos sociales y callejeros, pero la violencia por motivos políticos aumenta cada vez más. Desde 1986, 20.000 personas han perdido la vida por motivos políticos, la mayoría de ellas a manos de las fuerzas armadas y los grupos paramilitares aliados a ellas.

Colombia se enorgullece de su democracia; la oposición política es legal y se celebran elecciones democráticas. Sin embargo, aunque los partidos políticos y las organizaciones independientes gozan de libertad para actuar, hacerlo puede suponer la firma de la propia sentencia de muerte. Miembros de los partidos políticos, entre ellos del gobernante Partido Liberal, han perdido la vida a causa de sus opiniones políticas. La eliminación sistemática de los dirigentes de la coalición de izquierda Unión Patriótica (UP) constituye, acaso, la expresión más dramática de la intolerancia política de estos últimos años. Más de 1.500 de sus líderes, miembros y partidarios han perdido la vida desde la fundación del partido en 1985.

Todo el que se interesa activamente por la defensa de los derechos humanos, o por la investigación de matanzas, desapariciones forzadas o torturas, se sitúa en una posición similar. Sus actividades son perfectamente legales y, no obstante, por el mero hecho de realizarlas corren el riesgo de sufrir tortura o morir. Activistas de derechos humanos, las personas que hacen campaña para mejorar las condiciones de vida de los barrios marginales, abogados que llevan a cabo investigaciones independientes, familiares de víctimas que buscan la verdad y, si es posible, alguna reparación, jueces, sindicalistas, maestros y dirigentes indígenas han sido víctimas de homicidios deliberados porque se les consideraba, en alguna medida, una amenaza.

Otras muchas víctimas de la violencia política en Colombia

han muerto en enfrentamientos entre la guerrilla y las fuerzas gubernamentales. Pero una abrumadora mayoría de las personas que perdieron la vida por motivos políticos en estos últimos años eran civiles desarmados ajenos al conflicto, campesinos que vivían en zonas donde existe actividad guerrillera e intensas operaciones de contrainsurgencia. Las doctrinas de la "responsabilidad colectiva" -aplicada en Guatemala y, más recientemente, en Perú- y de "quitarle el agua al pez" -puesta en práctica en El Salvador-, por las que se considera a los civiles blanco legítimo únicamente porque residen en las zonas de operación de los grupos guerrilleros, han provocado matanzas generalizadas en la Colombia rural.

Pero esta es otra Colombia, una imagen del país que no aparece en los titulares de los medios de comunicación internacionales. Algunos gobiernos son expertos en ocultar su responsabilidad en las violaciones graves de derechos humanos. Los sucesivos gobiernos colombianos han conseguido evitar, en gran medida, las críticas internacionales gracias a una hábil combinación de iniciativas políticas, campañas de relaciones públicas y el apoyo, en el plano internacional, de poderosos aliados para los que la importancia estratégica y económica de Colombia es más valiosa que su historial de derechos humanos. Este apoyo va más allá de la pasividad ante los abusos graves. Los países que respaldan a Colombia, sobre todo los Estados Unidos de América, también han permanecido en silencio cuando fondos destinados a combatir el tráfico de drogas se han empleado para financiar operaciones de contrainsurgencia y, por consiguiente, a matar campesinos desarmados.

La violencia tiene muchas causas, variedad de actores y claras diferencias regionales. Los gobiernos sucesivos han utilizado esta complejidad para confundir a la opinión pública sobre la verdadera naturaleza y las dimensiones de la violencia política. Algunos sectores influyentes de la sociedad colombiana han intentado justificar las violaciones de derechos humanos como la consecuencia inevitable y justificable del conflicto civil. Pero la respuesta más común, que es, asimismo, la oficial, ha consistido en negar responsabilidades atribuyendo la gran mayoría de las violaciones de derechos humanos, especialmente los homicidios políticos, a fuerzas sobre las que el gobierno afirma no tener control alguno.

El gobierno atribuye persistentemente la responsabilidad de la mayoría de los homicidios políticos a los traficantes de drogas y los grupos guerrilleros. Las organizaciones dedicadas al tráfico de drogas han recurrido a los delitos violentos en campañas de atentados indiscriminados con bombas y a los asesinatos de ministros del gobierno, funcionarios judiciales, periodistas y otras muchas personas que se oponían a sus actividades delictivas. Sin embargo, la percepción del tráfico de drogas como causa principal de la violencia política en Colombia es un mito.

Las violaciones de derechos humanos por parte de agentes del Estado se han producido en el contexto de un conflicto civil entre las fuerzas armadas y numerosos grupos guerrilleros que viene de antiguo. Como consecuencia de este conflicto, Colombia ha pasado gran parte de las cuatro últimas décadas en estado de sitio y gobernada mediante poderes de emergencia que las fuerzas armadas y sus aliados paramilitares han utilizado para reprimir a cualquier persona que pusiera en tela de juicio el *statu quo*. Los grupos

guerrilleros activos en Colombia durante estos últimos años han contribuido también a la espiral de violencia con su persistente desprecio por las normas mínimas estipuladas en el derecho internacional humanitario. Entre los abusos que han cometido figuran el secuestro y captura como rehenes de cientos de civiles y el homicidio deliberado y arbitrario de civiles ajenos al conflicto, así como de miembros de las fuerzas armadas que se encontraban fuera de combate.

Las estadísticas elaboradas por organismos independientes y por el propio gobierno demuestran claramente que han sido las fuerzas armadas colombianas y los grupos paramilitares creados por éstas quienes han cometido más homicidios políticos. En el caso de las organizaciones paramilitares, que ahora se apoyan en intereses privados, incluidos los denominados "barones de la droga", se difumina la distinción entre poderes públicos y privados y entre delito común y represión oficial. El modo de llevar a cabo la represión los militares, de forma que los agentes del Estado vestidos de civil son prácticamente indistinguibles de los delincuentes comunes (podrían ser ambas cosas) proporciona al gobierno una segunda línea de defensa contra las acusaciones de violaciones de derechos humanos. Los sucesivos gobiernos colombianos han afirmado que los grupos paramilitares constituyen organizaciones independientes sobre las que no tienen control alguno, evadiendo así su responsabilidad en millares de homicidios políticos y "desapariciones".

Esta espantosa alianza entre las fuerzas del Estado, los particulares y el crimen organizado es uno de los factores clave para el sostenimiento del ciclo de violencia en Colombia. Desde mediados del decenio de 1980 —cuando los militares se aliaron con los barones de la droga para combatir a la izquierda a través de sus estructuras paramilitares de "auto-defensa" — ha provocado sucesivas oleadas de violaciones de derechos humanos cometidas con impunidad. En ocasiones excepcionales se ha procesado a los responsables, pero sólo en casos sin un móvil político aparente. Se ha situado a los miembros de las fuerzas armadas y de los grupos paramilitares implicados en homicidios políticos y "desapariciones" más allá del alcance de la ley: los militares les protegen de comparecer ante los tribunales. Cuando se plantea la posibilidad de que algún miembro de las fuerzas armadas comparezca ante tribunales civiles, los tribunales militares reclaman automáticamente la jurisdicción sobre el caso, que por lo general les es concedida. Dirigentes paramilitares buscados por las autoridades judiciales como responsables de numerosas matanzas permanecen en libertad y se relacionan públicamente con oficiales del ejército.

Los efectos de la impunidad van más allá de proporcionar a los militares confianza para matar a voluntad sin temor a ser procesados. Cuando prevalece la impunidad, se desmorona el imperio de la ley en la sociedad. La percepción de que las fuerzas de seguridad colombianas y los escuadrones de la muerte paramilitares asesinan impunemente ha creado, indudablemente, las condiciones para el florecimiento de la violencia. Cuando las fuerzas de seguridad cometen homicidios todos los días sin que ello tenga ninguna consecuencia, la impunidad se incorpora a la vida de una nación. El imperio de la ley se desmorona y provoca una epidemia

de homicidios gratuitos que conduce a la eliminación sistemática de los pobres y los marginados. Esta es una de las causas principales del fenómeno de "limpieza social" por el que cientos de personas han perdido la vida a manos de furtivos "escuadrones de la muerte", que cuentan con el apoyo tácito y, a menudo, con la participación, de las fuerzas de seguridad, en el exterminio de los sectores sociales considerados "desechables" —indigentes, niños de la calle, homosexuales, prostitutas y presuntos delincuentes— de los pueblos y ciudades de Colombia.

Este es el legado que recibió el presidente César Gaviria Trujillo al comenzar su mandato de cuatro años en agosto de 1990. El gobierno de Gaviria se ha comprometido reiteradamente en público a respetar los derechos humanos. El presidente ha admitido públicamente que las violaciones de derechos humanos son generales y se realizan con impunidad. En su discurso inaugural calificó de organizaciones criminales a los grupos paramilitares y declaró que su gobierno no ahorraría esfuerzos para desmantelarlos. Su gobierno ha reconocido también públicamente los vínculos entre las fuerzas armadas y estos grupos paramilitares.

Asimismo, las autoridades han adoptado medidas prácticas para crear mecanismos de derechos humanos e incorporar salvaguardias a la legislación nacional. Una nueva Constitución, redactada por una asamblea legislativa designada por elección popular en 1991, incorporó extensas referencias a los derechos humanos, incluido el derecho a la integridad física y la a protección contra desapariciones forzadas. La Constitución proporciona también salvaguardias contra actos arbitrarios del Estado creando el cargo de Defensor del Pueblo y el derecho de tutela que permite a los ciudadanos solicitar rápidamente protección legal si se violan o amenazan sus derechos fundamentales.

Las promesas públicas de proteger los derechos humanos efectuadas por el gobierno y la promulgación de la nueva Constitución con sus reformas judiciales y políticas radicales generaron considerable optimismo en el país y la esperanza de que irían seguidas de un mayor respeto por los derechos civiles y políticos. Los acuerdos de paz con varios grupos guerrilleros avivaron aún más la esperanza en el futuro. Sin embargo, el optimismo y la esperanza se evaporaron pronto al interrumpirse las conversaciones de paz con el resto de las organizaciones guerrilleras y hacerse patente que el abismo entre la ley y la práctica seguía siendo tan profundo como siempre. Hasta ahora, la mayoría de los tan encomiados mecanismos de protección de los derechos humanos existen únicamente sobre el papel.

Puede que las palabras y las medidas hayan tenido un escaso impacto sobre la realidad de la incesante violencia política en Colombia. En cambio, han levantado una cortina de humo que ha contribuido a ocultar que otras medidas y pasos del gobierno amenazan seriamente los derechos humanos. Aunque la nueva Constitución los defiende, también garantiza en la práctica el mantenimiento de la impunidad. Confirma la jurisdicción de los tribunales militares sobre los delitos atribuidos a miembros de las fuerzas armadas e introduce la jurisdicción militar para delitos cometidos por policías. De esta manera, se impide que los tribunales civiles investiguen las violaciones de derechos humanos. La

Constitución introduce también la inmunidad de procesamiento por "obediencia debida", por la que se exime de castigo a los soldados y los oficiales de menor graduación de las fuerzas armadas que puedan demostrar que actuaron siguiendo órdenes.

Al mismo tiempo se están cerrando cauces de protesta social. Las reformas económicas, sobre todo la adopción de medidas que promueven una economía libre de mercado, han exacerbado las tensiones sociales y atizado las protestas de los últimos años. Los anteriores gobiernos no sólo utilizaron los poderes de emergencia contra las organizaciones guerrilleras sino también para controlar y sofocar las protestas sociales. Las autoridades actuales han penalizado la protesta social mediante el uso arbitrario de la legislación antiterrorista, introducida, en teoría, para combatir el tráfico de drogas y las actividades guerrilleras. Durante los tres últimos años, el número de presos políticos se ha elevado a más de 1.000; muchos de ellos se encuentran encarcelados tras haber sido acusados falsamente de delitos terroristas.

En enero de 1992, la Comisión de Superación de la Violencia, patrocinada por el gobierno, condenó sin paliativos la incapacidad de las autoridades para proteger los derechos humanos cuando publicó los resultados de un estudio sobre la violencia política. Este, encargado por las Consejerías de Paz y de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, surgió de los acuerdos de paz alcanzados en 1990 entre el gobierno y las organizaciones guerrilleras Ejército de Liberación Popular y Quintín Lame. La Comisión observó que, a pesar del acuerdo político, no se habían contenido la violencia y las violaciones de derechos humanos:

"[Entre] los principales factores que permiten y propician las violaciones a los derechos humanos... se cuentan la criminalización de la protesta social, las atribuciones inconvenientes concedidas a autoridades militares y de policía en relación con civiles, la impunidad asociada con una interpretación laxa del fuero militar, las prácticas ilegales realizadas en asocio con otros sectores, que se expresan en la colaboración con paramilitares y en las campañas de limpieza social y, finalmente, la ausencia de reacciones adecuadas del ejecutivo, al no responsabilizar políticamente a los mandos que han sido acusados por reiteradas violaciones..."

Dos años después, nada ha cambiado. El gobierno no ha aplicado eficazmente las disposiciones para que se respeten los derechos humanos y el cuadro de violaciones graves de derechos humanos, incluidas ejecuciones extrajudiciales y "desapariciones", ha continuado sin obstáculos. Tampoco se ha abordado el problema crucial de la impunidad. En años recientes, investigaciones de jueces, el Ministerio Público y organismos independientes han reunido considerables pruebas de la responsabilidad militar y policial en graves violaciones de derechos humanos. Por extraño que parezca, el gobierno no ha garantizado el procesamiento de los responsables.

El 10 de noviembre de 1993, el gobierno anunció que el teniente

coronel Becerra, comandante del Batallón Palacé del departamento del Valle del Cauca, había sido retirado del ejército tras recibirse informes de que tropas bajo su mando habían dado muerte a trece personas en el municipio de Riofrío. No se trataba de la primera vez que el teniente coronel estaba implicado en violaciones graves de los derechos humanos. En 1988 participó en la matanza de 21 trabajadores de una plantación de bananeros de Urabá. Si bien en dicha ocasión se dictó una orden de detención contra él, no fue puesto bajo custodia ni procesado. De hecho, lo ascendieron. Su carrera constituye un ejemplo palpable de cómo la impunidad conduce a ulteriores violaciones de derechos humanos.

Las perdurables y sistemáticas violaciones de derechos humanos como las que se han producido en años recientes en Colombia requieren de una actuación particularmente vigorosa. Aunque el gobierno colombiano no haya instituido directamente la política que ha tenido como consecuencia las violaciones sistemáticas de derechos humanos, la legislación nacional e internacional le obliga a asegurarse de que las fuerzas armadas actúan dentro de la ley. La inactividad del gobierno a la hora de emprender acciones decisivas para procesar a los responsables de abusos generalizados y demostrar que no tolerará nuevas violaciones de derechos humanos supone más que una omisión trágica; alimenta el ciclo de violencia.

La incapacidad para garantizar el respeto por los derechos humanos y el imperio de la ley no puede compensarse con la introducción de numerosas medidas, en gran parte ineficaces, destinadas en apariencia a salvaguardar los derechos humanos pero que, en realidad, han servido sobre todo para proteger la imagen nacional e internacional del gobierno. Cualquier mejora duradera en el respeto por los derechos humanos fundamentales en Colombia dependerá de que el gobierno ejerza la voluntad política necesaria para garantizar una pronta y eficaz aplicación de las medidas de protección de los derechos humanos y el procesamiento de sus violadores.

#### Actuaciones de Amnistía Internacional sobre Colombia

Amnistía Internacional ha seguido con creciente inquietud la crisis de los derechos humanos en Colombia desde los años setenta, cuando las principales preocupaciones eran la tortura, los malos tratos y los juicios sin las debidas garantías de presos políticos, así como el encarcelamiento de presos de conciencia. A principios del decenio de 1980, el cuadro de violaciones de derechos humanos cambió drásticamente. Hubo una marcada reducción en el número de presos políticos. Pero, al mismo tiempo, aumentó el número de informes sobre ejecuciones extrajudiciales y "desapariciones" atribuidas a las fuerzas de seguridad y a las nacientes organizaciones paramilitares. Amnistía Internacional llamó reiteradamente la atención de las autoridades colombianas sobre las graves violaciones de los derechos humanos fundamentales que cometían las fuerzas bajo su autoridad y les instó a que adoptaran medidas vigorosas y efectivas para erradicar estos abusos. En 1988, alarmada por el notable aumento de los homicidios políticos, la organización emprendió una campaña internacional para presionar en favor de la adopción de medidas urgentes para poner fin a la matanza. Desde entonces, los sucesivos gobiernos han tenido numerosas iniciativas en favor de los derechos humanos. No obstante,

los abusos no han disminuido.

Este informe documenta el incesante cuadro de violaciones graves de derechos humanos en Colombia bajo el gobierno del presidente César Gaviria y se describen las estructuras de las fuerzas armadas colombianas responsables de la creación de organizaciones paramilitares en la década de 1980, exponiéndose los estrechos vínculos entre el ejército y las fuerzas paramilitares, actualmente ilegales. En el informe se describen también los mecanismos de la impunidad de que se han servido las fuerzas de seguridad colombianas para evadir y, en muchos casos, desvirtuar, el curso de la justicia, así como el creciente hostigamiento que padecen los defensores de los derechos humanos en su país. Además, el informe, documenta las violaciones de los principios de el derecho humanitario internacional por parte de los grupos armados de oposición.

La información de Amnistía Internacional procede de muy diversas fuentes, entre las que figuran víctimas, testigos, organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, colaboradores de la iglesia, grupos de abogados y fuentes oficiales y del gobierno. El informe se basa en investigaciones realizadas por Amnistía Internacional a lo largo de varios años durante los cuales la organización visitó con regularidad Colombia para verificar los informes de violaciones de derechos humanos en distintas zonas del país y discutir sus preocupaciones con el gobierno. Durante estas visitas, Amnistía Internacional contó con la plena cooperación de las autoridades nacionales y regionales.

## Capítulo 1

### Una historia de conflictos

Las violaciones de derechos humanos en Colombia tienen lugar en un contexto de más de cuatro décadas de conflicto político violento entre grupos armados de oposición y el Estado.

Los grupos guerrilleros surgieron en los años cincuenta, durante el periodo denominado "La Violencia", un estado de virtual guerra civil que estalló como consecuencia de un antiguo conflicto entre los partidos Liberal y Conservador. Se calcula que entre 1948 y 1957 perdieron la vida alrededor de 200.000 personas. Durante ese tiempo, grupos armados vinculados a los partidos Liberal y Comunista fueron empujados hacia zonas remotas e inaccesibles del país.

Estos grupos armados constituyeron el núcleo del principal movimiento armado de oposición de los últimos 40 años, que se consolidó en las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) en 1966. Las FARC constituyen la organización guerrillera más numerosa y se calcula que dispone de unos 6.000 combatientes. Entre los demás grupos guerrilleros con programas políticos de izquierda que se formaron durante los decenios de 1960 y 1970 figuran el Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Ejército Popular de Liberación (EPL), la organización indígena Quintín Lame y el Movimiento 19 de Abril (M-19).

Aprovechando la fragilidad del control del Estado, las fuerzas guerrilleras se hicieron fuertes en muchas regiones del país en las que determinaron, en la práctica, la política de gobierno local y ejercieron un fuerte control sobre la población. Atacaron a menudo las posesiones rurales de los terratenientes acaudalados, y la extorsión y el secuestro se hicieron habituales en las zonas rurales. Hasta fines de los años setenta las operaciones militares contra la guerrilla en estas zonas se fueron incrementando gradualmente.

### Una violencia omnimoda

El índice de homicidios en Colombia es uno de los más elevados del mundo; desde hace algunos años, el homicidio es la principal causa de fallecimiento entre varones adultos. Y este índice se ha elevado regularmente en un cuatro por ciento anual, aproximadamente, durante varios años. En 1992 se registraron 28.327 homicidios; de ellos, 102 incidentes se registraron como matanzas en las que perdieron la vida cuatro o más personas.

La violencia tiene muchas causas y variedad de actores. Se cree que únicamente un porcentaje relativamente reducido de homicidios —alrededor del 15 por ciento, según el Consejero Presidencial para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos— tiene motivación política. Las estadísticas de las organizaciones no gubernamentales presentan un cuadro similar. Según la Comisión Andina de Juristas (Sección Colombiana<sup>1</sup>), el

---

<sup>1</sup>. La Comisión Andina de Juristas elabora sus estadísticas a partir de informes realizados por organismos oficiales y organizaciones no gubernamentales.

promedio diario asciende a 10 personas muertas en actos de violencia de carácter político. De éstas, cinco son asesinadas, cuatro mueren en enfrentamientos armados (la cifra incluye guerrilleros, miembros de las fuerzas de seguridad y civiles desarmados) y una en operaciones de "limpieza social". En 1992, la Comisión Andina registró 4.434 homicidios de carácter político; en 2.178 casos se trató de asesinatos políticos, en 1.560 de muertes en combate y en 505 de homicidios en operaciones de "limpieza social". El porcentaje de este tipo de homicidios que constituían aproximadamente el 1 por ciento del total en los años setenta, se había elevado a más del 16 por ciento en 1992. Entre 1986 y 1993, más de 20.000 personas perdieron la vida como consecuencia de la violencia política.

Los homicidios políticos y las desapariciones forzadas están intrínsecamente relacionados. Se cree que más de 1.500 personas "desaparecieron" tras ser detenidas por las fuerzas de seguridad entre 1978 y 1992. Es probable que a muchas las mataran nada más producirse la detención y que se deshicieran en secreto de sus cadáveres. El que la muerte sea rápida o se produzca tras largos periodos de tortura puede depender de si se considera que la víctima posee información de utilidad para los servicios de inteligencia. Es frecuente que las víctimas de ejecuciones extrajudiciales cuyos cuerpos son hallados hayan perdido la vida a las pocas horas de su captura. Aunque muchas veces habían sido víctimas de graves torturas, no parecía que se las hubieran infligido para obtener información; algunos supervivientes han declarado que los torturaron sin interrogarles. La brutalidad ritual con la que se da muerte a las víctimas parece destinada a servir de castigo y a aterrorizar a otras personas.

Las organizaciones dedicadas al tráfico de drogas han recurrido también, en su batalla contra el Estado, a los delitos violentos y han matado a importantes políticos, periodistas, policías, funcionarios judiciales o cualquier persona que se les opusiera. También han llevado a cabo atentados indiscriminados con bombas en las principales ciudades, dando muerte e hiriendo a cientos de civiles. No cabe duda de que sus actividades han contribuido al notable incremento de la violencia política ocurrido en los últimos tiempos. Sin embargo, considerar el tráfico de drogas como la causa principal de la violencia política en Colombia es un mito; en realidad, apenas explica una mínima parte de ésta. En 1992, la Comisión Andina de Juristas calculó que los traficantes de drogas eran responsables de menos del dos por ciento de los homicidios políticos y de las "desapariciones" que no se habían producido en combate; atribuía a la guerrilla alrededor del 20 por ciento y consideraba que las fuerzas de seguridad y los grupos paramilitares habían llevado a cabo más del 70 por ciento.

### "Limpieza social"

"En una sociedad cristiana (y Colombia merece aún ese calificativo) no puede haber "desechables"; y ni siquiera en su diccionario puede existir ese horrendo vocablo."

Consejo de Estado, junio de 1992

El homicidio de personas consideradas "socialmente

indeseables" -homosexuales, prostitutas, pequeños traficantes de drogas, rateros y drogadictos, indigentes, "niños de la calle" y enfermos mentales- constituye un hecho endémico en las principales ciudades de Colombia. Estos homicidios, denominados "operaciones de limpieza social", suelen atribuirse a los "escuadrones de la muerte" -que tienen nombres tan temibles como Terminator, Kan Kil, Mano Negra, Los Magníficos o Cali Limpia-, cuando no son reivindicados por ellos. En la mayoría de los casos no se descubre a los asesinos. Muchos cuerpos no se identifican nunca y las investigaciones, aunque se emprenden por sistema, con frecuencia no conducen a nada. No obstante, en varios casos se han hallado pruebas de que los integrantes de "escuadrones de la muerte" procedían de las fuerzas de seguridad, sobre todo de la Policía Nacional, y, a menudo, recibían el apoyo de los comerciantes locales.

La ciudad de Pereira, en el departamento central de Risaralda, es el centro de una campaña de "limpieza social" desde hace varios años. En noviembre de 1991, el Director de la Policía Nacional y el procurador general de la Nación anunciaron los resultados de la investigación de la muerte de 60 indigentes de Pereira ocurrida en julio de ese año; la investigación había sido realizada conjuntamente por la policía y el Ministerio Público. Como consecuencia de ella, se expulsó de la policía a 13 agentes y dos oficiales por su participación en los asesinatos.

Se han producido homicidios de "limpieza social" en la mayoría de las grandes ciudades, sobre todo en Bucaramanga, Cúcuta, Barranquilla, Cali, Medellín, Popayán, Pereira y la capital, Bogotá. Es difícil obtener estadísticas exactas sobre estas muertes porque muchas no se denuncian ni registran. Sin embargo, en los últimos años, el número de víctimas ha aumentado considerablemente. La Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz documentó más de 1.900 homicidios por "limpieza social" entre 1988 y 1992, 500 de ellos en el último año. Según las estadísticas oficiales, solo en la ciudad de Cali fueron asesinados 229 "indeseables sociales" en 1992. El Personero de Derechos Humanos de Cali, informó que entre las víctimas figuraban 25 indigentes, 11 homosexuales, 6 prostitutas y 28 recicladores de cartón; 163 víctimas no fueron identificadas. En septiembre de 1993, un alto funcionario del Consejo Municipal de Cali acusó a la policía de la muerte de 12 jóvenes en un periodo de tres meses. El Consejero de Paz del Consejo Municipal calificó los homicidios de tentativa de socavar una iniciativa del Consejo para desarmar y rehabilitar a los miembros de las bandas juveniles de la ciudad. El "Plan Pandillas" se creó en mayo de 1993 bajo los auspicios del Consejo Municipal de Cali y de la Consejería para el desarrollo, la Seguridad y la Paz y había conseguido persuadir a más de 200 menores pertenecientes a bandas callejeras de que entregaran sus armas y se incorporaran a programas de rehabilitación. El Consejero de Paz de Cali informó que había recibido amenazas de muerte tras culpar públicamente a la policía del homicidio de 12 de los jóvenes que se habían incorporado al proyecto.

En ocasiones, los "escuadrones de la muerte" anuncian públicamente el inicio de las "operaciones de limpieza". A fines de los años ochenta se distribuyeron en Barrancabermeja unos folletos en los que anunciaba la llegada de Toxicol-90 cuyo objetivo

era

"eliminar y erradicar, por cualquier medio a toda clase de elementos no aptos para convivir en sociedad, como son atracadores, raponeros, marihuaneros, bazukeros, etc. Es de amplio conocimiento que debido a la justa y honesta labor realizada por los compañeros de *Terminator* en Aguachica y *Mano Negra* en Bucaramanga, gran cantidad de delincuentes optaron por emigrar a nuestra querida ciudad de Barrancabermeja... por lo anterior es que hemos creado Toxicol-90... cuyo objeto es la de realizar humanas prácticas de aseo... También aplicaremos justicia popular a los abogados especializados en defender escorias humanas".

En agosto de 1993 aparecieron en el centro de Bogotá carteles anunciando el exterminio de "delincuentes". En ellos figuraba una cruz negra y se invitaba al público en nombre de "industriales, comerciantes y organizaciones cívicas" a asistir a los funerales de los "delincuentes" que operaban en el centro de la ciudad.

Los métodos de los "escuadrones de la muerte" varían según la víctima. Hombres fuertemente armados suelen prender en sus domicilios o por la calle, normalmente por la noche, a delincuentes, o personas que podrían serlo, y se las llevan en vehículos sin señas de identificación. Arrojan sus cuerpos, que a menudo presentan señales de tortura, junto a la carretera, en ríos o en basureros municipales. En algunos cuerpos hay prendidos mensajes reivindicando el homicidio en nombre de un "escuadrón de la muerte". *Mano Negra*, que opera en el departamento de Santander, y, sobre todo, en la capital provincial, Bucaramanga, tiene una macabra "tarjeta de visita": quema vivas a las víctimas, muchas veces mediante un "collar" (prende fuego a un neumático que le pasa por la cabeza). A otras personas, como indigentes, recicladores de cartón<sup>2</sup>, prostitutas y homosexuales, les disparan por la calle desde vehículos en movimiento.

Los habitantes de los barrios Alfonso López, María Oriente y Primero de Mayo de Popayán, departamento de Cauca, manifestaron en septiembre de 1992 a una delegación de Amnistía Internacional que las fuerzas de seguridad habían emprendido «un proceso sistemático y selectivo de asesinatos especialmente a las personas que las fuerzas de seguridad del estado mal llaman 'desechables'». En los tres años anteriores habían perecido 24 personas en circunstancias que indicaban responsabilidad oficial. Dos de las víctimas fueron Javier Ceballos, un dirigente comunitario, y Haroldo Alegría, trabajador de Obras Públicas del departamento. Miembros de la unidad de inteligencia F-2 de la policía los prendieron en sus hogares durante una redada que realizaron al amanecer del día 14 de agosto de 1992. El cuerpo de Haroldo Alegría fue encontrado cinco días después en el río Palacé, en las afueras de Popayán. Le habían disparado siete veces y su cuerpo mostraba señales de tortura. Al día siguiente hallaron el cuerpo de Javier Ceballos en un lugar próximo; le habían castrado y le habían cortado la lengua. Según informes, el Personero Municipal declaró: "Se

---

<sup>2</sup>. En Colombia, muchas personas desposeídas se ganan precariamente la vida recolectando papel, latas y otros desechos reciclables para revenderlos.

hallaron los cadáveres e hicieron algunas diligencias preliminares, donde logramos establecer que había personas involucradas de organismos de seguridad del Estado".

Residentes de los barrios de Popayán mencionados anteriormente declararon que habían conseguido capturar a varios de los pistoleros que participaron en los ataques y que se los habían entregado a la policía local. Esta dejó en libertad a dos de ellos, que se identificaron como miembros de las fuerzas armadas.

Los "escuadrones de la muerte" también han actuado contra dirigentes comunitarios, estudiantes y jóvenes desempleados de los barrios marginales que rodean las principales ciudades. Los informes de ataques a la manera de los "escuadrones de la muerte" contra jóvenes de los barrios marginales de Medellín aumentaron drásticamente tras la huida de prisión de Pablo Escobar y otros importantes traficantes de drogas en julio de 1992. Después de la fuga se incrementaron los ataques contra agentes de policía de esa ciudad. En un periodo de tres meses, más de 60 agentes perdieron la vida a manos de pistoleros, presuntamente contratados por Pablo Escobar. La policía se vengó matando indiscriminadamente a jóvenes de los barrios marginales. Pocas horas después de la muerte a tiros de dos agentes de policía, ocurrida en el centro de Medellín en noviembre de 1992, 12 hombres enmascarados armados de rifles automáticos irrumpieron en Villatina, un barrio pobre de las afueras de la ciudad y mataron a nueve menores de 18 años. Los más jóvenes eran un niño y una niña de ocho años. Siete pertenecían a una organización religiosa juvenil, "Caminantes del Futuro". La prensa citó las declaraciones de un miembro de la Junta Administradora Local, según las cuales «allí sólo murieron personas sanas, puros estudiantes, muchachos que nada tenían que ver con la guerra declarada por el gobierno a quienes están fuera de la ley».

Además de perpetrar homicidios indiscriminados, la policía ha actuado contra jóvenes sospechosos de haber participado en la muerte de agentes de policía o de pertenecer a las Milicias Populares de Medellín. Una unidad motorizada de policía del distrito de Aranjuez, Medellín, detuvo en noviembre de 1992 a John Albert Muñetón Pulgarín, de 17 años. Le condujeron a la comisaría de Manrique, donde le acusaron de haber tomado parte en un ataque contra una patrulla de policía. Lo trasladaron al cuartel de la F-2 y, después, a la Estación Norte (comisaría) para menores. Tras prestar declaración jurada ante un juez fue puesto en libertad por falta de pruebas y salió de la comisaría con su madre, Luz Mirian Pulgarín Jaramillo, su hermana, Astrid Yaneth Muñetón Pulgarín, y su novia de 16 años, Marta Isabel Tamayo Gil. Los cuatro "desaparecieron" esa noche; la última vez que fueron vistos estaban entrando en un taxi amarillo en el exterior de la comisaría. A pesar de los esfuerzos de su familia para localizarlos, continúan en paradero desconocido.

Las fuerzas de seguridad y los "escuadrones de la muerte" no son los únicos agentes que toman parte en la "limpieza social" de Medellín. En sus vastos barrios marginales, el florecimiento del crimen organizado derivado del comercio de drogas que tiene su centro en esta ciudad ha provocado la aparición de grupos de "autodefensa" denominados Milicias Populares (véase página [41]). Estas patrullas civiles, o grupos de *vigilantes*, vinculadas en

algunos casos a las organizaciones guerrilleras, han matado a decenas de traficantes locales y personas acusadas de delitos contra los residentes de esos barrios.

Una operación de "limpieza social" descubierta en la ciudad portuaria noroccidental de Barranquilla en febrero de 1992 causó repugnancia generalizada en Colombia. Guardias de seguridad de la universidad y agentes de policía estaban matando a personas para vender sus cadáveres para el tráfico ilegal de órganos y cuerpos. La operación salió a la luz cuando una de las víctimas logró sobrevivir y escapó. Óscar Hernández declaró que los guardias de seguridad le habían atraído, junto con otros recicladores de cartón a la Universidad Libre de Barranquilla prometiéndole que podría quedarse con el papel y las botellas que había en el exterior de la Facultad de Medicina. Una vez dentro del recinto de la universidad, los recolectores de desechos fueron víctimas de disparos o golpes de porra que les causaron la muerte. Oscar Hernández perdió el conocimiento como consecuencia de los golpes, y cabe suponer que le dieron por muerto. Cuando recuperó el conocimiento a primeras horas de la mañana siguiente se encontró en un cuarto con varios cadáveres. Huyó y dio la alarma a una patrulla de policía que pasaba por allí. Policías y funcionarios judiciales registraron la universidad y hallaron 11 cuerpos, algunos con heridas de bala y otros con señales de fuertes golpes, en la sala de disección de la Facultad de Medicina, así como los restos parciales de por lo menos otras 12 personas. Se detuvo a los guardias de seguridad y al jefe de la sala de disección, quienes, según informes, confesaron que existía tráfico de cadáveres desde hacía dos años. El jefe de seguridad de la universidad confesó que había matado a más de 40 recicladores de desechos por orden de un directivo de la universidad. Se cerró la Facultad de Medicina y se procesó a siete empleados de la universidad por homicidio agravado. En mayo de 1992 se acusó a tres agentes de policía de proporcionar cuerpos a la Facultad de Medicina.

Al parecer, son agentes de policía, a menudo pertenecientes a la unidad F-2 de inteligencia, muchos de ellos contratados por los comerciantes locales para proteger sus intereses económicos, quienes cometen la mayoría de los homicidios de "indeseables". Al contrario de lo que ocurre con los abusos cometidos durante las operaciones de contrainsurgencia, no han salido a la luz pruebas de que los agentes de policía que colaboran en la "limpieza social" actúen siguiendo órdenes superiores. No obstante, al no tomar sus superiores medidas contra los responsables, se ha creado un ambiente propicio para la proliferación de tales abusos. Los jefes locales de policía niegan habitualmente su responsabilidad en ellos, que suelen atribuir a represalias entre bandas delictivas rivales.

El Consejo de Estado, el más alto organismo con jurisdicción sobre lo contencioso administrativo de Colombia, ha condenado enérgicamente las prácticas de "limpieza social" de las fuerzas de seguridad. En junio de 1992 emitió el dictamen del caso del ex preso Javier de Jesús Londoño Arango, asesinado por dos agentes de policía en el pueblo de Liborina, departamento de Antioquia, en septiembre de 1986. En él, concluía que la policía había matado a Javier de Jesús Londoño "por tratarse de un indeseable y de un antisocial de reconocida fama y antecedentes" y ordenó al Ministerio de Defensa que pagara el equivalente a 500 gramos de oro a cada

uno de sus progenitores. En sus conclusiones, el Consejo de Estado realizó el siguiente comentario:

Nadie en Colombia se puede arrojar la facultad de definir... quién es útil, bueno y merece seguir con vida y quién es malo, inútil, 'desechable' y debe morir. Nadie, y mucho menos la autoridad. Cuando la autoridad asume ese papel... se convierte en la monstruosa dueña de la vida, de la honra y de los bienes. Es el primer paso para la anarquía social y el mundo está plagado de esos ejemplos. La 'limpieza' de un país, que conduce a los peores excesos y desviaciones, 'normalmente' empieza con los llamados, por 'los nuevos justos', desechos humanos (homosexuales, vagos, rateros, drogadictos, prostitutas) para envolver luego a los líderes agrarios, comunales, sindicales o a las personas que profesan ideología contraria al sistema y son incómodas porque la pregonan."

La actitud de los militares hacia la "limpieza social" quedó de manifiesto en la respuesta del Ministerio de Defensa sobre la indemnización:

"... en ningún momento se presentó falla del servicio o de la Administración Pública y que por ende no hay lugar a condena de pago de suma alguna por parte de la Nación, menos por un individuo que no era útil ni productivo a la sociedad o familiares sino que era un vago que nadie quería en el municipio de Liborina."

#### Silenciando a los defensores de los derechos humanos

Los miembros de las organizaciones de derechos humanos cada vez corren más peligro en Colombia. Las personas que trabajan para garantizar el reconocimiento y el respeto por los derechos humanos en el país son objeto de abusos que van desde hostigamientos y amenazas a la "desaparición" y la muerte. En 1992 y 1993 aumentaron en los medios de comunicación las agresiones verbales de los sectores influyentes de la prensa contra las organizaciones de derechos humanos, así como las de los altos oficiales del ejército, que las acusaron de tener vínculos con los grupos guerrilleros. En algunos casos, las acusaciones fueron seguidas de ataques físicos.

Los miembros del Comité Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS) con sede en Magdalena Medio, han sido objeto de varias agresiones durante los últimos años. En enero de 1992, unos pistoleros vestidos de civil dieron muerte a tiros a su secretaria, Blanca Valero de Durán, en el exterior de la oficina del Comité en Barrancabermeja, departamento de Santander. Tres policías que presenciaron los hechos hicieron caso omiso de sus gritos pidiendo ayuda y no persiguieron a sus agresores. Tras las declaraciones efectuadas en febrero de 1992 por los jefes militares locales, en las que acusaron al CREDHOS de estar vinculado a organizaciones guerrilleras, aumentaron las amenazas de los grupos paramilitares apoyados por el ejército contra sus miembros. En junio, unos pistoleros no identificados mataron a un trabajador del Comité, Julio Berrio. Un mes más tarde, Ligia Patricia Cortez, que trabajaba en un proyecto educativo respaldado por el CREDHOS,

fue abatida junto con dos sindicalistas en un restaurante de Barrancabermeja. Varios trabajadores del Comité hubieron de abandonar la población por su propia seguridad. Aunque el gobierno colombiano condenó los ataques y prometió realizar investigaciones exhaustivas, ni se identificó ni se procesó a los responsables. Los militares volvieron a amenazar a los miembros del CREDHOS en julio de 1993, cuando los abogados del Comité denunciaron la tortura de presos políticos que se encontraban bajo custodia del batallón Nueva Granada en Barrancabermeja.

En declaraciones escritas presentadas al Fiscal General de la Nación en enero de 1994, dos suboficiales de la Armada Nacional —uno activo y otro retirado— relataron de manera detallada y precisa la forma como, desde 1991, fueron asesinadas decenas de personas en Barrancabermeja por una unidad de inteligencia de la Armada Nacional. Entre las víctimas de la red de inteligencia figuran los trabajadores de CREDHOS, Blanca Valero de Durán, Julio Berrio y Ligia Patricia Cortez, además de periodistas, activistas políticos, maestros, dirigentes sindicales y ciudadanos. Según las declaraciones de los suboficiales, los asesinatos fueron planificados y ejecutados bajo la dirección del coronel Rodrigo Quiñonez Cárdenas, director de inteligencia de la Armada Nacional.

La actitud de los recientes gobiernos colombianos hacia los derechos humanos ha sido ambigua. Durante los periodos de calma política relativa, las autoridades han adoptado medidas significativas para reconocer la legitimidad de los derechos humanos y quienes los defienden. No obstante, cuando la tensión política y los conflictos civiles aumentan, la actitud oficial hacia la protección de los derechos humanos sufre una modificación sutil pero crucial. Los sectores derechistas de los partidos políticos tradicionales, los medios de comunicación y las fuerzas armadas explotan la ambigüedad del compromiso del gobierno con la protección de los derechos humanos para denigrar a las organizaciones de derechos humanos y su labor.

Las vidas de aproximadamente 150 trabajadores en favor de los derechos humanos, sindicalistas y dirigentes populares corrieron peligro en agosto de 1993 cuando se supo que los servicios de inteligencia militar habían elaborado y distribuido una lista de personas e instituciones consideradas "subversivas". Las fuerzas de seguridad entregaron la lista a un canal de la televisión colombiana para su emisión, acto que no sólo habría dañado la reputación de las personas afectadas sino que habría puesto en peligro sus vidas. Una acción legal entablada por la Comisión Andina de Juristas bloqueó temporalmente la difusión pública de la lista.

En abril de 1993, Delio Vargas, miembro de la Unión Patriótica y presidente del capítulo local de la Asociación Colombiana de Asistencia Social (ASCODAS) —un grupo de derechos humanos que se ocupa de personas desplazadas por la violencia política— "desapareció" tras ser secuestrado en una calle de Villavicencio, departamento del Meta. Cinco hombres fuertemente armados tendieron una emboscada a Delio Vargas y su esposa cuando llegaban a su domicilio, situado en un suburbio de Villavicencio. Según su esposa, Delio Vargas intentó huir de sus captores, pero se cayó y ellos le obligaron a subir en su vehículo. No se le ha vuelto a ver. En el momento de su "desaparición", Delio Vargas participaba en la organización de un foro titulado "Alternativas De Paz para el Departamento del Meta" que debía celebrarse ese mes y que tenía

por objeto reunir a todos los sectores de la comunidad, incluidas las autoridades nacionales, para discutir soluciones pacíficas a la escalada de la violencia política en la región. Una investigación realizada por la Oficina de Investigaciones Especiales del Ministerio Público condujo a la detención del conductor del vehículo utilizado en la "desaparición" de Delio Vargas, un sargento retirado del ejército que trabajaba como "informante" para la unidad de inteligencia militar B-2 de Villavicencio.

Alirio de Jesús Pedraza Becerra, abogado y trabajador en favor de los derechos humanos, "desapareció" la noche del 4 de julio de 1990 en Bogotá. Según varios testigos presenciales, unos ocho hombres fuertemente armados que vestían de civil capturaron al doctor Pedraza en el centro comercial "La Campiña" del distrito de Suba, Bogotá. Dos de los hombres armados se identificaron a dos agentes de policía, que no intervinieron durante el secuestro aunque el abogado opuso resistencia y gritó pidiendo ayuda. El doctor Pedraza era miembro activo desde hacía largo tiempo del Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, que representa a las víctimas de violaciones de derechos humanos y a sus familiares. Cuando "desapareció" representaba a los familiares de decenas de campesinos que murieron en mayo de 1988 cuando tropas del Batallón Luciano D'Eluyart abrieron fuego contra una manifestación de protesta en Llano Caliente, departamento de Santander. También representaba a varios sindicalistas detenidos y torturados por el ejército en Cali, departamento de Valle del Cauca, en marzo de 1990. A pesar de los esfuerzos que realizaron su familia, sus colegas y los funcionarios del Ministerio Público para localizarle, las fuerzas armadas y las autoridades policiales negaron su detención y sigue en paradero desconocido. En octubre de 1992 fueron detenidos dos miembros del Cuerpo Técnico de la Policía Judicial como sospechosos de haber participado en la "desaparición" del doctor Pedraza, pero quedaron en libertad sin cargos en julio de 1993.

## Paz y guerra

Durante los 10 últimos años se han alternado periodos de intensa actividad militar, encaminada a erradicar las organizaciones insurgentes, con tentativas intermitentes de negociar una solución al conflicto. Desde comienzos de los años ochenta, los sucesivos gobiernos han entablado negociaciones con algunos o con todos los movimientos guerrilleros. En 1982, un "proceso de paz" patrocinado por el gobierno, que incluyó una amnistía para los presos políticos, dio lugar dos años después a un acuerdo de alto el fuego con las principales organizaciones guerrilleras, excepto una. Siguió una suspensión temporal de las hostilidades. Sin embargo, los militares y algunos sectores de la élite política se oponían fuertemente a una solución política del conflicto, y su postura se vio reforzada por la continuada actividad guerrillera y las violaciones del alto el fuego por ambas partes. En 1985, el "proceso de paz" estaba hundido, aunque hasta 1987 se mantuvieron las conversaciones informales con algunas organizaciones guerrilleras. En octubre de ese año, los principales grupos de la guerrilla, incluidos el M-19, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, el Ejército de Liberación Nacional, el Ejército Popular de Liberación y el Quintín Lame, formaron la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (CGSB) para emprender acciones militares coordinadas y presentar un frente común en las

negociaciones con el gobierno.

Las recientes iniciativas de paz han alcanzado más éxito. Durante los cuatro últimos años, varias organizaciones guerrilleras se han desmovilizado tras alcanzar acuerdos de paz con el gobierno. Las negociaciones de paz entre el gobierno de Virgilio Barco y el movimiento guerrillero M-19 comenzaron en 1989 y culminaron con la rendición formal del grupo, tras 16 años de oposición armada, en marzo de 1990. Se concedió una amnistía a sus miembros, que se reorganizaron como partido político, la Alianza Democrática M-19, y participaron en las elecciones presidenciales de mayo de 1990 y de la Asamblea Nacional Constituyente, celebradas en diciembre de ese mismo año.

En un principio, el presidente César Gaviria continuó la política de sus predecesores y buscó una solución negociada. En 1991 se desmovilizaron otras tres organizaciones guerrilleras —el Partido Revolucionario de los Trabajadores, la organización indígena Quintín Lame y la facción mayoritaria del Ejército Popular de Liberación— tras alcanzar acuerdos de paz con el gobierno. Los dirigentes de estos movimientos fundaron partidos políticos legales y participaron en la Asamblea Nacional Constituyente y las elecciones locales de 1992.

En junio de 1991, el gobierno y el resto de las organizaciones guerrilleras representadas en la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar iniciaron conversaciones en Caracas, la capital de Venezuela. En el orden del día figuraban los derechos humanos, la protección de los civiles, las acciones paramilitares, las fuerzas públicas y los secuestros. Las conversaciones se interrumpieron a fines de año, para reanudarse posteriormente en México, pero se aplazaron y, más tarde, se suspendieron indefinidamente en septiembre de 1992 tras un reavivamiento del conflicto. El jefe de la delegación gubernamental, Horacio Serpa Uribe, dimitió en septiembre aduciendo que era imposible acordar los términos de un alto el fuego con la guerrilla porque ésta no era seria y "[había un] planteamiento guerrista dentro de la clase dirigente". Las hostilidades habían continuado durante todas las conversaciones y se habían producido numerosas bajas. Un informe del ejército registró en 1992 507 enfrentamientos armados en los que perdieron la vida más de 900 guerrilleros y al menos 500 soldados.

En diciembre de 1992 se declaró nuevamente el estado de emergencia como respuesta a una ofensiva guerrillera y al aumento de la violencia derivada del tráfico de drogas. El gobierno declaró la "guerra integral" a la guerrilla. Durante los seis primeros meses de 1993 se recibieron informes de la muerte en combate de 550 guerrilleros de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar; la policía y los militares declararon 95 bajas. Sin embargo, la mayoría de los muertos eran civiles.

En marzo de 1993 se entablaron negociaciones entre el gobierno y la Corriente de Renovación Socialista (CRS), un ala disidente del Ejército de Liberación Nacional, con unas fuerzas calculadas en 300 combatientes que operaban sobre todo en el norte de Colombia. Sin embargo, el diálogo se interrumpió en septiembre cuando el ejército mató a dos dirigentes del movimiento en circunstancias que indicaban que habían sido ejecutados extrajudicialmente.

## Estados de emergencia

Colombia ha pasado 37 de los 44 últimos años en estado de emergencia. Durante este estado de sitio prácticamente permanente se ha hecho caso omiso de las garantías constitucionales, las autoridades han gobernado por decreto y se han concedido a las fuerzas armadas amplios poderes para abordar las cuestiones de orden público, lo que ha dado lugar a violaciones de derechos humanos generalizadas y gravísimas.

En un esfuerzo para interrumpir la tendencia histórica de gobernar mediante poderes de emergencia, la Constitución de 1991 sustituyó el tan criticado "estado de sitio" por un sistema gradual de poderes de emergencia: el estado de "conmoción interior" y el estado de "guerra exterior". La Constitución limitó los poderes del ejecutivo de mantener indefinidamente el estado de emergencia introduciendo controles políticos y judiciales para la renovación de las medidas de emergencia a partir de 180 días. La Constitución autoriza también a que el ejecutivo declare el "estado de emergencia" en situaciones que afecten al orden económico, social o ambiental.

Al promulgarse la nueva Constitución en julio de 1991 se derogó el estado de emergencia vigente desde 1984. No obstante, el periodo de normalidad constitucional fue breve. En 1992 se declaró dos veces el estado de "conmoción interior". En la primera ocasión se introdujeron poderes de emergencia para que el gobierno pudiera suspender el derecho al recurso de hábeas corpus de todos los acusados de tráfico de drogas o "terrorismo". La medida se derogó a los pocos días. En noviembre de 1992, con las negociaciones de paz con la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar y el resurgir de la violencia del tráfico de drogas, el gobierno decretó un estado de "conmoción interior" de 90 días y promulgó varios decretos de emergencia que restringieron la cobertura de las actividades guerrilleras por los medios de comunicación, penalizaron la ocultación a las autoridades de información sobre las actividades guerrilleras, ofrecieron elevadas recompensas e inmunidad de procesamiento a cambio de información sobre los traficantes de drogas y los dirigentes guerrilleros, y facultaron a las fuerzas armadas para realizar investigaciones judiciales y presentar cargos contra sospechosos civiles. Esta última medida fue declarada posteriormente inconstitucional por la Corte Constitucional. El estado de "conmoción interior" se renovó otros 90 días en febrero y, nuevamente, con la aprobación del Senado, en mayo; fue revocado en agosto de 1993<sup>3</sup>. Un decreto presidencial comunicó el fin del estado de emergencia, pero amplió la mayoría de los decretos de emergencia otros 90 días, con la esperanza de que el Congreso los incorporara definitivamente a la legislación.

En junio de 1993, el Congreso aprobó una ley que regulaba los estados de emergencia. El ejecutivo había presentado al Congreso un proyecto de ley que concedía al presidente amplios poderes para restringir las garantías constitucionales. Varias disposiciones

---

<sup>3</sup>. Según la Constitución de 1991, el estado de "conmoción interior" es renovable únicamente durante dos periodos de 90 días.

del proyecto que infringían las salvaguardias constitucionales de los derechos humanos —como la introducción de la jurisdicción militar sobre los civiles y la detención administrativa<sup>4</sup>— quedaron descartadas durante el debate. Aún así, la ley podría proporcionar aún el marco legal para que se produzcan violaciones graves de los derechos humanos: Permite que las fuerzas de seguridad efectúen detenciones y registros sin una orden judicial y concede al ejecutivo la facultad de imponer la censura de prensa, restringir el derecho de huelga, redefinir los delitos, aumentar las sentencias y modificar los procedimientos penales.

El Defensor del Pueblo, doctor Jaime Córdoba Triviño, criticó fuertemente el proyecto de legislación de emergencia:

El Gobierno no le está jugando limpio al país cuando de un lado expide unas normas al amparo del régimen de conmoción interior y dice que es exclusivamente para conjurar una crisis con ánimo y vocación temporal, para después decirle al Congreso de la República que estas normas resultaron tan buenas que quiere que se vuelvan permanentes... No es otra cosa que prolongar válidamente la situación de anormalidad jurídica que vive el país.

#### El combate contra el "terrorista"

Los sucesivos gobiernos se han apoyado cada vez más en la legislación antiterrorista para combatir el tráfico de drogas y a las fuerzas insurgentes. Al mismo tiempo, la definición legal de "terrorista" se ha vuelto tan ambigua que puede incluir virtualmente a cualquiera que se oponga a la política gubernamental.

Los decretos-ley promulgados en aplicación de las disposiciones del estado de sitio han aumentado notablemente los poderes de las fuerzas armadas y de los tribunales para oponerse a las actividades de los grupos de oposición y de las organizaciones delictivas, con el resultado de que las salvaguardias contra los abusos de las fuerzas del Estado se han ido debilitando progresivamente. En 1988 se aprobó por decreto, de acuerdo con la normativa del estado de emergencia, una dura legislación antiterrorista, denominada Estatuto para la Defensa de la Democracia, que incrementó considerablemente las sentencias y creó tribunales especiales.

En enero de 1991 entró en vigor la nueva jurisdicción de orden público establecida en el Estatuto para la Defensa de la Justicia, en virtud del cual los tribunales de orden público, denominados ahora juzgados regionales, pueden abordar casos de terrorismo, como delitos violentos relacionados con el tráfico de drogas y la violencia política. En julio de 1992, estos tribunales se incorporaron definitivamente al sistema de justicia penal colombiano. Los jueces, fiscales y testigos de los juzgados regionales pueden permanecer en el anonimato y se restringen fuertemente el acceso de los abogados defensores a las pruebas y el derecho de los acusados a impugnar éstas.

---

<sup>4</sup>. Una forma de confinamiento impuesta por el poder ejecutivo.

Si bien esta legislación tiene por objeto proteger a los jueces y los testigos y permitir al sistema judicial abordar el problema de los grupos guerrilleros y las organizaciones delictivas, ha debilitado las garantías procesales y las salvaguardias contra los abusos de las fuerzas estatales. Además, los cuerpos de las fuerzas de seguridad que investigan los delitos, incluidas las violaciones de derechos humanos, son precisamente aquellas unidades implicadas en la mayoría de los homicidios políticos y las "desapariciones".

El Estatuto para la Defensa de la Justicia se incorporó con carácter permanente a la legislación en octubre de 1991, con algunas modificaciones. Éstas eliminaron la reclusión en régimen de incomunicación, concedieron al Ministerio Público más control sobre los procedimientos de detención y estipularon que los detenidos debían comparecer ante un juez antes de transcurridas 36 horas de su detención. Sin embargo, las fuerzas de seguridad continuarían actuando como policía judicial y no se prohibía la reclusión de civiles en instalaciones militares.

Las leyes destinadas a abordar los delitos terroristas se utilizan cada vez más para penalizar la protesta social, ya sea violenta o pacífica. Desde la entrada en vigor de la legislación antiterrorista y los tribunales de orden público, el número de presos políticos se ha elevado a más de mil. Se cree que muchos, acaso cientos, han sido detenidos arbitrariamente y acusados falsamente de delitos relacionados con el terrorismo. Entre los procesados por terrorismo figuran campesinos acusados de cultivar la amapola, campesinos sin tierras y personas pobres acusadas de delitos "terroristas" relacionados con la ocupación de tierras, dirigentes sindicales que han participado en huelgas declaradas ilegales por el gobierno y autoridades locales acusadas de mantener contactos con fuerzas guerrilleras.

En septiembre de 1993, Tirso Vélez, alcalde de Tibú, departamento de Santander del Norte, y perteneciente a Unión Patriótica, fue detenido y acusado de mantener contactos con la guerrilla, que es un delito según la legislación del estado de emergencia aprobada en diciembre de 1992. En el caso de muchas autoridades locales de zonas de actividad guerrillera, los contactos son inevitables. Regularmente se les exige que expliquen y defiendan su política ante los líderes guerrilleros y, si se niegan a cooperar, corren el riesgo de sufrir represalias ellos o sus familiares. La base de los cargos contra Tirso Vélez no estaba clara, pero se cree que estaban relacionados con una serie de poemas sobre la violencia política que el alcalde había escrito y publicado. Uno de ellos, titulado "Tibú, un sueño de paz" describe el destino de un soldado pobre y un guerrillero atrapados en el conflicto. Tirso Vélez denunció poco antes de su detención que había recibido amenazas de muerte anónimas.

Al parecer, el uso de la legislación antiterrorista y sus largas condenas para hacer frente a muy diversos delitos, como daños contra propiedades del Estado, que figuran en el código penal ordinario, tiene por objeto impedir las protestas sociales y laborales legítimas.

A principios de 1993, 16 trabajadores de la compañía de telecomunicaciones estatal Telecom fueron acusados, en aplicación

de la legislación antiterrorista, de delitos relacionados con una huelga realizada en abril de 1992. La huelga privó a Colombia de servicio telefónico durante siete días y retrasó los planes gubernamentales de privatizar Telecom.

La base de los cargos contra los trabajadores de Telecom fue el presunto sabotaje del sistema informático de la empresa para impedir que técnicos ajenos a ella pudieran operarlo durante la huelga. Aunque el código penal civil recoge los delitos de sabotaje y daños contra propiedades del Estado, el Fiscal General de la Nación dictaminó que el caso debía verse ante los tribunales regionales especiales. La legislación antiterrorista define como terrorista a todo "el que provoque o mantenga en estado de zozobra o terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas o las edificaciones o medios de comunicación... valiéndose de medios capaces de causar estragos". En octubre de 1993, el Tribunal Nacional conmutó los cargos de "terrorismo" por "disrupción de comunicaciones", en aplicación del código penal ordinario. Los trabajadores quedaron en libertad bajo fianza al cabo de nueve meses de detención.

## Capítulo 2 LOS AGENTES DEL ABUSO

"Quitarle el agua al pez": Violaciones de derechos humanos en las operaciones de contrainsurgencia

Los organismos de seguridad y defensa del Estado están entrenados para perseguir a un enemigo colectivo y por lo general consideran que las víctimas forman parte de él. En buena parte de los casos actúan bajo la premisa que hizo carrera en la guerra en El Salvador de «quitarle el agua al pez», lo que significa que se establece una relación directa entre, por ejemplo, los movimientos sindicales o de reivindicación campesina, con los efectivos de la subversión, y cuando se llevan a cabo acciones contraguerrilleras estos sujetos pasivos no son identificados como víctimas «independientes» sino como parte del enemigo. En efecto, los organismos de seguridad y defensa del Estado agreden los derechos humanos de sujetos pasivos independientes porque cometen el error de considerarlos o enemigos o aliados del enemigo.

Procurador General de la Nación, Informe sobre Derechos Humanos, 1992

El 11 de febrero de 1992, tres campesinos "desaparecieron" cerca de Villavicencio, capital del departamento del Meta. José Beltrán Bejarano, Álvaro Martínez y Fabián Sarmiento viajaban con un grupo de personas hacia la ciudad de Monfort. El autobús se detuvo en un control militar en las afueras de Villavicencio y los pasajeros fueron retenidos mientras se examinaban sus documentos de identidad. Durante este tiempo, los soldados telefonearon a la base de Villavicencio del Batallón Albán e informaron que uno de los pasajeros era Fidel Ortiz, buscado por colaboración con la guerrilla. Al cabo de un tiempo se permitió continuar a los pasajeros, pero un vehículo perteneciente, según se cree, a la Unidad Antiextorsión y Secuestro (UNASE) —un cuerpo de élite de las fuerzas de seguridad—, que había permanecido estacionado junto al control militar, detuvo nuevamente el autobús.

En el vehículo había seis hombres armados que obligaron a punta de pistola a los pasajeros a bajar del autobús, eligieron a José Beltrán Bejarano, Álvaro Martínez y Fabián Sarmiento y se los llevaron. No se los ha vuelto a ver desde entonces. Es posible que a uno se lo llevaran por error al confundirle con Fidel Ortiz.

Desde 1988, el número de civiles víctimas de "desapariciones" y homicidios políticos durante operaciones de contrainsurgencia ha ido en aumento. La mayoría de los ataques tienen lugar en zonas rurales. A veces se producen matanzas indiscriminadas en comunidades que se considera que apoyan a la guerrilla. En otros casos, se elige a personas concretas, sobre todo dirigentes de movimientos cívicos y miembros de los partidos legales de izquierda, a causa de su influencia en la comunidad.

En 1990 y 1991, el ejército lanzó fuertes ofensivas contra las fuerzas guerrilleras en diversas zonas del país. Los esfuerzos para proteger a los civiles durante estas operaciones fueron escasos

o nulos. Las ofensivas empezaban muchas veces con bombardeos aéreos. Las tropas de tierra impedían a menudo a los civiles que huían de las bombas que abandonaran la zona, por lo que corrían el riesgo de quedar atrapados en el fuego cruzado de los militares y la guerrilla. Tras los ataques aéreos, las tropas de infantería registraban la zona en busca de guerrilleros. Ambas fases de la ofensiva tenían un efecto devastador. Se producían heridos y muertos civiles en los bombardeos de casas, colegios y centros comunitarios y de salud. Con frecuencia, se maltrataba o mataba a los supervivientes, o les secuestraban y les hacían "desaparecer"; sus hogares, cosechas y ganado eran destruidos. A pesar de las numerosas pruebas de lo que ocurría, las autoridades solían hacer caso omiso de las denuncias de que se estaban atacando comunidades civiles y aducían que los muertos, heridos y daños a las propiedades eran inherentes a las operaciones de contrainsurgencia.

En septiembre de 1990 se nombró una comisión para que investigara las denuncias de abusos por miembros del ejército durante las operaciones de contrainsurgencia realizadas cerca de Yondó, departamento de Antioquia, una zona de la región del Magdalena Medio<sup>5</sup>, asolada por el conflicto. En la comisión había representantes de la Procuraduría Regional, organizaciones regionales de derechos humanos y el alcalde y el personero de Yondó. Estas personas visitaron las comunidades de El Bagre, la Concha, No Te Pases y La Poza. En El Bagre, la comisión visitó la base de la Brigada Móvil del ejército, en la que había estacionados alrededor de 400 soldados. Doce familias civiles se habían refugiado en ella tras un ataque aéreo contra El Bagre. Varios de ellos declararon a la comisión que habían intentado llegar a la ciudad de Barrancabermeja, pero que el ejército les había impedido dejar la zona. La comisión estableció que los militares habían tenido detenidos durante unos 12 días a por lo menos cinco habitantes de El Bagre y les había torturado, y concluyó que dos civiles habían "desaparecido" en circunstancias que indicaban responsabilidad del ejército. Entre los demás abusos de que informó la comisión figuraban el incendio de casas, la destrucción de pertenencias y el robo de ganado y dinero.

Las violaciones indiscriminadas de derechos humanos no se limitan al Magdalena Medio. Se han recibido informes similares de abusos contra civiles no combatientes desde muchas zonas del país en las que tienen lugar operaciones de contrainsurgencia, incluidos los departamentos de Córdoba, Arauca, Cesar, Meta, Cauca, Putumayo y Boyacá. Después del nombramiento de un civil como Ministro de Defensa en 1991 se redujeron las denuncias de civiles muertos y heridos en bombardeos aéreos. No obstante, los informes de torturas, "desapariciones" y homicidios de civiles desarmados durante operaciones de contrainsurgencia no disminuyeron.

Héctor Audelo Chaparro fue encontrado degollado poco después de su detención por una patrulla contrainsurgente que efectuó una redada en Toquilla, una pequeña comunidad de Quitania, departamento

---

<sup>5</sup>. La región de Magdalena Medio sigue el curso del río Magdalena durante un largo trecho de la Colombia central, situado entre dos cordilleras, y abarca zonas de los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Cesar, Antioquia, Caldas, Santander y Bolívar.

de Boyacá. La noche del 2 de octubre de 1992, una patrulla del Batallón Tarquí llegó a Toquilla con una lista de 10 personas buscadas. Héctor Audelo Chaparro era una de ellas. Los soldados registraron su casa, y su familia vio como le golpeaban y lo acusaban de actividades guerrilleras antes de llevárselo. Le mataron a 100 metros de su casa. Otros dos hombres que figuraban en la lista, Reynaldo Riveros Chaparro e Ismael Amaya también se encontraban en sus hogares y les golpearon y acusaron, asimismo, de colaboración con la guerrilla. Mataron a ambos. Otras personas de la lista y familiares de los asesinados huyeron de la zona por temor a perder la vida. Antes de salir de Toquilla, la patrulla pintó en las paredes consignas atribuyendo las muertes a los guerrilleros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. A pesar de las numerosas declaraciones de testigos presenciales, los militares siguen culpando a la guerrilla.

### Desviación de la responsabilidad

Soldados del Batallón de Caballería Mecanizado No. 3 Cabal, adscrito a la III Brigada del ejército, dieron muerte a Hildegard María Feldmann, una misionera católica seglar y enfermera, y a José Ramón Rojas Erazo y Hernando García, dos campesinos de la comunidad de El Sande, en el municipio de Guachaves, departamento de Nariño. Hildegard Feldmann pertenecía a la Comunidad de Misioneras Laicas (Gemeinschaft der Laienmissionarinnen) de Friburgo, Suiza, y había trabajado como enfermera y partera en la Colombia rural desde 1983. El 9 de septiembre de 1990 estaba atendiendo a una mujer enferma en el domicilio de José Rojas Erazo cuando los soldados abrieron fuego contra la casa sin advertencia previa. Hildegard Feldmann y José Rojas Erazo murieron en el acto. Otras cuatro personas huyeron de la casa en busca de refugio. Entre ellas estaba Hernando García, que resultó herido en una pierna e intentó ocultarse bajo unas rocas, cerca del río. Momentos más tarde los soldados le encontraron y mataron. El ataque se produjo tras un presunto enfrentamiento entre el ejército y las guerrillas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. Las autoridades militares emitieron inmediatamente un comunicado según el cual habían dado muerte en combate a cuatro guerrilleros, entre ellos Hildegard Feldmann. Sin embargo, los testigos presenciales refutaron esta versión de los acontecimientos y testificaron que nadie de la casa había disparado contra los militares. Posteriormente, el ejército cambió su versión y afirmó que Hildegard Feldmann estaba atendiendo a guerrilleros heridos que se encontraban en la casa. Las investigaciones oficiales del incidente exoneraron de responsabilidad al ejército.

Los jefes militares suelen calificar a los civiles desarmados ejecutados extrajudicialmente por los soldados de "guerrilleros muertos en combate". Culpar a la guerrilla es otra de las respuestas habituales del ejército a las acusaciones de violaciones de derechos humanos.

Un caso en el que los militares intentaron culpar a los guerrilleros de unas ejecuciones extrajudiciales quedó expuesto como una mentira cuando confesaron cuatro de los soldados implicados. Se trataba de la matanza de 17 personas ocurrida en el departamento de Cauca en abril de 1991. Un grupo de hombres enmascarados y fuertemente armados detuvo un autobús en una carretera aislada cerca del pueblo de Los Uvos, municipio de

Bolívar. Obligaron al conductor del autobús, sus dos ayudantes y los 14 pasajeros, incluidos un niño y una mujer embarazada, a bajar del vehículo y tumbarse boca abajo en la carretera. Los mataron a tiros y quemaron el autobús. El coronel Pablo Briceño Lovera, comandante del Batallón José Hilario López, con base en Popayán, y las autoridades policiales regionales atribuyeron inmediatamente la matanza al Ejército de Liberación Nacional. El coronel Briceño Lovera presentó una querrela por calumnia contra el grupo nacional de derechos humanos CONADHES que había sugerido que tropas bajo su mando habían participado en la matanza. Acusó también a los miembros de CONADHES de tener vínculos con los grupos guerrilleros.

Dos años más tarde, en abril de 1993, la Procuraduría General anunció que un cabo, cuatro soldados y dos civiles estaban siendo investigados por las muertes. El Ministerio Público presentó un pliego de cargos tras escuchar las declaraciones de cuatro integrantes de la patrulla contrainsurgente del Batallón José Hilario López. Los cuatro soldados confesaron haber participado en la matanza de Los Uvos. También se entablaron procedimientos disciplinarios contra el teniente que estaba al mando de la patrulla. El coronel Briceño fue acusado de encubrir el delito. El Ministerio Público inició, asimismo, una investigación de las irregularidades del Tribunal Militar 19, que con anterioridad había exonerado a los militares de toda responsabilidad en las muertes. En agosto de 1993 se dictaron órdenes de detención contra cinco soldados y dos civiles en relación con la matanza.

#### Desprecio por la vida de los civiles

Muchas veces se atribuyen las bajas civiles al hecho de que se ven atrapados en el intercambio de disparos entre las fuerzas gubernamentales y la guerrilla. Sin embargo, un examen más atento de muchos de estos casos demuestra que las bajas se producen porque las fuerzas armadas colombianas y las organizaciones guerrilleras no protegen la integridad física de los civiles no combatientes en las zonas conflictivas, tal y como requieren los principios del derecho humanitario. Las patrullas contrainsurgentes del ejército han ocupado centros de salud o escuelas rurales de las zonas de combate, al igual que las unidades guerrilleras. Ello ha provocado graves incidentes en los que han muerto civiles, incluidos niños, en el intercambio de disparos.

En marzo de 1992, una patrulla contrainsurgente del Batallón Numancia atacó una escuela de la comunidad rural de La Paramillo, departamento de Cauca, que había sido ocupada por guerrilleros del Ejército Popular de Liberación. Cuando el ejército abrió fuego, en el edificio se encontraban 22 alumnos de escuela primaria y su profesor. En el enfrentamiento, de 20 minutos de duración, perdieron la vida Duván Muñoz Gallardo, de ocho años, y una niña llamada Mónica; otros tres niños resultaron heridos. Los niños supervivientes contaron más tarde que cuando gritaron pidiendo ayuda los soldados les gritaron, en primer lugar, "coman mierda, pidan auxilio a su mama, gran hijueputas cabrones". Como siguieron pidiendo socorro, los soldados dejaron de disparar y accedieron a permitirles que salieran del edificio. Pero cuando los niños salían por la puerta con su profesor, el ejército empezó a disparar de nuevo. Escaparon rodando por una zanja. Ambas partes pusieron en peligro la vida de los niños, los guerrilleros al refugiarse

en la escuela y los soldados al no permitir que los niños y su profesor salieran del edificio con seguridad.

### Reclutamiento forzoso como guías militares o porteadores

Uno de los abusos denunciados con más frecuencia por los civiles es la práctica de obligar a los habitantes de las comunidades locales a acompañar a las patrullas militares como guías o porteadores.

Un campesino del municipio de Caucasia, departamento de Antioquia, cuyo nombre no puede citarse por su seguridad, declaró por escrito al Procurador General que le habían obligado a patrullar con el ejército para identificar a "colaboradores de la guerrilla". Los soldados encontraron una pistola en su rancho y le interrogaron acerca de los movimientos de la guerrilla. La patrulla le obligó a volver con ellos a su base. Pasó los dos días y noches siguientes atado a un poste. Después, le hicieron vestir un uniforme militar y acompañar de casa en casa a la patrulla por las comunidades cercanas para señalar a los colaboradores. Se negó a identificar como tal a ninguno de los campesinos y fue devuelto a la base, donde le torturaron. Al día siguiente le vendaron los ojos y le ataron a dos estacas cruzadas situadas a pleno sol. Permaneció así varios días, sin recibir alimentos ni agua. Durante ese tiempo le interrogaron y torturaron reiteradamente. Dos semanas después le condujeron al cuartel general del batallón, donde volvieron a torturarlo antes de trasladarlo a la prisión local. Compareció ante un juez y fue acusado de actividades guerrilleras sobre la base de declaraciones efectuadas por el ejército.

Otras muchas personas permanecen en paradero desconocido; se supone que los soldados las han matado o que han perdido la vida en enfrentamientos entre las tropas y la guerrilla. Según una investigación llevada a cabo por funcionarios judiciales del departamento de Cauca en 1991, esta práctica es una de las principales causas de las "desapariciones":

Las fuerzas militares detienen a gran cantidad de campesinos como sospechosos de ser guerrilleros o auxiliadores de la guerrilla y en algunos casos, después de algún tiempo, son encontrados muertos con señales de tortura; de algunos ni siquiera le entregan el cadáver a los familiares. En otros casos que permanecieron desaparecidos por varios meses informaron haber sido torturados y al no obtener datos sobre los grupos alzados en la región, las fuerzas militares los llevan de un sitio a otro utilizándolos como guías en contra de su voluntad.

### Ausencia de zonas neutrales

Los civiles que viven en las zonas de combate se ven cada vez más involucrados, contra su voluntad, en el conflicto, pues tanto la guerrilla como las fuerzas gubernamentales exigen su apoyo y colaboración. Prestarle ayuda a uno de los bandos, por involuntaria que sea, suele ir seguido de represalias del otro bando. Los campesinos sufren graves violaciones de derechos humanos cuando los guerrilleros pasan por sus tierras, o si les proporcionan alimentos. En junio de 1991, varios campesinos de La Jagua de

Ibírico, una pequeña comunidad del departamento de Cesar, fueron detenidos y torturados tras el paso de un grupo de guerrilleros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. Un desertor de la unidad guerrillera identificó a los civiles que habían permitido a las FARC que utilizaran sus predios como base. En sus declaraciones ante el personero municipal, un campesino manifestó que le habían preguntado por la localización del campamento guerrillero. Cuando respondió que no lo sabía, los soldados lo ataron, se lo llevaron, lo interrogaron y, como tortura, le propinaron palizas y casi lo ahogaron. Quedó en libertad varias horas después, pero los soldados amenazaron con causar daño a su esposa si volvía la guerrilla.

### Agresiones contra comunidades indígenas

Varias comunidades indígenas se han visto también atrapadas en los combates entre las fuerzas gubernamentales y guerrilleras. La política oficial, formalmente benigna con el aproximadamente medio millón de indígenas que hay en Colombia, no los protege de las violaciones de derechos humanos de las fuerzas armadas, sobre todo en las zonas donde los guerrilleros han penetrado en tierras tradicionalmente indígenas. Muchas veces, el ejército considera a los habitantes de éstas colaboradores potenciales de la guerrilla, lo que ha dado lugar a detenciones arbitrarias, torturas, desapariciones forzadas y muertes.

Entre los grupos indígenas que más han sufrido figuran los arhuaco, los arhuaco y los kogui, que son aproximadamente 12.000 y habitan las montañas de la Sierra Nevada, en el norte del país. El ejército colombiano ha infligido violaciones graves de derechos humanos a estas comunidades. En noviembre de 1990, Luis Napoleón Torres, un *mamo* (jefe religioso) y gobernador de los indígenas arhuacos durante siete años, fue asesinado junto con su hermano Ángel María Torres y otro jefe indígena, Hugues Chaparro. Tres hombres fuertemente armados que vestían uniformes del ejército los secuestraron cuando se dirigían a Bogotá a denunciar abusos militares y policiales. El 14 de diciembre de 1990 se encontraron sus cuerpos, que mostraban señales de fuertes torturas, en el departamento de Cesar.

El día en que se cometió el secuestro de los jefes arhuacos, unos soldados prendieron en sus domicilios a los hermanos Vicente y Amado Villafañe, también arhuacos, y los condujeron a la base del Batallón de Artillería No. 2 "La Popa" en Valledupar, capital del departamento de Cesar. Posteriormente, Vicente Villafañe declaró que les habían vendado los ojos e interrogado bajo tortura sobre la participación de la comunidad arhuaco en el secuestro sin resolver, ocurrido seis meses antes, de un rico terrateniente local. Al parecer, los responsables del secuestro eran los guerrilleros que operaban en la zona. Vicente Villafañe manifestó que el hermano del terrateniente secuestrado había participado en el interrogatorio y la tortura de los hermanos en presencia del comandante del batallón y de otro oficial. Según parece, cuando estaban bajo custodia dijeron a los hermanos que había otros tres arhuacos detenidos a los que matarían si no aparecía el terrateniente. Más tarde, los hermanos quedaron en libertad sin cargos.

En mayo de 1991, el juez instructor dictó una orden de detención contra los dos oficiales y el hermano del terrateniente secuestrado. Poco después los tribunales militares reclamaron jurisdicción sobre el caso. En abril de 1992, la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos solicitó la destitución del comandante y del jefe de inteligencia militar del Batallón "La Popa". Los oficiales habían sido hallados responsables de la tortura física y psicológica de los hermanos Villafañe y del homicidio de los tres dirigentes arhuacos. Los oficiales recurrieron inmediatamente contra el dictamen y siguieron en activo mientras se veía su recurso.

En abril de 1993 llegó a Maracaso, una comunidad de los arsarios situada en Sierra Nevada, un grupo de soldados del Batallón "La Popa" que, según se cree, perseguían a tres hombres armados que habían sido vistos en las tierras donde trabajaban el dirigente arsario Gregorio Nieves y otros tres indígenas. Más tarde, los soldados declararon que participaban en la búsqueda del periodista Jaime Ardila Casamitjana, secuestrado en la zona por la guerrilla. Los soldados cruzaron las tierras donde trabajaban los indígenas disparando y gritando: "Esos también son guerrilleros, mátelos". Gregorio Nieves cayó herido al suelo. A los cuatro hombres los obligaron a tumbarse boca arriba mientras los examinaba un encapuchado, que señaló a Gregorio Nieves y dijo: "Ese que está herido es el guerrillero". Le dispararon a quemarropa en la cabeza. Los soldados interrogaron y torturaron a los otros tres indígenas antes de llevarlos de vuelta a su pueblo, donde maltrataron a otros miembros de la comunidad, incluidas la esposa y la hermana de Gregorio Nieves, cuya casa saquearon. Los guerrilleros pusieron en libertad a Jaime Ardila un mes más tarde.

### Las Brigadas Móviles

Desde su creación en 1990, las Brigadas Móviles han sido acusadas de frecuentes y graves violaciones de derechos humanos contra civiles. Estas brigadas especiales contrainsurgentes están integradas por soldados profesionales equipados de complejo armamento. Les despliegan en las zonas que son baluarte de los grupos guerrilleros.

En noviembre de 1992, tropas de la Brigada Móvil No. 2 se presentaron en el domicilio de Luis Fernando Martínez y Sonebia Pinzón, situado en Sabaneta, departamento de Santander. Testigos presenciales informaron que los soldados despertaron a la familia cuando golpearon la puerta exigiendo que les dejaran pasar para efectuar un registro en busca de armas. Uno de los soldados se llevó de la casa a Luis Martínez, le golpeó y amenazó con matarle. Otro de los soldados sacó a Sonebia Pinzón y la violó delante de su hijo de tres años. Mientras la violaban, oyó gritar a su hija Marcela, de dos años. Cuando le permitieron entrar de nuevo en casa, la encontró sangrando y semiinconsciente; también la habían violado. Luis Fernando Martínez quedó libre esa misma noche. Se trata de un caso poco común, porque los cuatro soldados fueron detenidos y acusados de violación y conspiración para delinquir. La mayoría de las veces no se toma ninguna medida contra los responsables.

A fines de 1990, el ejército lanzó una importante ofensiva a largo plazo contra Casa Verde, el cuartel general de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia que se encontraba en las faldas de los Andes, cerca de La Uribe, departamento del Meta. Extensas

zonas, entre ellas las comunidades civiles situadas en los alrededores de Casa Verde y La Uribe, fueron bombardeadas y atacadas. La Brigada Móvil No. 1 desempeñó un importante papel en la ofensiva. Los soldados de esta brigada detuvieron arbitrariamente y maltrataron a decenas de civiles, sobre todo campesinos, cuyos hogares fueron saqueados y sus cosechas y ganado, robados o destruidos.

En marzo de 1992, el Procurador Delegado para las Fuerzas Militares, escribió al comandante en jefe del ejército solicitando una mejora inmediata de la conducta de los soldados de toda graduación que operaban en el municipio de La Uribe. El Procurador Delegado pidió:

Que su comportamiento hacia los campesinos no sea en forma tan fuerte, drástica e indiscriminada, sino que se compadezca con su situación en el sentido de que, si se va a efectuar un allanamiento, si se va a realizar una requisita personal o colectiva o si se ejerce un operativo, todo esto se lleve a cabo dentro de unos parámetros, para que la población no se sienta atemorizada y antes que protegida, colocada en un estado de persecución.

A pesar de las negativas y de las tentativas casi sistemáticas de engañar los investigadores y la opinión pública sobre las violaciones de derechos humanos que cometen los militares, en las instrucciones que su nuevo comandante dio a la Brigada Móvil No. 2 en diciembre de 1992 se reconoce implícitamente la responsabilidad del ejército.

Al asumir el mando de la Brigada Móvil No. 2, el Brigadier General Agustín Ardila Uribe declaró:

Ha sido muy lamentable para todo el ejército ver desfilar ante los tribunales de justicia a oficiales y suboficiales para responder por el resultado de las operaciones... Los comandantes de los comandos operativos y batallones de contraguerrillas deben tratar este aspecto con los oficiales, suboficiales y soldados, buscando imbuirles la necesidad de que en todas las actividades se observe una conducta intachable y respetuosa a la dignidad humana e inculcarles que ningún procedimiento u operación militar puede sobrepasar el marco constitucional, legal, jurídico, moral o ético.

Estas instrucciones no tuvieron ningún efecto apreciable en el comportamiento de la Brigada Móvil No. 2. En enero de 1993, un destacamento de esta brigada detuvo a varios hombres de San José del Tarra, una comunidad situada cerca de Hacarí, departamento de Santander del Norte. La mayoría quedaron en libertad tras permanecer algunas horas bajo custodia; durante ese tiempo, fueron torturados y amenazados de muerte si no informaban a los soldados del paradero de los guerrilleros de la zona. Cuatro de los detenidos —Ramón Villegas, Gustavo Coronel, Luis Alfonso Ascanio y Wilson Quintero— no fueron liberados. Los militares negaron su detención. Sin embargo, poco después, el comandante local de la Brigada Móvil entregó a la policía varios cuerpos de hombres que, según afirmó, habían resultado "muertos en combate". Tres de ellos fueron

identificados como Gustavo Coronel, Luis Alfonso Ascanio y Wilson Quintero.

Varios días después "desapareció" en la zona, cuando regresaba a su domicilio, el adolescente Luis Ernesto Ascanio, de 15 años. En aquel tiempo, su casa, que se encontraba cerca de San José del Tarra, estaba ocupada por soldados que buscaban a su padre. Los soldados retenían a la familia, incluidos varios niños de corta edad, como rehenes. El sitio del hogar de los Ascanio concluyó tras recibir el gobierno llamamientos nacionales e internacionales, pero Luis Ernesto Ascanio permaneció en paradero desconocido hasta mayo de 1993, cuando su cuerpo fue exhumado, junto con otros 14, en el cementerio de la vecina localidad de Ocaña. Sus familiares le identificaron; vestía uniforme militar. Se cree que otro de los exhumados era Ramón Villegas.

#### Asesinos a sueldo en las unidades contrainsurgentes

"Cuando hay necesidad de intervenir con la energía suficiente para volver las cosas a la normalidad, entonces aparecen los derechos humanos."

Brigadier General Harold Bedoya, ex comandante de la Segunda División del ejército colombiano, febrero de 1992

Las fuerzas armadas colombianas suelen incluir civiles en las unidades contrainsurgentes, ya sea como informantes o como miembros activos, a menudo como asesinos a sueldo (sicarios). A veces se trata de ex guerrilleros que, voluntariamente o coaccionados, han accedido a unirse a la batalla del ejército contra sus antiguos camaradas. A otros los reclutan cuando concluyen su servicio militar obligatorio y pasan a las unidades de inteligencia B-2 y S-2 en calidad de agentes civiles adscritos a las brigadas y batallones.

En junio de 1990, un desertor, Martín Sánchez Rodríguez, realizó para el Procurador General una descripción detallada de las actividades de los civiles que trabajan en las unidades de inteligencia del ejército de la XIV Brigada de Puerto Berrio, Magdalena Medio. Los servicios de inteligencia del ejército reclutaron a Martín Sánchez en 1985, y éste llevó a cabo actividades contra los insurrectos en la región de Puerto Berrio bajo el mando de un sargento. Afirmó que entre sus órdenes figuraban matar a personas sospechosas de colaborar con los grupos guerrilleros y que una vez le entregaron una lista de 15 personas a las que debía dar muerte, incluida una mujer que había denunciado al Procurador Regional el homicidio de su hijo por parte del ejército. Martín Sánchez afirma que se negó a matar a las personas de la lista, pero denunció al Ministerio Público numerosos homicidios cometidos en Puerto Berrio y sus alrededores por agentes de su unidad.

En 1988, un escuadrón clandestino integrado por militares y civiles, denominado HURE y creado por la unidad B-2 de la XIV Brigada para efectuar misiones especiales en la región, entre ellas homicidios de presuntos colaboradores de la guerrilla, reclutó a Martín Sánchez. El ejército regular solía retirarse de las zonas que pensaba patrullar el HURE. Según Martín Sánchez, era necesario porque dicho escuadrón se hacía pasar por una unidad guerrillera en activo y así se reducía el riesgo de enfrentamientos con patrullas

militares por error. De esta forma pensaban engañar a los simpatizantes de los grupos guerrilleros para que se delataran. Además, los abusos que cometían durante las patrullas —como saquear e incendiar casas y torturar y matar a civiles desarmados— podían atribuirse a la guerrilla. Martín Sánchez relató que una patrulla del HURE había matado a varios civiles, incluidas dos mujeres que trabajaban en la tienda de una cooperativa, y a un campesino y su hijo que fueron prendidos en su casa y obligados a acompañar a la patrulla durante dos días antes de morir. Un joven de 17 años que se los encontró cuando se dirigía a comprar leche para su madre fue asesinado y su cuerpo arrojado al río. Cuando mataron a los civiles, la patrulla no había entrado en contacto con ningún grupo guerrillero.

No se tienen noticias de que se haya producido investigación alguna como consecuencia de los detallados informes de Martín Sánchez.

#### Homicidio por delegación: el papel de los grupos paramilitares

La tarde del 14 de enero de 1990, 43 personas "desaparecieron" en el pueblo de Puerto Bello, municipio de Turbo, departamento de Antioquia. Turbo se encuentra en la región de Urabá, que era entonces una zona militarizada administrada directamente por el ejército. Según unos testigos, un pelotón de encapuchados armados, algunos de los cuales vestían uniforme militar y otros de civil, efectuó una redada y prendió en sus casas, por la calle y en bares, a 40 hombres. A otros se los llevaron de la iglesia presbiteriana local. Ordenaron a los hombres que se tumbaran boca abajo en la plaza del pueblo para atarles las manos a la espalda. Después les obligaron a subir a dos camiones que habían robado con anterioridad; se llevaron también a los tres conductores de éstos. Los camiones se pusieron en camino hacia la ciudad de San Pedro de Urabá. Testigos presenciales los vieron pasar por dos controles del ejército, aunque hacía varios años que el toque de queda prohibía a los vehículos civiles circular por las carreteras entre las seis de la tarde y las seis de la mañana.

Investigaciones oficiales establecieron que un grupo paramilitar dirigido por un conocido terrateniente narcotraficante, Fidel Castaño Gil, había secuestrado a los 43 hombres. Se cree que Fidel Castaño y su grupo paramilitar, con la colaboración de los jefes militares regionales, son responsables de una serie de brutales matanzas ocurridas en el noroeste de Colombia a fines de los años ochenta.

Tras oír el testimonio de un desertor del grupo paramilitar, las autoridades judiciales y policiales registraron dos ranchos del departamento de Córdoba pertenecientes a Fidel Castaño en los que encontraron nueve tumbas clandestinas. En ellas había 24 cuerpos que mostraban señales de tortura; se cree que 20 pertenecían a habitantes de Pueblo Bello. Sin embargo, sólo pudo identificarse a seis. Los restos de las otras 18 personas los introdujeron en bolsas de plástico y los enterraron nuevamente en tumbas marcadas NN<sup>6</sup>. A pesar de las reiteradas peticiones de sus familiares y los

---

<sup>6</sup> No Name, sin nombre.

abogados de éstos, no se realizaron ulteriores esfuerzos para localizar a los desaparecidos ni para identificar los cadáveres. Varios civiles detenidos en relación con la "desaparición" colectiva fueron puestos en libertad por cuestiones de forma. No se han cumplido las órdenes de detención cursadas contra Fidel Castaño por ésta y otras matanzas.

Los grupos paramilitares respaldados por el ejército llevan más de una década sembrando el terror en las zonas rurales de Colombia, torturando, matando y perpetrando desapariciones forzadas con virtual impunidad. La aparición, a principios de la década de los ochenta, de estas organizaciones paramilitares supuestamente independientes coincide con un notable aumento de las "desapariciones" y los homicidios políticos. Muchas organizaciones paramilitares tienen su origen en los grupos de "autodefensa" civiles creados por las fuerzas armadas para que colaboraran con ellas en las operaciones de contrainsurgencia. Los oficiales al mando de las brigadas del ejército y de las unidades de inteligencia adscritas a las brigadas y batallones de las zonas de conflicto reclutaron, armaron, entrenaron y apoyaron a los grupos paramilitares de "autodefensa" al tiempo que los grandes terratenientes, los empresarios, los políticos regionales y, más adelante, los traficantes de drogas, les prestaban apoyo económico.

La Ley 48 de 1968 proporcionó el fundamento jurídico para la formación de los grupos de "autodefensa" paramilitares al facultar a las fuerzas armadas para armar a civiles y crear grupos de defensa campesinos. Sin embargo, las actividades de estos grupos no se limitaron a repeler los ataques de los grupos guerrilleros. Participaron en operaciones de "registro y destrucción" en zonas en las que la población era considerada afín a la guerrilla.

Durante el decenio de los ochenta, el fenómeno paramilitar creció con rapidez. A partir de mediados de esa década, los grupos de "autodefensa" comenzaron a unirse a los ejércitos privados de pistoleros de los traficantes de drogas, que habían comprado grandes zonas de ricas tierras de cultivo en regiones con actividad guerrillera. Entre los jefes militares locales y los traficantes de drogas se desarrolló una comunidad de intereses, dado que ambas partes deseaban la eliminación de los miembros de las comunidades rurales que podrían simpatizar con los insurgentes armados o apoyarlos, así como privar a los grupos guerrilleros de su base social. En 1988, las organizaciones paramilitares se habían transformado, de pequeños grupos locales destinados a aumentar la capacidad militar para proteger las fincas privadas y las comunidades rurales de los ataques de la guerrilla, en poderosas estructuras militares capaces de operaciones coordinadas en todo el país.

Amplias extensiones de Colombia, de interés económico para los traficantes o de interés táctico para el ejército, han sido "fumigadas", esto es, limpiadas, por los grupos paramilitares, que raras veces atacan directamente a los guerrilleros. El blanco de las campañas de "fumigación" suelen ser los civiles sospechosos de simpatizar con la guerrilla y pequeños propietarios que impiden la ampliación de otras propiedades. Durante los seis últimos años, grupos paramilitares respaldados por el ejército han exterminado a varios miles de civiles en todo el país. Entre las víctimas figuran

miembros de los grupos legales de oposición, dirigentes sindicales, maestros y dirigentes campesinos e indígenas. Recientemente se han sumado a ellas periodistas y otras personas que intentaban investigar violaciones de derechos humanos, incluidos miembros de la judicatura y del Ministerio Público.

Las campañas de "fumigación" en las zonas rurales del Magdalena Medio y en los departamentos de Córdoba, Putumayo y Meta han provocado un desplazamiento masivo de la población campesina. Decenas de miles de personas han huido de sus comunidades, abandonando sus hogares, animales y pertenencias, para buscar refugio en las ciudades, donde sobreviven precariamente en los barrios marginales. Los centros de refugiados para familias desplazadas también han sufrido ataques. El Albergue es un centro de refugiados situado en Barrancabermeja, departamento de Santander. Había sido fundado por organismos religiosos y organizaciones no gubernamentales. Tuvo que cerrar en junio de 1992 tras una serie de amenazas y ataques, y tardó más de un año en reabrir sus puertas.

Aunque las actividades paramilitares ilegales se concentran principalmente en las zonas rurales de influencia de la guerrilla, con frecuencia se envían a las ciudades "grupos de choque" —grupos reducidos de sicarios (pistoleros)—, para asesinar a dirigentes sindicales, activistas políticos de izquierda, activistas de derechos humanos y dirigentes políticos nacionales.

En su discurso inaugural de agosto de 1990, el presidente César Gaviria declaró que, como parte de la estrategia global de su gobierno contra la violencia, "enfrentaremos con todo el rigor a los grupos paramilitares" y se comprometió a "poner todo el empeño del Estado colombiano en el desmantelamiento de estas organizaciones, que han derivado por acción del narcotráfico y de algunos sectores de extrema derecha en poderosas organizaciones criminales, principales responsables de las masacres, de los magnicidios y de los crímenes políticos de toda naturaleza".

Desde entonces se ha debilitado la capacidad ofensiva de algunas de las estructuras paramilitares más importantes y sus actividades se han reducido en algunas regiones del país. No obstante, no se ha hecho realidad el compromiso expreso del presidente Gaviria de desmantelar a los grupos paramilitares ilegales. Éstos continúan cometiendo violaciones generalizadas de derechos humanos contra los civiles. Además, existen pruebas abrumadoras de que las fuerzas armadas colombianas apenas se esfuerzan por combatir ni siquiera a las fuerzas, puramente criminales, que están al servicio de los traficantes de droga y siguen creando nuevos grupos paramilitares para realizar operaciones de contrainsurgencia.

#### La estructura de mando de los grupos paramilitares del ejército

Las autoridades civiles colombianas niegan taxativamente que el despliegue de grupos paramilitares en las operaciones de contrainsurgencia forme parte de la política del gobierno. Aunque admite que estas fuerzas tienen su origen en los grupos de "autodefensa" creados por el ejército a principios de los años ochenta, el actual gobierno mantiene que la transformación de

unidades "defensivas" en unidades "ofensivas" responsables de violaciones generalizadas de derechos humanos que se operó en los grupos paramilitares es consecuencia de sus vínculos con los narcotraficantes. No cabe duda de que la fusión entre estos grupos y las bandas de sicarios de los traficantes fue un factor primordial del incremento de la capacidad militar de estas organizaciones que precedió al dramático aumento de la violencia paramilitar a fines del decenio de los ochenta. No obstante, existen claros indicios de que el apoyo militar a dichos grupos fue bastante más allá de la formación que un puñado de oficiales destinados en batallones de las zonas de conflicto impartieron a los grupos de "autodefensa", tal y como afirma el gobierno.

A fines de 1989, la policía judicial capturó a Luis Antonio Meneses Báez, ex oficial del ejército que había contribuido a crear la organización paramilitar que tiene su sede en Puerto Boyacá, Magdalena Medio, en 1981. Durante la década de los ochenta, esta organización, que actuó amparándose en una asociación legal, la Asociación de Ganaderos del Magdalena Medio (ACDEGAM)<sup>7</sup>, cometió abusos generalizados contra la población civil, incluidos numerosos homicidios y "desapariciones".

En la declaración jurada que prestó ante la Dirección de Policía Judicial e Investigación (DIJIN), Luis Meneses manifestó que su papel en la organización paramilitar de la ACDEGAM era la de un "jefe político" y que había mantenido contactos políticos y coordinado las relaciones con las fuerzas armadas y los servicios de inteligencia del ejército. Tuvo su primer contacto con los grupos de "autodefensa" en 1981, cuando, con el grado de teniente, le trasladaron al Batallón Bárbula, con sede en Puerto Boyacá. Los oficiales al mando del batallón y las brigadas le presentaron a estos grupos, de reciente creación. Declaró que los grupos se habían formado por orden del Estado Mayor del ejército y que formaban parte integrante de la estrategia del gobierno para combatir a los insurgentes. Entre 1981 y 1983 se asignó a varios oficiales del Batallón Bárbula la formación y el entrenamiento de los grupos de "autodefensa" del Magdalena Medio que, según Luis Meneses, estuvieron controlados, en todo momento, por la unidad de inteligencia S-2 del batallón Bárbula y por la Asociación de Ganaderos del Magdalena Medio. Luis Meneses dejó el ejército en 1984, pero continuó colaborando estrechamente en la formación de los grupos de "autodefensa" de otras regiones. Más tarde volvió a Puerto Boyacá como miembro de plena dedicación del grupo paramilitar de la Asociación de Ganaderos bajo el nombre falso de "Ariel Otero".

De acuerdo con su confesión, los oficiales al mando de la inteligencia militar decidieron en 1987 asumir la coordinación de las actividades paramilitares en todo el país. Convocaron al cuartel de los servicios de inteligencia en Bogotá a los jefes de las unidades paramilitares para que tuvieran una reunión con oficiales de alta graduación del Batallón de Inteligencia y

---

<sup>7</sup>. En *Colombia: El panorama de los derechos humanos: ¿"Escuadrones de la muerte a la defensiva?"* (Índice AI: AMR 23/38/89/s), publicado en septiembre de 1989, figura más información sobre la ACDEGAM y sus actividades en los años ochenta.

Contrainteligencia "Charry Solano" (BINCI). En la reunión se creó la Junta Nacional de Autodefensa (JNA), encabezada por los ocho comandantes paramilitares regionales. Su objetivo era unificar la lucha contra la guerrilla. Se celebraron otras reuniones de la JNA, siempre con asistencia de oficiales de los servicios de inteligencia del ejército, con periodicidad anual. Cuando le pidieron que especificara quiénes eran los contactos de los grupos paramilitares en las fuerzas armadas, Luis Meneses respondió que hasta 1989 mantenían contacto directo con el Estado Mayor del Ejército; a partir de ese año, los contactos se habían llevado a cabo a través de intermediarios, como políticos y empresarios. La información secreta se remitía a oficiales de los servicios de inteligencia del ejército y las operaciones se planificaban conjuntamente con los oficiales al mando de los batallones y brigadas locales. Los contactos con la policía se limitaban sobre todo a los oficiales locales y su objetivo era garantizar la cooperación policial en las actividades paramilitares. No obstante, la policía también solicitaba, en ocasiones, la cooperación de los grupos paramilitares en operaciones ilegales.

A la creación de unas estructuras paramilitares nacionales llevada a cabo por los oficiales de alta graduación de los servicios de inteligencia del ejército siguió, en 1988 y 1989, un espectacular aumento de los ataques paramilitares contra civiles en muchas zonas del país. Sólo en 1988, los grupos paramilitares fueron responsables de más de 80 matanzas de civiles desarmados, que provocaron centenares de muertes. Investigaciones judiciales e independientes establecieron que fuerzas paramilitares habían llevado a cabo muchas de estas matanzas gracias a la información proporcionada por los servicios de inteligencia del ejército y que, en numerosos casos, habían sido planificadas y coordinadas por los oficiales del ejército y las autoridades civiles locales. Las investigaciones realizadas por la agencia de seguridad del gobierno, el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), sacaron a la luz un complejo programa de formación de los grupos paramilitares del Magdalena Medio financiado por los narcotraficantes que contaba con la participación de mercenarios israelíes y británicos llevados a Colombia por oficiales de los servicios de inteligencia militar.

Como respuesta a las protestas —cada vez más numerosas— de la opinión pública por las atrocidades cometidas por los grupos paramilitares, el presidente Virgilio Barco promulgó en abril de 1989 varios decretos-ley que suspendieron la base legal de los grupos de "autodefensa" e introdujeron medidas para combatir a las "bandas de sicarios, grupos de autodefensa o justicia privada". Los grupos paramilitares vinculados a los traficantes de drogas respondieron a éstas y otras medidas legales adoptadas contra ellos asesinando en agosto de 1989 al futuro candidato a la presidencia Luis Carlos Galán. Su muerte desató una "guerra de la droga", entre las fuerzas gubernamentales y las organizaciones de narcotraficantes con sede en Medellín, de 18 meses de duración.

Sin embargo, apenas se adoptaron medidas contra el grupo paramilitar de la Asociación de Ganaderos del Magdalena Medio (ACDEGAM) de Puerto Boyacá, ni se observaron indicios de que el ejército estuviera desmantelando las estructuras paramilitares en ningún otro lugar. Las fuerzas armadas continuaron apoyando y, en cierta medida, coordinando las actividades de algunos grupos

paramilitares, aunque de una forma menos directa. Si bien varios dirigentes paramilitares de la Asociación de Ganaderos del Magdalena Medio fueron procesados *in absentia* y condenados a 20 años de prisión en 1991 por su participación en una serie de matanzas de trabajadores de plantaciones bananeras y de campesinos llevadas a cabo en 1988 en la región de Urabá, departamento de Antioquia, las fuerzas de seguridad no realizaron tentativa alguna de capturar a los condenados y sus agentes siguieron colaborando con este grupo.

No se presentaron cargos contra Luis Meneses por sus actividades paramilitares, ni fue procesado por ellas. Pocos meses después de su captura regresó a Puerto Boyacá y se unió nuevamente a la organización paramilitar de la Asociación de Ganaderos. Su reincorporación al grupo coincidió con un periodo de luchas intestinas que debilitaron profundamente a la organización. Varios miembros importantes de los grupos de "autodefensa" de Puerto Boyacá fueron asesinados durante la lucha por el poder que se desató entre las facciones rivales. A fines de 1991, Luis Meneses asumió el control del grupo paramilitar de la Asociación de Ganaderos en esa localidad. Casi inmediatamente anunció su rendición a las autoridades, aprovechando un programa gubernamental que ofrecía clemencia a cambio de confesar un delito. Se rindieron con él aproximadamente 50 integrantes del grupo, que entregaron más de 300 armas. Todos se declararon culpables de tenencia ilícita de armas y quedaron en libertad bajo fianza. Las facciones que permanecieron en el grupo de la Asociación de Ganaderos acusaron de traición a Luis Meneses y manifestaron su intención de continuar con sus actividades. Tres meses después, Luis Meneses fue encontrado muerto en las afueras de Puerto Boyacá. En un comunicado de los "Grupos de Autodefensa del Magdalena Medio" se informaba que lo habían ejecutado tras un "juicio" en el que fue hallado culpable de entregar armamento al gobierno sin consultar a los ganaderos que lo habían pagado.

En abril de 1992 se produjo uno de los escasos enfrentamientos documentados entre las fuerzas regulares y las paramilitares. Un dirigente paramilitar de Puerto Boyacá, Jaime Rueda Rocha<sup>8</sup>, resultó muerto con siete de sus pistoleros cuando su vehículo fue atacado por una unidad del Cuerpo Élite de la Policía Nacional cerca de Honda, departamento de Tolima. Uno de los hombres que perdieron la vida con Rueda Rocha era oficial en activo del ejército. El gobierno actuó con excepcional rapidez. A los pocos días del incidente, un decreto presidencial suspendió del servicio activo a dos oficiales del ejército de alta graduación, el coronel Julio Angarita Vivas, que estaba al mando del Batallón Patriotas de Honda, y el mayor Carlos Enrique Martínez Orozco, su ayudante, por colaborar con los grupos paramilitares. En 1990 se había curdado orden de detención contra el mayor Martínez. Cuando era capitán, un juez civil dictaminó que había colaborado en la matanza de 17 mineros que trabajaban en las minas de oro de San Rafael, departamento de Antioquia, llevada a cabo en junio de 1988. No lo detuvieron ni procesaron en relación con esta matanza y fue ascendido a mayor. En junio de 1992, un tribunal militar inició

---

<sup>8</sup> Jaime Rueda Rocha estaba huido. Había escapado de una prisión de alta seguridad donde esperaba juicio por el asesinato del candidato presidencial Luis Carlos Galán.

un proceso contra los dos oficiales por sus vínculos con Jaime Rueda Rocha y con el grupo paramilitar que actuaba bajo las órdenes de este último.

Los conflictos internos redujeron a la organización paramilitar de la Asociación de Ganaderos a una relativa inactividad y el número de ataques contra civiles descendió notablemente. Sin embargo, a mediados de 1992 llegó a Villavicencio, departamento del Meta, un grupo de hombres armados pertenecientes, según parece, al grupo paramilitar de Puerto Boyacá. Después de su llegada se produjo una oleada de amenazas de muerte, homicidios y "desapariciones" de activistas políticos y dirigentes populares de la región.

Entre las primeras víctimas figuró William Ocampo, que había sido elegido recientemente alcalde de El Castillo, la alcaldesa saliente de esa localidad, María Mercedes Méndez, la tesorera municipal, Rosa Peña Rodríguez, su esposo, Ernesto Serralde, y su chófer, Pedro Agudelo. Murieron en junio de 1992 en Caño Sibao, cerca de El Castillo, cuando unos hombres que vestían uniformes militares atacaron con granadas de mano y ametralladoras el automóvil en el que viajaban. Pocos días antes de la matanza, María Méndez había informado a las autoridades policiales y militares locales que en el área operaban grupos paramilitares y solicitó protección. Cinco meses después, en noviembre de ese mismo año, unos pistoleros no identificados mataron a su esposo, José Rodrigo García Orozco, vicepresidente de la asamblea departamental de Meta. Tras el asesinato de su mujer se le había asignado oficialmente un guardaespaldas, que le retiraron dos días antes de su muerte.

Los paramilitares asesinaron también a trabajadores de la salud del departamento del Meta, posiblemente porque creían que habían atendido a guerrilleros heridos. Tres médicos perdieron la vida o "desaparecieron" en septiembre y octubre de 1992. Cinco hombres enmascarados y fuertemente armados secuestraron el 11 de septiembre al doctor Armando Rodríguez Parrado, médico de cabecera y director del hospital de Restrepo. Sigue en paradero desconocido. El día del rapto había comunicado a sus colegas que le seguían y que había recibido anónimos amenazantes. Tres semanas más tarde, el 4 de octubre, unos hombres armados secuestraron en el hospital de San Martín, del que era director, al cirujano Edgar Roballo Quintero. Su cuerpo fue hallado en una cuneta al día siguiente. Le habían torturado y disparado. Otro cirujano, el doctor Álvaro Diego Escribano, fue abatido a tiros el 29 de octubre cuando llegaba a su clínica de Villavicencio.

En su informe de 1992, la Comisión de Superación de la Violencia incluyó recomendaciones detalladas al gobierno sobre las medidas para poner fin a la espiral de violencia política, entre las que se encontraba la necesidad de combatir y dismantelar las organizaciones paramilitares. Según la Comisión: "Los grupos paramilitares son un obstáculo indudable para la superación de la violencia... las fuerzas armadas y el poder judicial deben enfatizar el combate de aquellos que no se sometan a la justicia y desmovilicen sus fuerzas irregulares."

Sin embargo, los grupos existentes continúan operando y han surgido otros nuevos, como el Comando Ariel Otero —que ha amenazado

y matado a sindicalistas, dirigentes comunitarios y activistas de derechos humanos en el puerto de Barrancabermeja, enclave de refinado de petróleo, desde 1992—, y Los Pepes, un grupo de Antioquia cuyo propósito expreso es matar al narcotraficante fugitivo Pablo Escobar, su familia y sus socios. Según la información de que se dispone, el ejército apoya a los nuevos grupos paramilitares y entre sus integrantes podría haber miembros de las fuerzas armadas.

#### El nuevo modelo paramilitar: El Carmen y San Vicente de Chucurí

Funcionarios del gobierno han afirmado que los altos mandos militares se oponen en la actualidad a utilizar fuerzas paramilitares como auxiliares en las operaciones de contrainsurgencia. Si bien es posible que los vínculos oficiales entre las fuerzas armadas y algunos de los grupos paramilitares más conocidos se hayan debilitado, en algunas regiones, especialmente los departamentos de Cesar, Boyacá, Sucre y Santander, se han creado nuevas estructuras paramilitares. Este nuevo modelo forma parte [[integrante]] ## íntegro ## de las operaciones militares de contrainsurgencia para someter militar y políticamente a la población civil de las zonas donde la guerrilla ha ejercido su influencia tradicionalmente.

Una de las zonas más castigadas por la política de "fumigación" de la población local practicada por las fuerzas armadas es la de los municipios de El Carmen de Chucurí y San Vicente de Chucurí, departamento de Santander, en la región del Magdalena Medio. En esta zona de pequeñas comunidades agrícolas, baluarte desde hace largo tiempo de los guerrilleros del Ejército de Liberación Nacional y, más adelante, de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, el ejército libra desde 1990 una importante ofensiva de contrainsurgencia que incluye el uso de grupos paramilitares para controlar a la población civil aterrorizando y matando a presuntos simpatizantes de la guerrilla.

En septiembre de 1992, unos campesinos de la región del Magdalena Medio proporcionaron a una delegación de Amnistía Internacional que visitaba Colombia una descripción pormenorizada de la colaboración entre las fuerzas paramilitares y el ejército. Según un testigo, los paramilitares llegaron a su pueblo, convocaron a la población a reuniones en las que estuvieron presentes miembros de las fuerzas armadas e informaron a los habitantes de la localidad que la colaboración con el ejército redundaría en su propio beneficio, asegurándoles que los militares les protegerían con helicópteros si los guerrilleros acudían al pueblo. También les dijeron que si se negaban a cooperar tendrían que abandonar el pueblo o morir. Cuando los pobladores se negaron a cooperar, empezaron a insultarlos, a pegarles y a expulsarlos de la reunión. Los paramilitares mataron a una persona para obligar a los demás a cooperar mediante la intimidación. Así que la gente abandonó, presa del miedo, la población, que fue ocupada por simpatizantes de los paramilitares, cuyo grupo principal se trasladó al pueblo siguiente.

Según los lugareños, cuando las fuerzas armadas entran en una comunidad de una zona previamente elegida, hacen el censo de sus habitantes y a través de él identifican a los dirigentes de base, cívicos, políticos y religiosos. Ordenan a las personas que se

presenten en una base local del ejército para recibir unos salvoconductos que deben renovar periódicamente, en ocasiones, todos los días. Las personas que no disponen de salvoconducto corren el riesgo de ser detenidas, maltratadas o perder la vida. A menudo el ejército establece una base en las comunidades pero su presencia suele ser temporal. Cuando se retiran, llegan las fuerzas paramilitares, que muchas veces tienen ya el censo elaborado por los militares. Por lo general, amenazan de muerte, intimidan y hostigan constantemente a los dirigentes comunitarios y campesinos, los activistas de izquierda y los maestros. Muchos dejan la zona, abandonando sus hogares y parcelas. Los paramilitares capturan, torturan y matan a los que se niegan a irse.

Maestros de las escuelas rurales de los alrededores de El Carmen de Chucurí manifestaron a Amnistía Internacional que las patrullas paramilitares les hostigaban constantemente. Varios se quejaron de que unidades paramilitares fuertemente armadas habían acampado en algunas escuelas a pesar de las objeciones de los maestros porque ponían en peligro a los escolares. Según los maestros, les habían acusado reiteradamente de colaboración con la guerrilla, concretamente de servirle de correos. La acusación parecía basarse en el hecho de que los maestros debían viajar con regularidad desde sus escuelas a San Vicente de Chucurí para cobrar su sueldo. Para controlar la zona, los paramilitares habían prohibido a la población civil que saliera de sus pueblos. A los maestros que hicieron caso omiso de estas restricciones los conminaron a abandonar la zona y les amenazaron con la violencia. Varios maestros habían recibido amenazas de muerte firmadas por los grupos paramilitares. Una de ellas, dirigida a una maestra de la ciudad de El Carmen de Chucurí, decía:

"Vieja sapa hijueputa, solo queremos por medio de esta advertirle que todo lo que usted esta realizando para traición del pueblo lo estamos sabiendo. Sígale colaborando a esos hijueputas bandoleros (FARC), (ELN) y ese curita Bernardo el "Guerrillero", que nosotros con mucho gusto se lo vamos a agradecer, y para que no vayas a pensar que esto es una mentirita le vamos a dar un regalito en su propia casa. Este será el primer anuncio —el segundo será su regalito y el tercero veras tu sangre o la de tu hijo. Más vale que salgan de este pueblo antes de que sea demasiado tarde...

Cordialmente, F.R.P.C./MAS"

Los civiles de las comunidades invadidas por los grupos paramilitares auxiliares del ejército tienen tres opciones desoladoras: se les informa que pueden cooperar con los paramilitares, abandonar sus parcelas y la zona, o morir. La cooperación no solo implica una aceptación del total control paramilitar de la vida comunitaria, sino también el pago de "impuestos" para equipar y armar a estas fuerzas. Muchos campesinos se ven obligados a unirse al grupo paramilitar y acompañarlo en las patrullas, donde no sólo deben enfrentarse a los guerrilleros, sino también presenciar, o incluso cometer, violaciones de derechos humanos contra civiles no combatientes. Según los informes, se ha llegado a "reclutar" para patrullar en unidades paramilitares a niños de 10 años.

Como consecuencia de esta situación, muchas familias han huido de la zona. En 1991, la mayoría de los civiles que permanecían en El Carmen de Chucurí y los pueblos circundantes eran partidarios activos o pasivos de las fuerzas paramilitares. Cualquier intento de oponerse a su dominación se resolvía brutalmente. En junio de 1992, un grupo de encapuchados armados entraron por la fuerza en casa de un campesino de 70 años, Juan de Dios Gómez, y le dieron muerte. Poco antes, éste había denunciado los abusos de los paramilitares y el ejército en una declaración jurada que prestó ante funcionarios de la Procuraduría General y en declaraciones a la prensa y a la televisión.

En 1991, funcionarios judiciales y del Ministerio Público emprendieron investigaciones oficiales de los informes de violaciones graves de derechos humanos cometidas por miembros del ejército y sus protegidos paramilitares en la zona de El Carmen de Chucurí. Tras un año de investigaciones, se cursó orden de detención contra más de dos docenas de paramilitares, incluido el alcalde de El Carmen de Chucurí. En marzo de 1992, una juez civil, acompañado de la policía judicial, intentó detener a 26 personas involucradas en actividades paramilitares, incluido el alcalde. Varios dirigentes paramilitares fueron localizados y detenidos, pero los habitantes de la localidad —alentados por soldados destinados en el pueblo— se opusieron físicamente a la operación. Durante los disturbios que siguieron, todos los paramilitares capturados, excepto uno, escaparon. Posteriormente, el alcalde de El Carmen se rindió a las autoridades, pero más tarde quedó en libertad. Otros dirigentes paramilitares han seguido operando sin impedimentos en la zona, a pesar de las órdenes de detención existentes contra ellos. A menudo se les ha visto patrullando con unidades regulares del ejército y en compañía de autoridades militares.

Acompañaba a la comisión judicial Orlando Rueda, ex residente de El Carmen que había trabajado en la formación de grupos de base de la iglesia hasta que las reiteradas amenazas de muerte le obligaron a huir de la zona. El juez pidió a Orlando Rueda que le acompañara para que identificara a los paramilitares contra los que existían órdenes de detención. Cuando la tentativa de detenerlos fracasó, las autoridades locales respondieron presentando denuncias contra Orlando Rueda y el antiguo párroco, Bernardo Marín, acusándolos a ambos de pertenecer al Ejército de Liberación Nacional. Se cursó orden de detención contra ellos sobre la base de que los habitantes de El Carmen de Chucurí los habían identificado como "guerrilleros" durante la operación. Dado que Bernardo Marín había salido ya del país cuando se realizó la operación —hecho que fue confirmado por su Obispo—, el motivo de la decisión judicial de presentar cargos contra Orlando Rueda y Bernardo Marín y detenerlos ha sido fuertemente cuestionado.

En 1992, el Procurador Delegado para las Fuerzas Militares abrió pliego de cargos al general Carlos Gil Colorado, a la sazón jefe de la inteligencia militar, y otros seis oficiales. Se les acusó de organizar y armar a los grupos paramilitares ilegales responsables de los asesinatos de dirigentes comunitarios y presuntos simpatizantes de la guerrilla en el departamento de Santander, y de realizar operaciones conjuntas con ellos. Al

comentar los procedimientos disciplinarios, el general Gil Colorado declaró a la prensa: "Todo esto es consecuencia de acusaciones que provienen de la subversión. Ya llevamos mucho tiempo en que todas las personas que han ejercido mando en el Magdalena Medio... son acusados porque han cumplido con su deber..."

En 1991, con el municipio de El Carmen de Chucurí bajo un control prácticamente total, la ofensiva militar y paramilitar se amplió al vecino municipio de San Vicente de Chucurí. Durante las primeras etapas del avance militar se recibieron numerosos informes de violaciones de derechos humanos contra civiles no combatientes en veredas<sup>9</sup> cercanas a la linde entre los dos municipios. En noviembre de ese año se emprendieron operaciones militares en las comunidades de El Ceibal, Alto Viento y El Filón después de los ataques lanzados por los guerrilleros contra helicópteros. En respuesta a los informes de abusos contra la población civil, una comisión de funcionarios municipales de San Vicente visitó la zona para verificar la situación. Tras pasar por varios controles del ejército, llegó a El Filón, donde encontró a 50 personas, entre ellas 20 niños, apiñadas en una casa de las afueras del pueblo. Se habían ocultado por miedo al ejército. Según sus testimonios, dos días después del ataque de la guerrilla, el ejército volvió con cuatro helicópteros de combate. Mientras uno bombardeaba la zona, los demás descargaron a 100 soldados que inmediatamente comenzaron a batirla. Un campesino prestó el siguiente testimonio ante la comisión municipal:

"El jueves veintiuno de noviembre, más o menos a las tres de la tarde, cuando llegó la primera tropa, descargó cerca a la escuela El Filón; yo estaba en mi casa con mi esposa, un obrero y mi hija, me sacaron y me golpearon como entre seis o siete soldados, me tenían acostado, con los brazos abiertos, cada soldado me tenía de un brazo o una pierna y otro se me sentó encima del estómago y si gritaba me golpeaban con un pie, para que dijera donde estaba escondida la guerrilla... luego me dejaron salir como a las seis de la tarde. Luego, el domingo fui por la carne a Alto Viento y venía con la señora y la niña, eran como las once de la mañana, me quitaron la carne y la cogieron para ellos y me llevaron hasta una loma donde me amarraron y me tumbaron sobre una charca de aguas sucias y me dieron pata y garrote; me tuvieron amarrado de las manos, bocabajo contra el potrero como hasta las dos de la tarde."

Los miembros de la comisión señalaron que el campesino tenía en la espalda unas laceraciones que respaldaban su denuncia de que los soldados le habían golpeado con un garrote o un palo.

Otros campesinos tuvieron experiencias similares. Las tropas amenazaron también con matarlos si los soldados sufrían alguna baja por el estallido de minas en esa zona.

A mediados de 1992, las tropas del Batallón Luciano D'Elhuyart,

---

<sup>9</sup> Secciones administrativas de un municipio o parroquia [N. del T.]

con base en San Vicente de Chucurí, realizaron operaciones militares conjuntas con las fuerzas paramilitares en las comunidades lindantes con El Carmen y San Vicente. Todas siguieron la misma pauta. Se convocaba a los habitantes de dichas poblaciones a reuniones en las que los jefes militares y paramilitares les informaban que debían pagar "impuestos" para financiar las operaciones paramilitares y participar en las patrullas y las operaciones paramilitares contra las organizaciones guerrilleras. Las unidades conjuntas llegaron a varios pueblos con listas de los dirigentes comunitarios locales, a los que conminaron a abandonar la zona o morir.

Dos dirigentes regionales de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) —Oliva Ballona, del pueblo de Guamales, y Avelino Domínguez, de La Colorada— recibieron amenazas de muerte durante las operaciones militares. En julio de 1992, los dirigentes regionales de la ACNUC habían denunciado a las autoridades de San Vicente el hostigamiento de las comunidades campesinas por parte del ejército y las fuerzas paramilitares. Oliva Ballona y Avelino Domínguez ratificaron formalmente la denuncia ante el comandante militar del Batallón Luciano D'Elhuyart.

Octavio Sierra, campesino de la comunidad de Pamplona, recibió orden de presentarse en una base de la Brigada Móvil No. 2, donde le fotografiaron y amenazaron de muerte si no dejaba la región en un plazo de cinco días. Cuando intentó irse en compañía de su familia, una patrulla paramilitar interceptó el autobús en el que viajaban y le dijeron que no le mataban allí mismo únicamente porque había demasiados testigos. Más adelante consiguió salir de la región, pero fue asesinado en febrero de 1993 cuando volvió a su parcela a recoger algunas de sus pertenencias, a pesar de que las autoridades militares le habían dicho que estaría seguro.

En noviembre de 1992, el Consejero Presidencial para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos informó a Amnistía Internacional que se estaban investigando los incidentes denunciados en las comunidades de Guamales, La Colorada y Pamplona. También dijo que representantes de las autoridades nacionales y locales, incluido el Ministerio de Gobierno, la Procuraduría Delegada de las Fuerzas Armadas la Defensoría del Pueblo y la Consejería Presidencial para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos, se habían reunido para discutir la violencia en la región y habían recomendado "adelantar actividades concretas para neutralizar la acción delictiva de las fuerzas paramilitares."

No obstante, el avance paramilitar hacia la capital municipal, San Vicente de Chucurí, continuó sin obstáculos. A fines de 1992, poco después de que conocidos dirigentes paramilitares de El Carmen de Chucurí —entre los que había varios contra los que se habían cursado órdenes de detención— fueron vistos entrando y saliendo del cuartel del Batallón Luciano D'Elhuyart en San Vicente, los dirigentes comunitarios y políticos locales, los trabajadores en favor de los derechos humanos y los activistas de base comenzaron a recibir amenazas anónimas. El alcalde de San Vicente, Saúl Pico Gómez, y el personero municipal, Humberto Geovo Almanza, figuraron entre los primeros objetivos de los paramilitares. La tarde del 13 de noviembre, Saúl Pico Gómez se encontraba en su despacho con

su esposa y varios funcionarios municipales cuando de repente se produjo un corte en el suministro de energía eléctrica. Ante el temor de que se tratara de un ataque, el alcalde se puso a cubierto. El despacho recibió varios impactos de bala, que dañaron los muebles, pero no hubo víctimas. Saúl Pico figuraba en una lista de funcionarios locales y dirigentes comunitarios y de derechos humanos impresa en un folleto firmado por el Comité Democrático Chucureño en el que se instaba a los habitantes de la localidad a denunciar a los miembros del Ejército de Liberación Nacional y de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia que había circulado por la población varias semanas antes. En el folleto se acusaba al alcalde de financiar las actividades de la guerrilla. El personero Humberto Geovo recibió varias amenazas de muerte anónimas advirtiéndole que si no dimitía, moriría. Humberto Geovo y Saúl Pico abandonaron San Vicente y pidieron a las autoridades militares de Bogotá garantías de que podrían desempeñar sus actividades públicas sin temor a perder la vida si regresaban al pueblo. Sin embargo, según los informes, en una reunión con el Secretario General del Ejército les dijeron que no podían comprometerse a brindarles protección y que la decisión de volver dependía únicamente de ellos.

A fines de 1992, los paramilitares invadieron la comunidad de San Cristóbal, cerca de San Vicente, reunieron a sus habitantes y les dijeron que debían colaborar en las patrullas y operaciones contra la guerrilla o abandonar la zona. Siete pobladores fueron amenazados de muerte si rehusaban cooperar. Los siete dejaron la población, pero dos de ellos, Leonardo Rangel e Isnardo García Carreño, volvieron a sus hogares unos días después. La noche del 28 de enero de 1993, los paramilitares los capturaron, torturaron y mataron.

Los paramilitares continuaron cometiendo homicidios durante todo el año. En mayo de 1993, un autobús de pasajeros que realizaba el recorrido entre El Carmen y San Vicente de Chucurí fue detenido en un control paramilitar. Los paramilitares obligaron a descender a uno de los pasajeros, el campesino de La Fortuna Ramiro Pinto Ladino, y se lo llevaron. Su cuerpo fue encontrado unos días después en Hoyomalo, un profundo barranco famoso porque en él aparecen los cuerpos de las víctimas de los paramilitares y el ejército.

El Ejército de Liberación Nacional ha confesado su responsabilidad en el rapto y asesinato de dirigentes paramilitares y funcionarios civiles que los apoyaban. En abril de 1991, este grupo secuestró a Alirio Beltrán Luque, alcalde de El Carmen de Chucurí, al que acusaron de apoyar a las organizaciones paramilitares. Su cuerpo fue hallado al día siguiente.

#### Abusos de los grupos guerrilleros

Hace muchos años que Amnistía Internacional condena el homicidio de prisioneros por los grupos guerrilleros colombianos. Entre los abusos más graves se encuentran las muertes de cientos de cautivos a manos del Frente Ricardo Franco, incluidos 154 de sus miembros acusados de "infiltrados"; la matanza ocurrió en 1985, y Amnistía Internacional la condenó en una carta dirigida al presidente Belisario Betancour. Igualmente, la organización condenó en 1989 la muerte, a la manera de una ejecución, del obispo

católico de 73 años Jesús Emilio Jaramillo, perpetrada por el Ejército de Liberación Nacional. Este grupo adujo que los esfuerzos del obispo para mediar entre el Ejército de Liberación Nacional y el gobierno constituían un "obstinado intervencionismo" en los "asuntos internos" de la organización guerrillera. En 1991, Amnistía Internacional amplió su ámbito de trabajo en lo relativo a los derechos humanos en el contexto de un conflicto armado interno. Además de su antigua postura de condenar la tortura y el homicidio de prisioneros por todas las partes de un conflicto armado, en la actualidad la organización se opone activamente a la toma y retención de rehenes y el homicidio deliberado y arbitrario de personas ajenas al conflicto por los grupos armados de oposición.

Todos los principales grupos guerrilleros de Colombia han perpetrado homicidios deliberados y arbitrarios de civiles. Entre las víctimas figuran personas que han perdido la vida al oponerse a tentativas de secuestro, desertores de las organizaciones guerrilleras, autoridades locales sospechosas de corrupción, personas acusadas de colaborar con los militares y miembros de los grupos guerrilleros desmantelados tras alcanzar acuerdos de paz con el gobierno. Todos han matado también deliberadamente a miembros de las fuerzas armadas que habían depuesto las armas, eran sus prisioneros o estaban incapacitados, y la mayoría han "ejecutado" a miembros de sus propias fuerzas sospechosos de deslealtad.

En marzo de 1993, el Ejército de Liberación Nacional dio muerte a Eustorgio Colmenares Baptista, fundador y director de La Opinión, un periódico de Cúcuta. El grupo reivindicó su responsabilidad en el homicidio en un comunicado enviado a un canal de televisión local en el que criticaba el tratamiento que daba el periódico a las acciones militares y policiales contra la guerrilla. En noviembre de 1991, ocho miembros de una comisión judicial —un juez, un patólogo, cinco policías judiciales y un miembro de la policía regular— murieron cuando una columna de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia atacó cerca de Usme, en el departamento de Cundinamarca, los vehículos en los que viajaban. Según informes, a los heridos que se encontraban en uno de los automóviles les dispararon en la cabeza. En documentos confiscados por los servicios de inteligencia militares a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia el ataque se califica de "error táctico".

Los grupos guerrilleros han dado muerte deliberada y arbitrariamente, asimismo, a dirigentes comunitarios indígenas. Dichos grupos entran con frecuencia en los resguardos (las tierras de los indígenas) e intentan imponer su autoridad a las comunidades indígenas. En ocasiones matan a quienes se resisten o rehúsan seguir las instrucciones de la guerrilla. Ex miembros de la organización guerrillera indígena Quintín Lame, desmovilizada en mayo de 1991, se cuentan entre los asesinados. Guerrilleros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia abatieron a tiros en marzo de 1993 a Yesid Ducuara Villabon, dirigente de la comunidad indígena Guaipá Centro, de Coyaima, departamento de Tolima, cuando se dirigía a la finca de la comunidad. Poco antes de su muerte, el grupo guerrillero había secuestrado a Yesid Ducuara y lo había interrogado sobre las armas de la organización Quintín Lame que creían que había ocultado. En un comunicado emitido en abril, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia reivindicaron el homicidio de Yesid Ducuara y lo acusaron de "extorsión" y ataques a autobuses y

ganaderos de la región. El Consejo Regional Indígena del Tolima (CRIT) condenó la muerte de Yesid Ducuara y declaró que la organización guerrillera había inventado las acusaciones contra él.

En la región de Urabá, departamento de Antioquia, han sido asesinados numerosos ex miembros de la organización guerrillera Ejército Popular de Liberación (que también se disolvió en 1991). Los acuerdos de paz alcanzados entre el gobierno y un sector de dicho grupo en 1991 supusieron, en un primer momento, una importante disminución de la violencia política en Urabá. Sin embargo, el número de homicidios denunciados desde 1992 se ha incrementado notablemente. Muchos de los homicidios ocurridos recientemente son el resultado de enfrentamientos entre la facción del Ejército Popular de Liberación que se mantiene en la oposición armada y el sector que se desmovilizó y fundó un movimiento político nuevo denominado Esperanza, Paz y Libertad. En 1992 y la primera mitad de 1993, más de 70 miembros de Esperanza, Paz y Libertad perdieron la vida en Urabá. Los dirigentes del movimiento acusan al Ejército Popular de Liberación y a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia de la mayoría de las muertes. Grupos de las milicias locales denominadas "comandos populares", vinculadas, según se cree, a Esperanza, Paz y Libertad, han matado, según parece como represalia, a miembros del Partido Comunista de la región.

En enero de 1993, quince guerrilleros del Ejército Popular de Liberación raptaron al dirigente sindical Jesús Alirio Guevara en Apartadó, Urabá. Su cuerpo, acribillado a balazos, fue encontrado al día siguiente en una cuneta cerca de la ciudad de Turbo. Jesús Alirio Guevara era vicepresidente del SINTRAINGRO, el sindicato de trabajadores de las plantaciones bananeras, y miembro de la dirección nacional de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT). Según el Ejército Popular de Liberación, sus vínculos con los comandos populares, que "en coordinación con el Batallón Voltígeros y grupos paramilitares, fueron responsables de varias masacres en Antioquia y Córdoba" fueron la causa de su muerte. El movimiento sindical, grupos de derechos humanos y los partidos políticos, incluido el Partido Comunista, condenaron su muerte. Grupos paramilitares y el ejército han dado muerte a otros miembros de Esperanza, Paz y Libertad.

En mayo de 1993, el Ejército Popular de Liberación asesinó a un sacerdote español de 63 años, Javier Cirujano Arjona, que era el párroco de San Jacinto, en el departamento de Bolívar. Lo secuestraron el 29 de mayo cuando volvía de officiar matrimonios y bautizos en los pueblos cercanos a San Jacinto. En un comunicado remitido a una emisora de radio de Bogotá a mediados de junio, el Ejército Popular de Liberación anunció que había ejecutado al sacerdote tras someterlo a un "juicio popular" por "colaborar con los grupos paramilitares de la zona". En 1991, el padre Cirujano había desempeñado un papel activo en la reinserción a la vida civil de la facción del Ejército Popular de Liberación que dejó las armas en la zona de San Jacinto.

Las represalias contra colaboradores civiles no se limitan a personas que prestan ayuda a las fuerzas armadas o a sus aliados paramilitares. Los civiles que confraternizan con los militares y la policía también sufren hostigamientos, intimidaciones y

amenazas de las fuerzas guerrilleras. En julio de 1992, una maestra de escuela secundaria del municipio de Sácama, en Casanare, presentó en la Fiscalía General de la Nación una denuncia contra el Ejército de Liberación Nacional, al que acusó de haberla amenazado de muerte por su amistad con el oficial al mando de las tropas locales. Cuando entabló amistad con el oficial, recibió varias amenazas escritas en las que el Ejército de Liberación Nacional le advertía que la mataría si no abandonaba la zona. En una de ellas ponía: "Quien no está con nosotros está en nuestra contra y es considerado un "sapo" por la organización. Sus días están contados y estaremos esperando la oportunidad de cumplir con nuestra sentencia de muerte."

Además, se producen decenas de homicidios en el contexto de ataques contra las fuerzas militares, convoyes y puestos policiales, así como blancos económicos civiles. En febrero de 1992, guerrilleros del Ejército de Liberación Nacional atacaron a una patrulla del ejército haciendo estallar una bomba de control remoto a su paso por las afueras de San Vicente de Chucurí, departamento de Santander. Un grupo de niños que salían del colegio se vieron atrapados en la explosión. Murieron dos escolares de siete años, Edison Alberto García Nova y René Armando Díaz Luna, y un soldado, y varios niños resultaron heridos. La bomba fue detonada desde un bosque que había junto a la carretera. Cabe suponer que los guerrilleros sabían que la explosión afectaría a los niños cuando hicieron estallar la bomba. El Ejército de Liberación Nacional admitió posteriormente el ataque y "lamentó" las bajas civiles.

Los grupos guerrilleros colombianos atacan a menudo objetivos militares y económicos, especialmente aquéllos con fuertes inversiones extranjeras, como oleoductos, estaciones de bombeo, torres de alta tensión y bancos. También han atacado emisoras y repetidores de radio, según parece como represalia contra las críticas a las operaciones guerrilleras vertidas en los medios de comunicación. Rara vez efectúan ataques indiscriminados contra civiles, pero muchos se han visto atrapados en el fuego cruzado. También han muerto y resultado heridos civiles como consecuencia del estallido de minas colocadas por el Ejército de Liberación Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia para defender posiciones o frenar el avance del ejército y los paramilitares. En un intento de interrumpir o frenar el avance de los paramilitares en la región de El Carmen y San Vicente de Chucurí, el Ejército de Liberación Nacional instaló minas en amplias zonas del campo. Estas minas, denominadas "quiebra patas" —suelen provocar la pérdida de extremidades—, han provocado numerosas bajas en el ejército, los grupos paramilitares y los civiles. En una carta enviada en 1992 a Amnistía Internacional, el grupo guerrillero admitió que había colocado en la región del Magdalena Medio minas que habían causado bajas civiles, aunque decía: "...pero estos casos han sido la esepción (sic) y nos hemos esforzado por indemnizar a todo costo estos accidentes..."

En los últimos años han surgido en varias de las principales ciudades las denominadas Milicias Populares, que se autocalifican de patrullas de civiles armados cuyo objetivo es proteger a los habitantes de los barrios marginales de los abusos de las bandas organizadas de jóvenes y de las fuerzas de seguridad. Las milicias han perpetrado, sobre todo en Medellín, muchos homicidios, a la

manera de ejecuciones, de personas consideradas peligrosas para los residentes. Algunas milicias populares actúan abiertamente en los barrios marginales, donde cuentan con el apoyo local. En otras zonas operan clandestinamente. Los jefes militares y las autoridades civiles las han acusado de ser la [[facción]] ## red ## urbana de los movimientos guerrilleros marxistas. Si bien los orígenes de las numerosas patrullas civiles armadas de los barrios marginales no siempre están claros, el uso de nombres como Milicias Bolivarianas y Pueblo para el Pueblo sugiere que, por lo menos algunas, están vinculadas a organizaciones guerrilleras. Se cree que otras las integran ex guerrilleros desmovilizados en aplicación del plan de paz de 1990 que se han trasladado recientemente a las ciudades.

### Secuestros y toma de rehenes

La captura y retención de rehenes por los grupos armados de oposición está cada vez más difundida y el dinero de los rescates se ha convertido en una de las principales fuentes de ingresos de las organizaciones guerrilleras.

Otros secuestrados son retenidos como rehenes por razones políticas, ya sea para presionar a las autoridades para que accedan a las propuestas de la guerrilla o para exigir que se difunda su política. Es difícil elaborar estadísticas fiables del número de personas secuestradas por los grupos políticos armados. Las organizaciones que se dedican al tráfico de drogas y otros grupos criminales raptan también a centenares de personas y los familiares de muchas víctimas prefieren no informar del secuestro para asegurar la liberación de los rehenes sin la participación de las fuerzas de seguridad. No obstante, las estadísticas oficiales registran que, entre 1989 y 1991, las organizaciones guerrilleras raptaron y tomaron como rehenes a más de 1.700 personas. La información oficial indica que son las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia quienes llevan a cabo la mayoría de los secuestros, seguidas del Ejército Popular de Liberación, el Ejército de Liberación Nacional y algunos grupos guerrilleros disueltos recientemente. En 1993, la nueva legislación amplió la pena por secuestro hasta 60 años de prisión y dispuso el bloqueo de los bienes de las víctimas de secuestros y de sus familiares para impedir el pago de los rescates.

Se reciben constantemente informes de que los grupos guerrilleros han dado muerte a algunas víctimas por no cumplirse las exigencias de su rescate y, en algunos casos, incluso tras el pago de éste. La mayoría de los secuestrados para pedir un rescate son terratenientes, empresarios y hombres de negocios, o familiares de éstos. Suelen ser retenidos en condiciones de extrema dureza. A veces los tienen atados y con los ojos vendados durante semanas seguidas, no les dan bastante comida ni les permiten realizar suficiente ejercicio, la atención médica es inadecuada y se ven obligados a vivir con el constante temor, y en ocasiones bajo la amenaza explícita, de lesiones físicas o la muerte.

Otros raptos tienen una motivación más directamente política. Los guerrilleros han secuestrado a periodistas, extranjeros, autoridades judiciales o locales y otras personas a las que a veces han retenido durante largos periodos antes de dejarlas en libertad,

a menudo con mensajes para el gobierno sobre propuestas políticas de la guerrilla o posibles conversaciones de paz. Muchas veces raptan a autoridades que residen en las áreas de influencia guerrillera, o a familiares de éstas, y las retienen hasta que acceden a llevar a cabo programas de obras públicas o a cambiar su política. Varias autoridades locales, sobre todo alcaldes acusados de corrupción o de practicar una política social injusta, han sido secuestradas y sometidas a "juicios populares" para obligarlas a dimitir o a "devolver" fondos públicos robados. A algunos los han ejecutado sumariamente. Edgar Quintero Bravo, alcalde de Pailitas, departamento de Cesar, dimitió en diciembre de 1991 tras ser raptado por el Ejército de Liberación Nacional y retenido tres semanas como rehén junto con otros 11 empleados municipales y políticos locales. Al quedar en libertad, declaró que los guerrilleros le habían exigido que dimitiera debido a las "irregularidades" de su administración. Edgar Quintero Bravo, que fue el tercer alcalde del departamento de Cesar al que el Ejército de Liberación Nacional obligó a dimitir ese año, manifestó que el grupo guerrillero pensaba "llamar a juicio" a por lo menos otros tres alcaldes. Un alcalde de la región declaró a la prensa nacional: "La verdad es que el papel que uno desempeña es muy complicado. Tenemos que entregarles cuenta a dos fiscales: la Procuraduría General de la Nación y la Coordinadora Guerrillera..."

Las organizaciones guerrilleras han secuestrado también a personalidades políticas, o familiares suyos, para presionar a las autoridades regionales o nacionales. En la mayoría de los casos, los rehenes son liberados, pero algunos han muerto o sido asesinados bajo custodia. Argelino Durán Quintero, ex ministro de 77 años, murió de un infarto en marzo de 1992 mientras permanecía como rehén del Ejército Popular de Liberación. Lo habían raptado en enero. Su muerte provocó la suspensión de las negociaciones que tenían lugar en México entre el gobierno y la Coordinadora Guerrilla Simón Bolívar.

Como respuesta al creciente problema de los secuestros, el gobierno creó en 1991 la Unidad Nacional Anti-Secuestro y Extorsión (UNASE), una fuerza combinada del ejército y la policía. En pocos meses alcanzó una formidable reputación gracias a sus operaciones para localizar y liberar a las víctimas de raptos, que recibieron gran difusión. También se hizo famosa por las violaciones de derechos humanos que cometió durante operaciones ilegales de registro, entre ellas detenciones arbitrarias, torturas y ejecuciones extrajudiciales, especialmente en Medellín. En febrero de 1993, la Procuraduría abrió pliego de cargos a 150 agentes de la Unidad Anti-Secuestro, 50 de ellos con base en Medellín, acusados de tortura, asesinato y extorsión. El Procurador General de la Nación, doctor Carlos Arrieta Padilla declaró en una entrevista de radio que se habían detectado abusos cometidos en la ejecución de su deber; en algunos casos se trataba de torturas; en otros de detenciones incorrectas o de negociaciones ilícitas con los secuestradores o sus víctimas. Un portavoz del Ministerio Público declaró que, en algunos casos, fuerzas de dicha unidad habían localizado a las víctimas de los secuestros únicamente para torturar y asesinar a los raptos y exigir el pago del rescate a la familia de la víctima. Entre los investigados figuraban oficiales de alta graduación, entre los que había dos coroneles, cinco tenientes, un capitán y cuatro mayores.

### CAPÍTULO 3 LA IMPUNIDAD EN LA PRÁCTICA

No puede el Gobierno desconocer la gravedad de las acusaciones que se hacen en forma reiterada y masiva contra sus agentes, ni ignorar hasta qué punto reina la impunidad por violación de derechos humanos.

Presidente César Gaviria, septiembre de 1991

El 5\* de octubre de 1993, tropas del Batallón Palacé, con base en Buga, departamento del Valle del Cauca, emprendieron una operación de contrainsurgencia en el municipio de Riofrío. Según algunos testigos, un grupo de hombres fuertemente armados, algunos vestidos de uniforme militar y otros de policía, entró por la fuerza en el domicilio de la familia Ladino, propinaron palizas a varios de sus miembros, violaron a las jóvenes y las obligaron a vestir uniformes de estilo militar. Siete personas de la familia, de edades comprendidas entre los 15 y los 75 años de edad, fueron abatidas a tiros. Cinco miembros de una familia vecina, los Molina, perdieron también la vida, al igual que otro hombre que se encontraba en la comunidad. Los jefes militares afirmaron inmediatamente que las víctimas pertenecían al Ejército de Liberación Nacional. Según el oficial al mando del Batallón Palacé, el teniente coronel Luis Felipe Becerra Bohórquez, las 13 personas habían muerto en enfrentamientos con sus hombres. Sin embargo, testigos presenciales contradijeron esta versión al afirmar que las víctimas eran labradores que sólo tenían en casa rifles de caza y que estaban desarmadas cuando dispararon contra ellas.

Después de la matanza de Riofrío, el gobierno anunció que el teniente coronel Becerra había sido relevado de su puesto y retirado del ejército. No obstante, su carrera constituye un llamativo ejemplo de cómo la impunidad fomenta la comisión de violaciones de derechos humanos. Esta no era la primera vez que el teniente coronel Becerra las perpetraba. Ya se habían presentado cargos contra él en relación con otra matanza de 21 trabajadores de las plantaciones bananeras Honduras y La Negra, situadas cerca de la ciudad de Currulao, Urabá, ocurrida en 1988. Treinta enmascarados fuertemente armados exterminaron el 4 de marzo a los trabajadores. Fidel Castaño, conocido dirigente paramilitar involucrado en varias matanzas que se habían producido en el noroeste de Colombia, y otros 11 civiles juzgados *in absentia* en junio de 1991 y condenados a 20 años de prisión por su participación en la matanza de Urabá, permanecen en libertad.

Varios de los jueces civiles que investigaron el caso de Urabá recibieron reiteradas amenazas de muerte. Como consecuencia, un juez salió del país; su padre fue asesinado poco después. Pocos días antes de irse había dictado orden de detención contra cuatro oficiales del ejército, entre ellos Luis Felipe Becerra, que entonces tenía el grado de mayor, en relación con la matanza. Aunque el Ministerio de Defensa declaró posteriormente que los oficiales estaban bajo custodia, más tarde se supo que el mayor Becerra se encontraba en Estados Unidos haciendo un curso para ascender a teniente coronel. En mayo de 1991 se concedió a los tribunales militares jurisdicción sobre los procedimientos penales entablados contra los oficiales implicados en el caso. En 1992, cuando

presuntamente estaba siendo juzgado ante un tribunal militar por complicidad en asesinato, el teniente coronel Becerra, recién ascendido, fue nombrado director del departamento de prensa y relaciones públicas del ejército.

El Procurador Delegado para las Fuerzas Militares investigó el caso y recomendó que los tres oficiales, incluido el teniente coronel Becerra, fueran expulsados del ejército por su participación en la matanza de Urabá. El Procurador Delegado había establecido que los tres oficiales (todos ellos ascendidos después de la matanza) habían identificado como sospechosos de pertenecer a la guerrilla a los trabajadores de las plantaciones a los que iban a matar y habían planificado la operación para asesinarlos. Su investigación había establecido también que el teniente coronel Becerra utilizó su tarjeta de crédito personal para pagar la cuenta del hotel de los paramilitares que trajeron de Puerto Boyacá para cometer los asesinatos.

A pesar de la aparente abundancia de pruebas de la participación de los oficiales en la matanza, el Procurador General de la Nación rechazó en abril de 1993 las recomendaciones del Procurador Delegado y decidió no solicitar su expulsión, aduciendo insuficiencia de pruebas. Dictaminó, asimismo, que no debía abrirse nuevamente la investigación porque habían transcurrido más de cinco años desde la matanza y se aplicaba el Estatuto de Prescripción. El Procurador General concluyó que "...Aunque no fue posible identificar un determinado responsable [de la matanza], si permitirían pensar que por acción o por omisión, algunos miembros del Ejército habrían podido estar involucrados, ora como autores materiales ora como cómplices o autores intelectuales en los crímenes..."

Seis meses después de renunciar a imponerles sanciones disciplinarias, el teniente coronel Becerra volvió a participar en una matanza de civiles desarmados.

La impunidad es endémica en Colombia. A pesar de las numerosas pruebas de la culpabilidad militar en muchos casos de gravísimas violaciones de derechos humanos, son muy escasos los miembros de las fuerzas de seguridad que han comparecido ante los tribunales.

La impunidad es uno de los principales problemas que debe resolver el gobierno colombiano para que su compromiso expreso de proteger los derechos humanos tenga alguna credibilidad. Aunque las autoridades, e incluso el presidente Gaviria, han reconocido la gravedad del problema, el gobierno se ha mostrado incapaz, o poco dispuesto, a la hora de imponer los controles necesarios sobre las fuerzas armadas o de introducir medidas efectivas para garantizar la comparecencia de los culpables ante los tribunales. El hecho de que los responsables de numerosos homicidios políticos y "desapariciones" rara vez sean castigados ha socavado la confianza de la opinión pública en la administración de justicia y el imperio de la ley. Saber que los crímenes no serán castigados —y que incluso, en ocasiones, son recompensados— no sólo ha contribuido al aumento de las violaciones de derechos humanos en Colombia, sino que es un factor fundamental de la espiral de violencia en la sociedad en general.

El gobierno aduce que el imperio de la ley se ha desmoronado a causa de las profundas deficiencias del sistema judicial, y cita la insuficiencia de recursos, la carencia de formación, la falta de personal especializado y la corrupción generalizada. Las autoridades han introducido, con la ayuda de importantes programas de ayuda internacionales, reformas judiciales radicales para remediar estos defectos. No obstante, en Colombia, la impunidad va más allá de las deficiencias del sistema judicial, por reales que éstas sean. Es poco probable que los intentos de paliarlas tengan un impacto significativo sobre las violaciones de derechos humanos, salvo si el gobierno encuentra la voluntad política de garantizar que las fuerzas armadas responderán ante la ley y que se aplicará la justicia a todos los perpetradores de violaciones de derechos humanos.

Adela Agudelo, de 24 años, "desapareció" en abril de 1992. Unos soldados de la I Brigada del ejército la secuestraron en Duitama, una localidad del departamento de Boyacá. La bajaron de un autobús y la obligaron a entrar en un taxi que estaba esperando y se dirigió al Batallón Sylva Plazas, situado en las afueras de la población. Las autoridades militares negaron estar al corriente de la detención. No volvió saberse nada más sobre su paradero hasta que una persona que la conocía la vio en la plaza de Duitama acompañada por unos soldados. Adela Agudelo tiró un papel en el que había garabateado que se encontraba retenida en el cuartel de la brigada en Tunja. Varios días después, funcionarios judiciales y del Ministerio Público registraron el cuartel de la brigada y de dos batallones. No encontraron a Adela Agudelo, pero sí un cuarto cerrado en uno de los pisos superiores con señales de haber sido habitado recientemente. Durante la inspección se encontraban presentes 15 personas, entre ellas una secretaria de la policía judicial que tenía un notable parecido con Adela Agudelo. Cuando el general al mando de la brigada vio a la secretaria, preguntó: ¿Cómo, la encontraron?". El juez le increpó: "Cómo, general, ¿acaso Vd. conoce a la Adela? ¿Cómo sabe Vd. que se parece a la persona que le estamos buscando?". A pesar de las pruebas de la responsabilidad del ejército, la investigación de la "desaparición" de Adela Agudelo ha quedado inconclusa y la joven sigue en paradero desconocido.

#### Investigación de los abusos

El Ministerio Público, encabezado por el Procurador General de la Nación, es el principal organismo administrativo de los que desempeñan una función de vigilancia e investigación de los derechos humanos. La Constitución asigna al Ministerio Público la responsabilidad de investigar a los agentes del Estado acusados de conducta irregular y de entablar procedimientos disciplinarios e imponer sanciones siempre que proceda. Las sanciones van desde multas o suspensión del servicio a solicitar la expulsión de los funcionarios del Estado culpables de infracciones o abusos graves. El Ministerio Público no puede entablar procedimientos penales, aunque sí vigilar las investigaciones y los juicios de las jurisdicciones militar y civil. Los últimos procuradores generales han adoptado importantes medidas para mejorar las actuaciones del Ministerio Público. A pesar de la grave carencia de recursos, ha aumentado el número de investigaciones concluyentes, aunque éstas suponen todavía un porcentaje relativamente escaso del número total

de investigaciones emprendidas.

En septiembre de 1991, el Procurador General de la Nación publicó un informe sobre derechos humanos que abarcaba desde enero de 1990 hasta abril de 1991. En él se registraban 3.087 denuncias que afectaban a 5.285 víctimas de abusos de las fuerzas armadas y de la policía; alrededor del 35 por ciento de las denuncias correspondían a matanzas, "desapariciones" y torturas. La mayoría de los casos se estaban investigando aún y sólo se habían impuesto sanciones disciplinarias a 61 de los 622 miembros de las fuerzas armadas implicados en ellos. El doctor Arrieta afirmó:

"En primer lugar, que las Fuerzas Militares, en las que podrían denominarse zonas de violencia guerrillera y de escasa presencia estatal, aparecen como el organismo del Estado más sindicado disciplinariamente. En tales zonas y respecto de tal organismo, la violación tipo está constituida por masacres, torturas y desapariciones. Las víctimas se identifican en su mayoría como campesinos. En segundo lugar, que la Policía Nacional en las que podrían denominarse zonas urbanas con presencia estatal y de escasa violencia guerrillera, aparece como el organismo del Estado más sindicado y condenado disciplinariamente. En tales zonas y respecto de tal organismo, la violación tipo está constituida por desapariciones, lesiones personales, amenazas y detenciones arbitrarias <sup>10</sup>.

En abril de 1993, el Procurador General informó que el Ministerio Público había recibido el año anterior otras 2.618 denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por agentes del Estado, que afectaban a 3.099 personas, la mayoría víctimas de violaciones graves de derechos humanos. Las denuncias incluían 74 matanzas<sup>11</sup>, 403 homicidios y 370 "desapariciones". Aunque la Policía Nacional había cometido la mayoría de los abusos denunciados al Ministerio Público, el ejército era responsable de la mayoría de las violaciones de derechos humanos más graves, como matanzas y desapariciones forzadas.

---

<sup>10</sup>. En la policía y las fuerza armadas existen procedimientos disciplinarios internos. Hay muy poca información públicamente disponible sobre sus resultados. En 1992, la Policía Nacional presentó a Amnistía Internacional un informe sobre los procedimientos disciplinarios según el cual en 1990 y 1991, 640 de sus miembros habían sido expulsados del cuerpo por violaciones de derechos humanos. De ellos, 57 eran culpables de homicidio y otros 210 estaban siendo investigados por el mismo delito. No se aportaban pormenores sobre los casos. Entre 1989 y 1991, más de 3.600 agentes de policía fueron expulsados por conducta irregular. Sin embargo, no se especificaba la naturaleza de dicha conducta. Aunque la Policía Nacional suele actuar con rapidez y vigor contra los agentes acusados de delitos comunes, sobre todo relacionados con el narcotráfico, se desconocen las medidas que se toman contra los implicados en violaciones de derechos humanos de origen político.

<sup>11</sup>. Se define una matanza como el homicidio múltiple de cuatro o más personas.

La gravedad de las violaciones denunciadas al Ministerio Público en 1992 provocó el siguiente comentario del Procurador General:

Este panorama es en realidad desalentador: demuestra hasta qué punto prevalecen en Colombia las prácticas más incivilizadas y menos democráticas para garantizar la existencia del Estado como tal. Es desafortunado, por decir lo menos, constatar que el más elemental de los derechos, la principal garantía sobre la que se edifican todas las demás, es la menos respetada cuando son los agentes del Estado los que se involucran en eventos en donde resultan atropellados los derechos humanos.

El Procurador General hizo hincapié en que el informe se limitaba a reflejar el número de casos denunciados al Ministerio Público y que no incluía la totalidad de las violaciones de derechos humanos que se cometen en Colombia. Afirmó que el número de abusos denunciados había disminuido en 1992. Sin embargo, las estadísticas elaboradas por otros organismos independientes contradicen esta afirmación.

En 1992 se entablaron 191 procedimientos disciplinarios contra miembros de las fuerzas armadas y 512 contra agentes de la Policía Nacional. De ellos, en 373 casos se impusieron sanciones a policías y en 31 a militares, sobre todo de baja graduación. La mayoría de los militares fueron acusados de haber participado en matanzas, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y torturas. Las sanciones disciplinarias, por otra parte, se redujeron a multas equivalentes al sueldo de unos pocos días, a suspensiones temporales del servicio y, sólo ocasionalmente, a la retirada del culpable de las fuerzas armadas.

Uno de los casos que se saldó con la apertura de pliego de cargos a oficiales de policía tuvo su origen en el descubrimiento, en diciembre de 1991, de ocho fosas comunes las afueras de Cúcuta, una ciudad del norte de Colombia fronteriza con Venezuela. Contenían 17 cadáveres. Todos los cuerpos presentaban señales de tortura y a algunos los habían mutilado, según parece para impedir su identificación. Casi inmediatamente, las autoridades policiales locales manifestaron que los crímenes eran obra de un cartel de narcotraficantes, vinculado a la mafia italiana, que operaba en Colombia y Venezuela. La mayoría de los cuerpos no pudieron ser identificados, lo que dificultaba el establecimiento del motivo de las muertes. No obstante, uno fue identificado como José de Jesús Olarte, testigo de la detención, y posterior "desaparición", del camionero Pedro Antonio Granados, llevada a cabo en noviembre de 1991 por agentes de la unidad de inteligencia F-2 de la policía. A José de Jesús Olarte y otros dos testigos, José Flórez y Jesús Peña, los secuestraron e hicieron "desaparecer" antes de que pudieran testificar en la investigación de la desaparición forzada de Pedro Granados. A pesar de los esfuerzos deliberados de las autoridades policiales para confundir a los investigadores, las pesquisas realizadas por funcionarios judiciales y del Ministerio Público establecieron rápidamente que miembros de la unidad de inteligencia F-2 y de la Unidad Nacional Anti-Secuestro y Extorsión

eran responsables de la muerte de las 17 personas cuyos cuerpos fueron hallados en las fosas comunes. En mayo de 1992 se dictó orden de detención contra un mayor, un capitán, un sargento y nueve agentes de la policía acusados de secuestro, hurto y homicidio. En septiembre de ese año, la Procuraduría abrió pliego de cargos a varios agentes de policía adscritos a la unidad F-2 y a la UNASE por su responsabilidad directa en los 17 homicidios y en la desaparición forzada de Pedro Granados. Dos oficiales de policía de alta graduación fueron acusados de negligencia por no asegurarse de que los agentes a su mando operaban dentro del marco de la ley.

El Ministerio Público ha realizado progresos en la investigación de algunas violaciones graves de derechos humanos, especialmente los abusos policiales. No obstante, el número de sanciones impuestas a miembros de las fuerzas armadas sigue siendo escaso. La omisión de investigaciones eficaces sobre las ejecuciones extrajudiciales, incluidas las matanzas, y las "desapariciones" perpetradas por el ejército se debe en parte, según el Procurador General, a las especiales dificultades que plantea la investigación de los abusos de las fuerzas armadas. En su informe, el doctor Arrieta explicaba el origen de estas dificultades:

"Los hechos en los que se ven involucrados estos efectivos suelen presentarse en las zonas rurales en donde las pruebas se conservan menos claras que en las zonas urbanas. Estas dificultades técnicas limitan la capacidad operativa de la Procuraduría. Pero, también, se debe a la estructura intrínseca de las fuerzas militares. El Ministerio Público debe, en todo caso, suponer la vigencia constitucional del principio de la obediencia debida<sup>12</sup>, lo cual conduce a pensar que los grados inferiores de las Fuerzas Militares actúan con arreglo a las instrucciones impartidas por los mandos más altos. No obstante, esta correspondencia no siempre puede establecerse en forma clara y distinta. De las órdenes que deben considerarse abusivas, casi nunca queda constancia, pero su cumplimiento juega, a la larga, un papel importante en la promoción...

Adicionalmente, en todos los casos los organismos de seguridad y defensa del Estado suelen tener un arraigado espíritu de cuerpo que...da como resultado una falta notoria de solidaridad para con el investigador..."

La renuencia de los oficiales del ejército a aceptar un control externo ha provocado tensiones entre las fuerzas armadas y el Ministerio Público. Oficiales de alta graduación han acusado al Ministerio Público de obstruir operaciones militares y de restringir la capacidad de las fuerzas armadas para combatir a los insurgentes. En los tiempos de conflicto civil más exacerbado, políticos destacados solicitaron que se restringiera el papel

---

<sup>12</sup>. El artículo 91 de la Constitución colombiana afirma: "En caso de infracción manifiesta de un precepto constitucional en detrimento de alguna persona, el mandato superior no exime de responsabilidad al agente que lo ejecuta. Los militares en servicio quedan exceptuados de esta disposición. Respecto de ellos, la responsabilidad recaerá únicamente en el superior que da la orden."

supervisor de ese organismo sobre las fuerzas de seguridad.

En noviembre de 1992, el Procurador General escribió a los Presidentes de las dos cámaras del Congreso Nacional para manifestar su preocupación porque algunos de sus miembros habían solicitado que se suspendieran varios derechos humanos fundamentales durante la ofensiva del gobierno contra el crimen organizado y los grupos guerrilleros. En su carta, el doctor Arrieta decía:

No deja de ser aterrador que, ante la crisis que vive el país, haya quienes piensen que la solución se logra cuando las autoridades de control [sobre los agentes del Estado], y especialmente la Procuraduría General de la Nación, voltean la espalda a sus obligaciones legales y constitucionales y toleran mecanismos represivos... Si lo que quieren es que la Procuraduría sea más tolerante y que se tolere una media de tortura o un desaparecido al mes, eso no lo permitiré... Si el país cree que la forma de ganarle a la guerrilla es torturando o desapareciendo personas, pues que lo diga ante el Congreso, que se tenga el valor civil de proponerlo. Pero, mientras tanto, la Procuraduría no aceptará ese tipo de actuaciones.

Las dificultades descritas por el Procurador General son, indudablemente, la causa de que muchas investigaciones se estanquen. No obstante, incluso cuando existen pruebas evidentes de la responsabilidad oficial en graves violaciones de derechos humanos, a veces se ha exonerado oficialmente a los implicados, a menudo sobre la sola base de su propias y no corroboradas negativas de haber participado en ellas. La matanza de 20 miembros de la comunidad indígena páez, ocurrida en 1991, constituye un claro ejemplo. Las víctimas pertenecían a una comunidad indígena del departamento de Cauca y habían estado ocupando y cultivando durante varios años la finca "El Nilo", en las proximidades de la localidad de Caloto, en un intento de que se volviera a reconocer su derecho de propiedad sobre tierras que tradicionalmente les habían pertenecido. En los meses anteriores a la matanza, los indígenas denunciaron al Procurador Regional y al alcalde de Caloto que representantes del nuevo dueño del rancho, quien, según rumores, se dedicaba al narcotráfico, los estaban intimidando, hostigando y amenazando. El 16 de diciembre de 1991, unos 60 encapuchados armados entraron en el rancho donde los indígenas celebraban una reunión y mataron a 20 personas, entre ellas tres mujeres y tres niños.

En el informe provisional preparado en octubre de 1992 por la Oficina de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General, se afirmaba que, si bien no era posible aún establecer los motivos de la matanza, había claros indicios de la participación del comandante de la policía local y de un mayor. Según un testigo presencial, habían perpetrado las muertes alrededor de 18 agentes de policía, incluido el capitán al mando del cuerpo en la localidad, con la colaboración de varios pistoleros. El testigo manifestó que el capitán había ordenado a sus hombres que dispararan contra los indígenas. Otro testigo apoyó su declaración y añadió:

...acomodaron a los indios que habían ahí bocabajo y en hilera...

luego él [líder de los civiles] ordenó que prendiéramos los ranchos... él se dirigió donde estaban los indios ahí acostados. Él portaba un fusil con la cargadera sobre el pecho y una pistola y entonces él y los 22 que vinieron con el mayor, unos de ellos, empezaron a disparar a la gente que había ahí tendida.

La Oficina de Investigaciones Especiales recomendó que se abriera pliego de cargos a los dos oficiales. Sin embargo, en julio de 1993, el Procurador Delegado para la Defensa de los Derechos Humanos los retiró los cargos fundándose en que ambos habían negado su responsabilidad en el hecho y en que las declaraciones de los testigos eran poco fiables pues habían prestado testimonios contradictorios en lo referente al número de policías que habían participado en la matanza y si vestían de uniforme. El Defensor del Pueblo, doctor Jaime Córdoba Triviño, envió una carta abierta instando a la Procuraduría General a revocar su decisión de retirar los cargos contra los oficiales. Según el doctor Córdoba, la decisión de descartar las declaraciones de los testigos no tenía justificación.

Los mecanismos de la impunidad

La primera línea de defensa de los militares contra las acusaciones de violaciones de derechos humanos consiste, sencillamente, en negar su responsabilidad. Sistemáticamente, se dice que las víctimas de ejecuciones extrajudiciales son, en realidad, guerrilleros muertos en combate o que sus muertes son consecuencia de enfrentamientos armados con la guerrilla, o se culpa de los homicidios a los grupos guerrilleros o a los traficantes de drogas.

Cuando se llevan a cabo investigaciones, especialmente si los abusos se cometieron durante operaciones de contrainsurgencia, las autoridades militares obstaculizan sistemáticamente el curso de la justicia. Las técnicas obstruccionistas van desde la simple falta de cooperación en las investigaciones, pasando por la intimidación y el hostigamiento, hasta el homicidio de los investigadores, y sirven para proteger a los paramilitares y a los miembros de las fuerzas armadas del brazo de la justicia. Varias técnicas son habituales. Los oficiales se niegan a dar los nombres de los soldados implicados y no les permiten testificar. Las pruebas se modifican o se destruyen y los informes de los incidentes se falsifican. No se ejecutan las órdenes de detención dictadas por los jueces. Se asciende a los oficiales que están siendo investigados, se les envía a cursos de formación en el extranjero o se los traslada a zonas del país situadas fuera de la jurisdicción del tribunal investigador. Cuando los traslados se repiten y no se informa a los tribunales del paradero de los sospechosos, se producen prolongados retrasos que pueden provocar la suspensión o el archivo de las diligencias. Se hostiga o mata a los testigos para impedir que presten declaración. Se amenaza a los familiares y amigos de las víctimas, a sus abogados y a los defensores de los derechos humanos, o se les da muerte si persisten en sus denuncias. Se amenaza, agrede o mata a los jueces y otros funcionarios judiciales. Cuando todo esto falla, los tribunales militares reclaman la jurisdicción sobre los casos en que se acusa a miembros de las fuerzas armadas de violaciones graves de derechos humanos.

A pesar de estos obstáculos, algunos casos han llegado a los tribunales civiles. No obstante, los procesados suelen pertenecer a los últimos escalones de las fuerzas armadas y la policía. En abril de 1993, un juez civil dictó orden de detención contra un capitán y un sargento de la policía en relación con el secuestro y el asesinato del estudiante de ingeniería Álvaro Moreno Moreno. La Policía Nacional lo había detenido en Bogotá el 3 de enero de 1991. Al día siguiente, las autoridades policiales informaron a su padre, un oficial de policía retirado, que su hijo se encontraba bajo custodia de la Dirección de Policía Judicial e Investigación (DIJIN); sin embargo, el cuerpo de Álvaro Moreno, que presentaba señales de fuertes torturas, había sido hallado ese mismo día en el municipio de Tocancipá, departamento de Cundinamarca. El cuerpo fue trasladado a un depósito de cadáveres, pero desapareció antes de su identificación oficial. Casi un mes después, las autoridades judiciales comunicaron a sus padres que un cuerpo que respondía a la descripción de su hijo había sido enterrado como "NN" en un cementerio de Chocontá, una localidad situada al norte de Bogotá. El cuerpo fue exhumado y sus padres confirmaron la identificación. Aunque un tribunal dictó orden de detención contra un capitán y un sargento de la policía, éstos quedaron en libertad y se retiraron los cargos contra los oficiales de alta graduación implicados en el asesinato, entre ellos un teniente coronel y dos mayores de la policía.

Las investigaciones de los homicidios de los dirigentes de los partidos políticos de izquierda encuentran sistemáticamente obstáculos. Un informe presentado por el Defensor del Pueblo en octubre de 1992 documenta 717 homicidios de miembros de la Unión Patriótica entre enero de 1985 y septiembre de 1992; sólo se había condenado a los responsables en cuatro casos. El doctor Córdoba concluía:

Una de las más horrorosas formas de violencia que han vivido los militantes de la Unión Patriótica ha sido la de las masacres. Saldos innumbrables de personas muertas, ausencia de garantías previas a los hechos, a pesar de que en muchas ocasiones fueron «hechos anunciados» e irregularidades en las investigaciones adelantadas son factores de impunidad en estos casos.

Las investigaciones no suelen establecer la responsabilidad de la cadena de mando en la planificación y ordenamiento de los ataques, por lo tanto, rara vez se presentan cargos contra los oficiales superiores, incluso cuando miembros de las fuerzas armadas declaran contra ellos. La Constitución de 1991 introdujo el concepto de "obediencia debida" por el que "los militares en servicio" no responden penalmente de un delito (incluidas las violaciones de derechos humanos) si demuestran que obedecían órdenes. Así se redujeron aún más las posibilidades de procesar a los perpetradores de violaciones graves de derechos humanos. Además, no se ha cumplido la contrapartida a la disposición de «obediencia debida» —por la que los soldados de la tropa quedan exonerados de las violaciones de derechos humanos ordenadas por sus superiores—, al no exigirse responsabilidades a estos superiores por dichas violaciones.

## La jurisdicción militar

Los abusos de poder... podrían limitarse drásticamente si existiera un poder judicial independiente y eficiente, capaz de investigar las acusaciones oportunamente, y de proteger adecuadamente los derechos de cada uno. Sin respaldo político y sin recursos económicos y logísticos, el poder judicial no puede desempeñar debidamente sus funciones. En este contexto, el Grupo de Trabajo desea reiterar que los tribunales militares deben reservarse exclusivamente a los miembros de las fuerzas de seguridad que cometen delitos castrenses, categoría de la que deben excluirse clara y explícitamente las violaciones graves de los derechos humanos como son las desapariciones forzadas<sup>13</sup>.  
Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de las Naciones Unidas, diciembre de 1991

Los tribunales militares reclaman casi siempre la jurisdicción sobre los casos de homicidios políticos, desapariciones forzadas y torturas en los que están implicados miembros de las fuerzas de seguridad. En la práctica, muchos jueces civiles aceptan que el sistema militar de justicia investigue las violaciones de derechos humanos cometidas por miembros de las fuerzas armadas. Sin embargo, algunos han impugnado el derecho de los tribunales militares a una jurisdicción exclusiva. Desde las reformas judiciales introducidas en 1991 por la Constitución, el Consejo Superior de la Judicatura dictamina sobre los conflictos de jurisdicción. Antes, los resolvían el Tribunal Disciplinario o la Corte Suprema de Justicia. Tanto la Constitución como el Código de Justicia Militar mantienen el fuero militar por el que los tribunales militares pueden reclamar jurisdicción sobre la investigación de delitos atribuidos a miembros de las fuerzas armadas "en servicio activo y en relación con el mismo servicio". La Constitución de 1991 amplió el fuero militar a la Policía Nacional.

Las diferentes interpretaciones de la frase "en servicio activo y en relación con el mismo servicio" han dado lugar a fallos contradictorios en conflictos jurisdiccionales. En enero de 1989, la Corte Suprema de Justicia dictaminó que se viera ante los tribunales civiles el caso de dos oficiales del ejército y uno de la policía acusados de actos terroristas en relación con la matanza de 43 personas llevada a cabo en noviembre de 1988 en la localidad de Segovia, departamento de Antioquia. La Corte Suprema concluyó que los actos terroristas constituyen delitos comunes ajenos al cumplimiento del deber y que, por lo tanto, no pertenecían a la jurisdicción militar. Sin embargo, el Tribunal Disciplinario solía dictaminar en favor de la jurisdicción militar incluso en casos de violaciones de derechos humanos.

Los tribunales militares han omitido persistentemente seguir procedimientos imparciales ni considerar a los policías o militares penalmente responsables de violaciones de derechos humanos. Se trata claramente de una decisión política, porque los tribunales militares procesan y castigan habitualmente a los soldados acusados de delitos no relacionados con la contrainsurgencia. En la inmensa

---

<sup>13</sup>. E/CN.4/1992/18, párrafo 367. Diciembre de 1991.

mayoría de los casos de violaciones de derechos humanos, los tribunales militares retiran los cargos o absuelven a los implicados.

En junio de 1990, un pelotón del ejército mató a 11 campesinos de la familia Burgos cerca de Ilarguta, en el municipio de Macaravita, departamento de Santander. Soldados del Batallón García Rovira, adscrito a la V Brigada, rodearon y dieron muerte mientras trabajaban a Jairo, Jaime Ariel, Gelver, Félix, Roque, Obdulio, José Alfredo y Jaime Burgos, José Ariosto Silva, Benancio Alfonso Duarte y José Audin Oviedo Esteban. En el informe de la operación, el sargento que mandaba el pelotón afirmó que los 11 pertenecían al Ejército de Liberación Nacional, habían abierto fuego contra sus tropas y habían muerto en el enfrentamiento subsiguiente. Las pruebas reunidas por los investigadores pronto desacreditaron esta versión de los hechos.

Los cuerpos de los muertos vestían uniformes del ejército. En algunas gorras se habían garabateado las siglas "ELN". Algunos cadáveres presentaban señales de quemaduras y de golpes, así como heridas de bala y de metralla. Los investigadores del Ministerio Público establecieron que los uniformes de los muertos no tenían agujeros de bala ni manchas de sangre. La ropa de los campesinos fue hallada, parcialmente quemada, pero eran visibles en ella los agujeros y las manchas de sangre. Los únicos cartuchos que se hallaron correspondían a munición del ejército. Numerosos vecinos y las autoridades locales testificaron que los 11 hombres eran campesinos que el día del ataque vestían su ropa habitual.

En enero de 1992, el Ministerio Público concluyó que los campesinos "fueron atacados en estado de indefensión" y ordenó la expulsión de las fuerzas armadas del sargento que mandaba el pelotón. Aunque un tribunal civil había comenzado una investigación penal de la matanza, en cuanto se identificó al sargento, los tribunales militares reclamaron y obtuvieron la jurisdicción sobre el caso, que fue archivado poco después sin que se presentaran oficialmente cargos. Los acontecimientos que siguieron tuvieron carácter excepcional. El Tribunal Superior Militar anuló la decisión del tribunal inferior y ordenó la detención y el procesamiento de los oficiales implicados, señalando que "resulta inverosímil que en ese lugar escarpado y solariego existiera un campamento guerrillero". El tribunal examinó las pruebas periciales y concluyó que "antes de masacrar a los campesinos, además de torturarlos, fueron quemados en vida". El tribunal decidió que los soldados eran conscientes de que habían cometido un delito y "pensaron que enmascarando la escena del crimen se imposibilitaría la reconstrucción y se admitiría la legitimidad de la acción." El consejo verbal de guerra se celebró en julio de 1992 y concluyó con la absolución de todos los soldados que habían participado en la matanza. El Ministerio Público apeló contra el dictamen y el Tribunal Superior Militar declaró "contraevidente el veredicto absolutorio" y ordenó la repetición del juicio. Este segundo consejo se celebró en diciembre de 1992; una vez más, el sargento y dos oficiales subalternos volvieron a ser absueltos. No se admiten ulteriores apelaciones. Cuando oyó el veredicto definitivo, la madre de una de las víctimas dijo: "Al ejército les deseo que Dios les perdone, ... porque dejaron 48 huérfanos, siete viudas y dos madres desamparadas".

En los raros casos en que los tribunales militares acusan de violaciones graves de derechos humanos a miembros de las fuerzas armadas, se reciben con frecuencia informes de que han escapado de la custodia o son excarcelados antes del proceso, en algunos casos para volver a matar, como ocurrió en agosto de 1991, en el caso de la matanza de la familia Palacios en Fusagasugá, departamento de Cundinamarca. El 18 de ese mes, soldados del Batallón de Artillería de la XIII Brigada hicieron una redada en casa de Antonio Palacios Urrea, activista de la Unión Patriótica. Antonio Palacios, tres de sus hijos y su yerno fueron abatidos a tiros. Una de las víctimas, Blanca Palacios Romero, fue torturada ante su madre y su hijita antes de recibir un tiro en la nuca. Los militares emitieron un comunicado en el que afirmaban que los muertos pertenecían a un grupo guerrillero y habían perdido la vida en un enfrentamiento armado con los soldados. Sin embargo, las pruebas periciales y los testigos presenciales contradijeron la versión del ejército. La única superviviente adulta del ataque, Belarmina Romero, declaró ante el tribunal militar que investigó los homicidios que a su marido y a sus hijos los habían matado con disparos a quemarropa en la nuca tras obligarles a tenderse boca abajo en el suelo.

Como el caso recibió amplísima publicidad, el juez militar dio el insólito paso de ordenar la detención de un subteniente, un sargento y cinco soldados acusados de homicidio con agravantes. Seis meses después, los soldados quedaron en libertad en aplicación de un artículo del Código Penal Militar que permite la "libertad provisoria" de los acusados que no han sido llamados a juicio antes de 180 días. Al cabo de poco semanas, a uno de ellos lo volvieron a detener por matar a un hombre y dos mujeres, una de ellas embarazada, en Bogotá. A ambas las habían violado antes. En marzo de 1993, el Procurador General recomendó la destitución de dos suboficiales de la XIII Brigada y la suspensión del servicio de 30 días de un coronel del ejército, por su participación en la tortura y asesinato de la familia Palacios. El Ministerio Público exoneró de culpa a un capitán de las fuerzas armadas aunque la investigación había establecido que había preparado los testimonios que los soldados prestaron ante el tribunal "para ocultar algunos hechos y presionó a los subalternos para que éstos... solicitaran al juzgado revocatoria del auto de detención que había en su contra [del capitán]."

Al comentar la incapacidad de los tribunales militares para llevar a cabo investigaciones imparciales e imponer sentencias apropiadas, el Consejo de Estado declaró:

Los fallos producidos en los estrados de la jurisdicción militar deben ceñirse a los hechos para imponer las sanciones, según la gravedad de las infracciones, pero nunca deben estar acompañados de un 'falso compañerismo' con miras a absolver de manera irregular las responsabilidades de los acusados. Produce desazón y, en fin, conlleva a que en el futuro, y ojalá ello no ocurra, se sucedan hechos similares ante la creencia de que más adelante puedan sus autores ser exonerados.

A pesar de su compromiso expreso de erradicar la impunidad,

el gobierno no ha adoptado ni siquiera las medidas más elementales para garantizar que los miembros de las fuerzas de seguridad responsables de violaciones de derechos humanos fundamentales no reincidirán. Entre las medidas inmediatas que podría adoptar el gobierno figuran la suspensión del servicio de los soldados y policías una vez que se entabla procedimiento disciplinario o se presentan cargos contra ellos, y la destitución de los que sean declarados culpables.

El gobierno afirma que, como el sistema judicial ha fracasado a la hora de exigir responsabilidades por violaciones de derechos humanos a los miembros del ejército y de la policía, los perpetradores de estos delitos son separados de servicio por decreto-ley ejecutivo. Las estadísticas de los separados del servicio activo por decreto-ley ejecutivo o tras procedimientos disciplinarios internos son difíciles de verificar y, al parecer, en la mayoría de los casos habían cometido delitos sin motivaciones políticas. En varios casos, muy difundidos, en los que se acusó a agentes de policía de delitos graves sin un móvil político aparente, incluido asesinato, los acusados fueron suspendidos del servicio rápidamente, detenidos, procesados y condenados. Si bien es obvio que la policía y las autoridades nacionales han tomado medidas para expulsar a los agentes responsables de delitos comunes, la "purga" rara vez se amplía a los que cometen delitos políticos. Cuando se descubren indicios abrumadores de la responsabilidad de oficiales de alta graduación en violaciones de derechos humanos que reciben gran publicidad, se les suspende o retira del servicio, o se les aparta de alguna otra forma, en ocasiones destinándolos de agregados militares a las embajadas colombianas en el extranjero. Entre enero de 1991 y agosto de 1992 sólo se separó del servicio a cinco oficiales del ejército y cuatro de la policía por delitos con un móvil político.

La expulsión de los agentes implicados en violaciones de derechos humanos resulta muy apropiada, dado que el gobierno y sus organismos de derechos humanos coinciden en las dificultades que plantea la eficaz investigación y el castigo de estos delitos cuando los cometen miembros de las fuerzas armadas y en el fracaso del sistema judicial militar. La Comisión de Superación de la Violencia ha recomendado también que "el ejecutivo debe separar del servicio, en uso de su poder discrecional, a quienes sean sospechosos de graves y reiteradas violaciones a los derechos humanos".

Varias organizaciones intergubernamentales han recomendado que se excluyan de los tribunales militares las investigaciones de violaciones de derechos humanos. El Programa de Servicios de Asesoramiento de las Naciones Unidas incluyó esta recomendación en la evaluación de su programa sobre Colombia, que publicó en septiembre de 1993<sup>14</sup>.

Admisión de responsabilidad: demandas civiles de indemnización

Las víctimas que buscan compensación por las violaciones de derechos humanos que han sufrido, o sus familiares, pueden presentar una demanda de indemnización contra el Estado mediante contencioso

---

<sup>14</sup>. E/CN.4/1993/Add.3. 6 de septiembre de 1993.

administrativo. En varios casos, los familiares de las víctimas han recibido indemnizaciones considerables tras ser apoyadas sus reclamaciones por el Consejo de Estado.

El Consejo de Estado ha concedido las indemnizaciones aún en casos en los que se han retirado los cargos contra los perpetradores o cuando éstos han sido absueltos por los tribunales militares. Así ocurrió en el caso del homicidio de Álvaro Garcés Parra, alcalde de Unión Patriótica de la ciudad de Sabana de Torres, departamento de Santander. Unos sicarios le dieron muerte en un restaurante en agosto de 1987. Cuando los sicarios mataron a Álvaro Garcés, su guardaespaldas devolvió los disparos y en el enfrentamiento subsiguiente perdieron la vida otras cuatro personas, entre ellas un sicario. Entre los documentos que llevaba encima este último figuraba una licencia de armas especial emitida el día antes y firmada por el capitán Luis Ardila Orjela, jefe de la unidad de inteligencia del Batallón Ricuarte de Bucaramanga. Otro pistolero resultó herido y fue conducido al hospital local por un mayor del mismo batallón, que lo registró como "un soldado herido en combate con la guerrilla". El batallón pagó la cuenta del hospital.

Como suele ocurrir en Colombia, se emprendieron procedimientos judiciales por el homicidio, y a fines de 1988 se presentaron cargos contra los dos oficiales del ejército y varios miembros civiles de una organización paramilitar. En ese momento, el sistema militar de justicia reclamó la jurisdicción sobre los procedimientos contra los oficiales. Un año después, un juez militar los absolvió y archivó la investigación. También se retiraron los cargos contra los paramilitares implicados en las muertes.

En una investigación disciplinaria paralela realizada por el Ministerio Público surgieron nuevas pruebas comprometedoras de la responsabilidad de los dos oficiales en el ataque a Álvaro Garcés. Un ex soldado testificó que lo habían contratado para planear el ataque, aunque él había rehusado tomar parte en él. El Procurador General ordenó la destitución de los dos oficiales del ejército, la máxima sanción que puede imponer.

Basándose en los resultados de la investigación del Ministerio Público, la familia de Álvaro Garcés presentó una demanda civil contra el Ministerio de Defensa en la que solicitaba una compensación por los "daños materiales y morales" causados por su muerte. En 1992, el Consejo de Estado concluyó que el Estado debe asumir la responsabilidad por los actos de los oficiales de las fuerzas armadas y ordenó que se pagara una indemnización a las personas a cargo de las víctimas. Curiosamente, aunque el tribunal militar había absuelto a los oficiales, el Ministerio de Defensa no impugnó el fallo del tribunal administrativo y, en la vista conciliatoria, acordó con los abogados de la familia la cifra de la indemnización.

En marzo de 1993, el Consejo de Estado anunció que en los ocho meses anteriores había emitido 211 fallos, 86 de ellos contra la Policía Nacional y 50 contra el ejército. Uno de sus miembros, Carlos Betancur Jaramillo, dijo: "De diez sentencias semanales en cinco se condena al Ministerio de Defensa... Es necesario moralizar la fuerza pública y así evitar que se sigan registrando casos que literalmente son indefendibles."

## CAPÍTULO 4

### MEDIDAS PARA PONER FIN A LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

La protección de los derechos humanos afronta su mayor desafío en situaciones de violencia política. Cuando existe un conflicto civil o delincuencia organizada, la autoridad formal de un gobierno surgido de unas elecciones y comprometido públicamente con la protección de los derechos humanos coexiste precariamente con el poder de sus fuerzas de seguridad, dispuestas a recurrir a graves violaciones de derechos humanos en su lucha contra los insurgentes y el crimen organizado o para proteger intereses creados.

Muchos gobiernos están dispuestos a hacer caso omiso de las violaciones de derechos humanos que cometen las fuerzas bajo su autoridad —algunos hasta las alientan— fundándose en que corre peligro la seguridad del Estado. Pero cuando un Estado emplea métodos ilegales para aplastar a la oposición, la mayoría de las veces la espiral de violencia se intensifica en lugar de disminuir. El derecho internacional prohíbe a los gobiernos la derogación de los derechos y garantías fundamentales, incluido el derecho a la vida y la prohibición de torturar, incluso en situaciones de emergencia. Para llevar estos principios a la práctica se necesita un firme compromiso público con la protección de los derechos humanos en los niveles políticos más altos, investigaciones rápidas y eficaces, y sanciones cuando se cometan violaciones, además de una formación rigurosa y el control de las fuerzas de seguridad.

El gobierno del presidente Gaviria ha realizado importantes avances al reconocer que persisten las violaciones de derechos humanos en Colombia, mejorar los procedimientos de queja y crear mecanismos de protección de tales derechos. Las iniciativas adoptadas recientemente por las autoridades o derivadas de la Constitución de 1991 tienen verdaderas posibilidades de mejorar el respeto por los derechos humanos y, en algunos casos, las han demostrado ya en la práctica.

#### Los personeros municipales

Los personeros municipales desempeñan un papel cada vez más importante en la recepción e investigación inicial de las denuncias de violaciones de derechos humanos desde la entrada en vigor de la legislación de 1990, que acrecentó y reforzó mucho sus facultades. Especialmente importantes son las disposiciones que garantizan a los personeros municipales el derecho de inspección de todos los establecimientos policiales y militares para establecer la existencia de presos y sus condiciones de reclusión. En la actualidad, las autoridades militares y policiales están obligadas también por ley a informar a los personeros de todas las detenciones que se han practicado durante las 24 horas previas. Los personeros municipales de las ciudades y las comunidades rurales se encuentran en la vanguardia de la protección de los derechos humanos, especialmente de los de los presos.

No obstante, la carencia de recursos adecuados para cumplir con su deber y la falta de cooperación de muchas autoridades militares locales entorpecen en muchos casos sus intervenciones. Se han recibido numerosos informes de autoridades militares locales que han intentado obstruir las investigaciones de los personeros

municipales. A muchos los han amenazado e intimidado y por lo menos uno ha perdido la vida. Luis Augusto Orjuela Pérez, político de Unión Patriótica y personero municipal de Mesetas, departamento del Meta, fue asesinado en febrero de 1992. Según su viuda, tres hombres le dispararon cuando volvía de una reunión en casa del alcalde. Aunque le acompañaban dos miembros de la Policía Nacional destinados a su protección porque había recibido amenazas, éstos no intervinieron para impedir el homicidio ni para aprehender a los agresores, que consiguieron escapar.

La dependencia económica de los personeros del presupuesto municipal constituye otro obstáculo más para que actúen con eficacia, pues los expone a presiones políticas.

### El Defensor del Pueblo

La creación del Defensor del Pueblo en la Constitución de 1991 tiene especial relevancia para la protección de los derechos humanos. La función constitucional del Defensor del Pueblo, que forma parte del Ministerio Público, es velar "por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos". Aunque carecen de función investigadora, las oficinas del Defensor del Pueblo de Bogotá y otras grandes ciudades constituyen un centro principal y accesible para recibir denuncias de violaciones de derechos humanos y proporcionar asesoramiento a las víctimas. El Defensor del Pueblo se ha ocupado también de llamar la atención sobre las incesantes violaciones de derechos humanos a través de publicaciones, de su participación en debates que afectaban a los derechos humanos, incluidos los debates relativos a la legislación sobre los estados de emergencia, la reforma de la Policía Nacional, y la incoación de acciones de tutela.

### Las acciones de tutela

El Defensor del Pueblo está facultado legalmente para actuar en nombre de los demandantes que emprendan acciones de tutela ante los tribunales. Cualquier ciudadano puede hacerlo, así como solicitar una pronta reparación, si considera que se han violado sus derechos constitucionales o que existe el peligro de que ello ocurra. En 1992 los tribunales vieron más de 7.000 acciones de tutela. Entre las que se resolvieron favorablemente figuraron varias incoadas por organizaciones nacionales y activistas de derechos humanos que habían sido acusados de vínculos con las organizaciones guerrilleras en artículos publicados en la prensa nacional. Los tribunales dictaminaron que se habían vulnerado sus derechos y ordenó a los periódicos que publicaran retractaciones. En la mayoría de los casos se cumplió la sentencia, aunque no se dio a aquéllas la misma relevancia que a los artículos difamatorios originarios. A un editor que se negó a acatar la orden de rectificar una información lo encarcelaron 10 días por desacato al tribunal en mayo de 1993.

### Las oficinas permanentes de derechos humanos

Otro de los nuevos mecanismos de defensa de los derechos humanos consiste en la iniciativa conjunta del Defensor del Pueblo y el Ministerio Público de crear, en las ciudades donde se cometen mayor número de violaciones de estos derechos, oficinas permanentes

de derechos humanos. La primera se inauguró en Medellín en 1991. En los primeros 16 meses recibió 4.563 denuncias de violaciones de derechos humanos e intervino en 3.554. Muchas denuncias tenían relación con detenciones arbitrarias y malos tratos por parte de la Policía Nacional y unidades policiales especiales, como el Cuerpo Élite, la UNASE y la Fuerza de Búsqueda, creada para localizar al narcotraficante Pablo Escobar tras su huida de prisión. La rápida intervención de la oficina permanente de derechos humanos de Medellín contribuyó indudablemente a impedir que las detenciones arbitrarias y los malos tratos se convirtieran en violaciones aún más graves. En 1992 y 1993 se crearon oficinas permanentes en varias de las principales ciudades colombianas.

### La legislación contra las desapariciones forzadas

Desde 1988, los sucesivos procuradores generales han intentado que las desapariciones forzadas sean consideradas un delito tipificado. Aunque se han impuesto algunas sanciones a miembros de las fuerzas de seguridad responsables de "desapariciones", el castigo no es proporcional al delito. No se ha condenado ni una sola vez a integrantes de las fuerzas armadas por delitos graves derivados de desapariciones forzadas, ni en el sistema judicial penal ni en el procedimiento administrativo. Las sentencias de los jueces y el Ministerio Público se han limitado a castigar delitos como la detención arbitraria o los malos tratos. Los procuradores generales han explicado que las sanciones aparentemente irrisorias impuestas a los perpetradores de "desapariciones" son consecuencia de que dicho delito no figure en el Código Penal. Por consiguiente, en los pocos casos en que se ha podido identificar a los soldados y policías responsables de desapariciones forzadas, las sanciones no han guardado proporción alguna con la gravedad del delito, y se han limitado, por lo general, a unos cuantos días de separación del servicio por irregularidades en los procedimientos de detención. El Procurador General presentó en 1988 al Congreso un proyecto de ley encaminado a incorporar al Código Penal colombiano el delito de desaparición forzada, punible con entre dos y diez años de prisión. En una carta dirigida al Ministro de Justicia, el Ministerio de Defensa se opuso entonces a la legislación propuesta fundándose en que tal medida podría "desmontar las facultades a las autoridades que atienden y tienen como preferencia primordial el restablecimiento del orden público, y consecuentemente facilitar la acción de los terroristas, quienes, a través de tal disposición, tratarían de inculpar a las autoridades militares". El Congreso no llegó a debatir el proyecto y otros dos proyectos de ley remitidos posteriormente han corrido idéntica suerte.

En 1991, el gobierno elaboró un programa para abordar el fenómeno de las desapariciones forzadas que incluía un plan nacional para la identificación de las víctimas mediante la creación de un registro de personas "desaparecidas" y cuerpos sin identificar. El objetivo expreso del programa era "establecer la identificación de cadáveres N.N., mediante el cotejo decodactilar y demás técnicas de identificación y crear un apoyo técnico-científico en la lucha contra el fenómeno de la desaparición." La Dirección Nacional de Instrucción Criminal —actualmente integrada en la Fiscalía General de la Nación— puso en marcha el programa. Se estimó necesario "considerando la magnitud y el tipo de violencia que azota el país,

reflejada en el aumento de cadáveres N.N., y de personas desaparecidas". Aunque las autoridades colombianas aseguran que el programa funciona, no se dispone de información pormenorizada de sus progresos. La Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (ASFADDES) informó a Amnistía Internacional en agosto de 1992 que desde la creación del programa habían remitido oficialmente información sobre 49 víctimas, sin recibir respuesta alguna.

En julio de 1993 el Senado aprobó un proyecto de ley que convierte la desaparición forzada en delito. En él se establecen condenas de hasta 60 años de prisión. Y, lo que es fundamental, el proyecto estipula que el sistema judicial civil es quien debe realizar las investigaciones y los juicios y que los perpetradores no se beneficiarán de amnistías ni de indultos. La Cámara de Diputados debe debatir el proyecto para que se convierta en ley.

### La reforma de la Policía Nacional

Las importantes reformas de la Policía Nacional anunciadas en agosto de 1993 podrían tener consecuencias fundamentales para la protección de los derechos humanos en el futuro. Son la respuesta a la indignación de la opinión pública ante los crecientes abusos policiales e incluyen la creación de un mecanismo civil de exigencia de responsabilidades, el Comisionado Nacional de Policía. Éste, que será designado por el Presidente, será un civil con cualificaciones equivalentes a las de un juez de la Corte Suprema. Su función consistirá en recibir y analizar las denuncias de abusos policiales y proponer líneas de actuación o procedimientos para abordarlos. Asimismo, ordenará y supervisará las investigaciones penales de miembros de la Policía Nacional para asegurar una justicia rápida y equitativa y garantizar que la policía actuará dentro del marco de la ley.

Se trata, indudablemente, de pasos en la dirección adecuada hacia un futuro de recuperación del respeto por los derechos humanos. No obstante, la mera adopción de nuevas medidas y salvaguardias no garantiza la protección de esos derechos: hay que obligar a su cumplimiento. En Colombia, el abismo entre la ley y su aplicación sigue siendo profundísimo.

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

◆ Hasta ahora, el gobierno colombiano ha sido incapaz de garantizar que las fuerzas armadas y los organismos de seguridad actuarían dentro del marco de la ley. Los militares y la policía continúan deteniendo arbitrariamente, torturando, matando ilícitamente y haciendo "desaparecer" a personas en muchas zonas del país en su ofensiva contra la guerrilla.

◆ No se han disuelto las fuerzas paramilitares que han sembrado el terror en muchas zonas rurales de Colombia durante más de una década, ni las fuerzas armadas han cesado tampoco de emplearlas en sus operaciones de contrainsurgencia. Los militares están creando nuevas estructuras paramilitares en la región central de Colombia y las utilizan como parte integrante de las operaciones del ejército contra la población civil en las áreas de influencia

de la guerrilla.

◆ Se están cerrando los cauces de protesta social al recurrir cada vez más el gobierno a la legislación antiterrorista para reprimir toda oposición, ya sea violenta o pacífica.

◆ A pesar de los indicios abrumadores de responsabilidad del ejército y la policía en las incesantes violaciones generalizadas de derechos humanos, no se procesa a los responsables.

La incapacidad para llevar eficazmente a la práctica las salvaguardias de los derechos humanos, abordar el problema de la impunidad o desmovilizar a las fuerzas paramilitares ilegales asociadas a las fuerzas armadas, pone en entredicho la voluntad política del gobierno de erradicar las violaciones de derechos humanos.

Los grupos armados de oposición cometen a menudo homicidios deliberados y arbitrarios de civiles y han dado muerte a soldados y otras personas tras su captura o rendición o cuando se encontraban indefensas como consecuencia de heridas. Persisten en retener como rehenes a cautivos civiles y, en ocasiones, les dan muerte. Estos actos constituyen una violación directa de los principios estipulados en el derecho internacional humanitario, especialmente el artículo 3 común de los Convenios de Ginebra.

#### **RECOMENDACIONES AL GOBIERNO COLOMBIANO**

La aplicación de las siguientes recomendaciones constituiría una manifestación práctica del compromiso expreso del gobierno de poner fin a las violaciones de derechos humanos.

#### **Prevención de las violaciones de derechos humanos**

– Sólo se recluirá a los detenidos en lugares de detención reconocidos oficialmente. Inmediatamente se pondrá a disposición de sus familiares y abogados información exacta sobre su custodia y paradero, incluidos los traslados.

– Los procedimientos de supervisión de los interrogatorios se revisarán con el fin de introducir salvaguardias para evitar que se produzcan torturas o malos tratos. Como salvaguardia adicional, se considerará esencial la presencia del abogado del detenido durante los interrogatorios, sobre todo en el caso de que éste firme alguna declaración.

– Se darán a todos los oficiales de las fuerzas armadas instrucciones claras de que en ninguna circunstancia se puede obligar a los civiles a servir de guías, portadores o escudos humanos.

– Las patrullas contrainsurgentes transmitirán inmediatamente a sus bases los nombres de los detenidos, así como los de los heridos y los muertos en enfrentamientos armados. Esta información se remitirá con prontitud a las autoridades civiles pertinentes.

– El organismo que realice una detención informará nada más producirse ésta a los personeros para los derechos humanos, o a

otras autoridades civiles apropiadas, además de proporcionar una lista de detenidos cada 24 horas, tal y como estipula la ley colombiana.

– Se mantendrán registros de detención actualizados tanto locales como centrales, y se pondrán a disposición de los familiares, funcionarios del Ministerio Público, jueces, abogados y representantes de organizaciones de derechos humanos que lo soliciten. Las autoridades comunicarán inmediatamente el lugar de reclusión del detenido.

– Los detenidos serán puestos en libertad en presencia de funcionarios civiles de la judicatura o del Ministerio Público, de forma que pueda verificarse la liberación.

– Todos los uniformes militares, incluidos los de las Brigadas Móviles, llevarán claramente visible el distintivo del batallón o destacamento al que pertenece el soldado. Los vehículos policiales y militares se identificarán claramente como tales y llevarán siempre matrícula.

### **Medidas para erradicar la impunidad**

– Los miembros de las fuerzas de seguridad implicados en ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas o torturas serán suspendidos de cualquier cargo de autoridad o servicio en el que tengan contacto con detenidos u otras personas a quienes puedan infligir violaciones de derechos humanos.

– Cuando existan pruebas de la participación de miembros de las fuerzas de seguridad en ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas u otras violaciones de derechos humanos, éstos serán procesados. Este principio se aplicará sin que importe el tiempo transcurrido desde la comisión del delito. Ante la reiterada incapacidad del sistema de justicia militar para celebrar juicios imparciales, los tribunales civiles llevarán a cabo todas las investigaciones y procesos. Los perpetradores no podrán beneficiarse de ninguna medida legal que pueda eximirlos de ser sometidos a un proceso penal o de ser declarados culpables.

– Las investigaciones establecerán la responsabilidad de la cadena de mando en las violaciones de derechos humanos, y se investigarán los cuadros de violaciones de derechos humanos además de los casos individuales. Se conducirá ante los tribunales a cualquier persona que haya ordenado, cometido o encubierto abusos de esta índole.

– Se adoptarán medidas para garantizar la cooperación de los militares en las investigaciones y una protección adecuada a los miembros de la judicatura que investiguen violaciones de derechos humanos.

– El gobierno realizará un esfuerzo especial para proteger la seguridad de los familiares, testigos, abogados y periodistas que colaboren en las investigaciones de violaciones de derechos humanos.

### **Disolución de las fuerzas paramilitares**

– El gobierno cumplirá inmediatamente su compromiso de desbandar a los «escuadrones de la muerte», los denominados ejércitos privados y otras fuerzas paramilitares que actúan como auxiliares de las fuerzas armadas o actúan con su complicidad. Se conducirá ante los tribunales a los miembros de tales fuerzas responsables de ejecuciones extrajudiciales, torturas, desapariciones forzadas u otras violaciones de derechos humanos. Los perpetradores no podrán beneficiarse de ningún tipo de medida legal que pueda eximirlos de ser sometidos a un proceso penal o de ser declarados culpables.

– Se exigirán responsabilidades ante la ley por sus actividades ilegales, a quienes hayan organizado, financiado o prestado cualquier otro tipo de apoyo a los grupos paramilitares.

– Los oficiales del ejército serán responsables de los actos de los civiles adscritos a sus unidades, que participen en operaciones conjuntas con tropas bajo su mando o que operen de alguna otra forma con su ayuda o bajo su autoridad.

### **Refuerzo de los organismos oficiales de derechos humanos**

– Se examinará el funcionamiento de todos los organismos oficiales de derechos humanos para evaluar en qué grado cumplen con sus objetivos.

– Se asignarán a los organismos oficiales de derechos humanos los recursos, tanto humanos como materiales, necesarios para que desempeñen el papel que tienen asignado en la prevención e investigación de las violaciones de derechos humanos.

### **Fin de la aplicación de la legislación antiterrorista para penalizar las protestas sociales**

– La legislación relativa a los delitos cometidos por los traficantes de drogas y los grupos guerrilleros no debe aplicarse a los civiles que realicen protestas no violentas de carácter social o económico.

– El gobierno enmendará la legislación que regula los Tribunales Regionales (jurisdicción de Orden Público) para que refleje el principio 5 de los Principios Básicos Relativos a la Independencia de la Judicatura, de las Naciones Unidas, que afirma:

Toda persona tendrá derecho a ser juzgada por los tribunales de justicia ordinarios con arreglo a procedimientos legalmente establecidos. No se crearán tribunales que no apliquen normas procesales debidamente establecidas para sustituir la jurisdicción que corresponda normalmente a los tribunales ordinarios.

### **Protección de los defensores de los derechos humanos**

– El gobierno garantizará a los defensores de los derechos humanos y a los miembros de los grupos independientes que velan por estos derechos o informan sobre ellos la plena protección de la ley en el desempeño de su fundamental actividad. Todas las violaciones de derechos humanos contra miembros de estas organizaciones se investigarán exhaustivamente y sus perpetradores serán procesados.

– El gobierno adoptará medidas para poner fin al hostigamiento, amenazas e intimidación contra los defensores de los derechos humanos; entre estos actos se encuentran las declaraciones de los oficiales de las fuerzas armadas que pretenden desacreditar la labor que realizan las organizaciones de derechos humanos vinculándolas con los movimientos armados de oposición.

### **Concesión de ayuda y compensación a las víctimas de violaciones de derechos humanos**

– El gobierno adoptará medidas para garantizar el respeto de los derechos humanos fundamentales de las personas que han sufrido desplazamientos internos como consecuencia del conflicto. Se tomarán medidas concretas para proporcionarles protección y ayuda.

– El Estado concederá indemnización y compensación adecuada a las víctimas de violaciones de derechos humanos.

### **Organizaciones gubernamentales internacionales**

– El gobierno invitará nuevamente al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias y al Relator Especial sobre Ejecuciones Sumarias y Arbitrarias, de las Naciones Unidas, a que visiten Colombia para vigilar la aplicación de las recomendaciones que efectuaron tras sus visitas de 1988 y 1989, respectivamente.

### **Establecimiento de una comisión de investigación independiente**

El fenómeno de la impunidad es una de las causas fundamentales del incesante cuadro de violaciones graves de derechos humanos que se produce en Colombia. Las víctimas, sus familiares y la sociedad en general tienen un interés vital en conocer la verdad sobre los abusos cometidos en el pasado y en que se esclarezcan los delitos de derechos humanos aún sin resolver. Igualmente, el procesamiento de los perpetradores no sólo tiene importancia en la resolución de los casos individuales, sino que transmite claramente el mensaje de que no se tolerarán las violaciones de derechos humanos y se exigirán plenas responsabilidades a quienes las cometan. A pesar de la radical reforma del sistema de justicia y de la introducción de medidas que refuerzan al Ministerio Público, el número de investigaciones concluyentes sigue siendo muy pequeño. Las dificultades técnicas y políticas han tenido como resultado la suspensión o el archivo de la gran mayoría de las investigaciones de violaciones graves de derechos humanos sin que se haya descubierto nunca toda la verdad o se hayan establecido responsabilidades. Es necesario un nuevo enfoque para interrumpir el círculo vicioso de la violencia en que las constantes violaciones de derechos humanos son encubiertas e impulsadas por la impunidad.

El gobierno designará una comisión de investigación con las facultades y el ámbito de actuación siguientes:

– La comisión será independiente del gobierno, lo que se reflejará en su mandato.

– Estará formada por personas de integridad e independencia de criterios reconocidas, que decidirán sobre las cuestiones que se

les planteen basándose en los hechos y de acuerdo con la ley, sin restricciones, influencias inadecuadas, incentivos, presiones, amenazas o injerencias, sea cual fuere su origen o razón. Los miembros de la comisión tendrán experiencia y capacidad demostradas en el ámbito de la protección y la promoción de los derechos humanos y procederán de ambientes diversos, entre ellos grupos profesionales relevantes y el sector no gubernamental. Su selección se realizará de manera justa y transparente y se les darán las garantías necesarias de independencia y amplia representatividad. En la carta de constitución de la comisión se especificará el método para la designación de los miembros, la longitud del ejercicio del cargo y las condiciones para la destitución de los miembros.

– Dispondrá de recursos humanos y materiales suficientes para llevar a cabo investigaciones exhaustivas, eficaces y efectivas.

– Se darán instrucciones a la comisión para que coopere con el mayor número posible de los sectores de la sociedad que puedan proporcionarle información, sobre todo las organizaciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de familiares de víctimas, que han investigado y documentado sistemáticamente casos de violaciones y abusos contra los derechos humanos.

– Se garantizará el acceso de todos los colombianos a la comisión. Se informará a los familiares de las víctimas de las audiencias y todos los datos relativos a la investigación de sus casos, a los que tendrán acceso y podrán aportar pruebas. La comisión estará facultada, asimismo, para recibir información y declaraciones de familiares, testigos y organizaciones de fuera del país.

– Se garantizará la seguridad de todas las personas que colaboren con la comisión como testigos o denunciantes.

– La comisión tendrá también acceso a las declaraciones, pruebas documentales y otra información de inteligencia de las fuerzas militares y de seguridad que sea relativa a los casos y las situaciones investigadas. Se pondrán a su disposición los registros médico-legales y las actas de los tribunales.

– Se obligará a cooperar en las investigaciones de la comisión a los funcionarios civiles y militares, retirados o en activo.

– La comisión tendrá poderes bien definidos para investigar, por iniciativa propia, sin necesidad de recibir denuncias formales, situaciones y casos de violaciones de derechos humanos.

– Los resultados de las investigaciones de la comisión serán remitidos sin demora a las autoridades judiciales civiles. Se procesará automáticamente a cualquier persona a quien la comisión considere responsable de haber cometido, ordenado, alentado o permitido violaciones de derechos humanos.

– La comisión procurará establecer la responsabilidad de la cadena de mando para que puedan entablarse procedimientos judiciales contra oficiales de alta graduación por actos cometidos bajo su autoridad.

– La comisión podrá solicitar los servicios de peritos antropólogos

y patólogos y de peritos en balística para localizar, recuperar e identificar restos humanos y determinar la causa y las circunstancias de su muerte, así como para verificar las denuncias de torturas. Los métodos para la realización de exhumaciones, autopsias y análisis técnicos deberán atenerse a los Principios sobre la eficaz prevención e investigación de ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumarias de las Naciones Unidas.

– Se encargará a la comisión la realización de un estudio nacional de las causas subyacentes de las violaciones de derechos humanos en Colombia, incluido el fracaso de las instituciones y los mecanismos legales existentes a la hora de proteger adecuadamente los derechos humanos. Dicho estudio podría basarse en investigaciones autorizadas efectuadas previamente por organismos oficiales e independientes y podría recomendar medidas para garantizar una eficaz aplicación de las salvaguardias de los derechos humanos.

– El gobierno se comprometerá a hacer públicas las conclusiones de la comisión de investigación.

#### **RECOMENDACIONES A LOS GRUPOS ARMADOS DE OPOSICIÓN**

Amnistía Internacional insta a todos los grupos armados de oposición de Colombia a que impidan que sus miembros cometan abusos y a que se comprometan públicamente a respetar las normas humanitarias internacionales. Concretamente, los dirigentes de los grupos guerrilleros adoptarán las siguientes medidas:

– Ordenarán a sus combatientes que traten con humanidad a los prisioneros, a los heridos y a quienes intenten rendirse, ya se trate de civiles o de miembros de las fuerzas armadas, y que no los maten nunca.

– Prohibirán los homicidios deliberados y arbitrarios de no combatientes en cualquier circunstancia.

– Se asegurarán de que no se utiliza a los cautivos como rehenes. Los dirigentes de las organizaciones guerrilleras adoptarán inmediatamente todas las medidas necesarias para identificar a las personas tomadas como rehenes y garantizar su inmediata liberación, sanas y salvas.

– Se asegurarán de que no se utilizan minas para matar o mutilar deliberadamente a civiles.

– Se realizarán investigaciones adecuadas de los presuntos abusos cometidos por los combatientes guerrilleros con el fin de determinar responsabilidades.

– Las personas sospechosas de haber cometido u ordenado abusos, como homicidios deliberados y arbitrarios, toma de rehenes o torturas y malos tratos de prisioneros, serán apartadas de todo cargo de autoridad y de cualquier servicio que les ponga en contacto con prisioneros u otras personas a quienes pudieran infligir abusos.

## **Pies de foto**

### **INTRODUCCION**

1. Miembros de una unidad de élite para la lucha contra los insurgentes, perteneciente a las fuerzas armadas colombianas.  
© ASCODAS
2. Una mujer desplazada y sus hijos en el puerto de Barrancabermeja, enclave de refinado de petróleo. La ofensiva militar y paramilitar en la Colombia rural ha provocado el desplazamiento masivo de la población campesina. Decenas de miles de personas han huido de sus comunidades para buscar refugio en las ciudades, donde sobreviven precariamente en los barrios marginales. En la mayoría de los casos, se trata de mujeres y niños.  
© Jenny Matthews.
3. Consigna pintada en una pared de Ciudad Bolívar, un barrio pobre de las afueras de Bogotá donde los "escuadrones de la muerte" han matado a decenas de jóvenes.  
© Jenny Pearce.
4. El 15 de abril de 1993 explotó en Bogotá un coche-bomba, que mató a 11 personas. Fue uno de los varios atentados con explosivos que realizaron los traficantes de drogas en las principales ciudades colombianas. Indudablemente, el narcotráfico ha contribuido a la alarmante proliferación de la violencia política en los últimos años. No obstante, considerar el tráfico de drogas como la principal causa de la violencia política en Colombia es un mito.  
© Carlos Ángel/Gamma
5. Víctimas de la matanza del pueblo de El Bosque, departamento de Valle de Cauca, ocurrida en 1993, en la que las fuerzas de seguridad dieron muerte a 13 personas, entre ellas seis mujeres a las que antes violaron.  
© ASCODAS
6. Manifestación de indígenas en Coiyama, departamento de Tolima. La pancarta reza: "No más asesinatos de indígenas".  
© Luc Schneekloth/ Utopías

### **CAPITULO 1**

7. Familias de "desaparecidos" participan en el desfile del 1 de mayo en Bogotá. Se cree que más de 1.500 personas "desaparecieron" bajo custodia entre 1978 y 1992.  
© Utopías
8. Muchas personas pobres y sin hogar sobreviven recogiendo papel y otros desechos reciclables, que posteriormente venden.  
© David Browne/Parachute Pictures
9. Una unidad de policía motorizada de Medellín. En muchos de los "escuadrones de la muerte" que llevan a cabo "operaciones de limpieza social" hay miembros de las fuerzas de seguridad, sobre todo de la policía.

© Julio Etchart/Reportage

10.El entierro de Miguel Ángel Martínez, un popular poeta que vivía en las calles de Bogotá. Murió como consecuencia de la paliza que le propinaron unos agentes de policía en septiembre de 1993.

© Lucio Lara/Utopías

11.Un sufragio (esquela) difundido en Bogotá en agosto de 1993.

© Miguel Díaz/El Tiempo

12.Manifestación organizada en Bogotá por el Grupo de Trabajo para los Derechos Humanos\*. Los activistas colombianos son víctimas de abusos que van desde el hostigamiento y la intimidación hasta la "desaparición" y la muerte.

© Jenny Matthews

13.Unos pistoleros mataron en enero de 1992 a Blanca Valero de Durán, secretaria del Comité Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS), delante de la sede de este organismo en Barrancabermeja, departamento de Santander.

© CREDHOS

14.Alirio de Jesús Pedraza Becerra, abogado y activista de derechos humanos, "desapareció" en julio de 1990 en Bogotá tras ser secuestrado por ocho hombres fuertemente armados vestidos de civil.

## **Guerra y paz**

15.Miembros del Movimiento 19 de Abril (M-19) entregan sus armas en marzo de 1990 tras la rendición oficial del grupo. Durante los cuatro últimos años se han disuelto varias organizaciones guerrilleras después de alcanzar acuerdos de paz con el gobierno.

© AP

16.Daniel Arcila (sin camisa) era un informador de la policía que testificó en la investigación del homicidio del padre Tiberio de Jesús Fernández Mafla, párroco de Trujillo, departamento de Valle de Cauca, y sus tres compañeros, llevado a cabo por las fuerzas de seguridad y paramilitares. Daniel Arcila fue asesinado en 1991.

17.Algunos de los 16 trabajadores de la compañía de telecomunicaciones estatal "Telecom" encarcelados durante seis meses en aplicación de la legislación antiterrorista por su participación en una huelga en abril de 1992.

## **CAPITULO 2**

18.Registro de los pasajeros de un autobús en un control militar en San Vicente de Chucurí, departamento de Santander, una zona donde han tenido lugar intensas operaciones de contrainsurgencia.

© Susan Meiselas/Magnum Photos

19.Unos soldados secuestraron y mataron en diciembre de 1990 a Ángel

María Torres, dirigente indígena arhuaco. La política formalmente benévola del gobierno hacia el aproximadamente medio millón de indígenas de Colombia no les ha protegido de violaciones de derechos humanos.

20. Una mujer contempla las ruinas de su hogar, destruido en un bombardeo aéreo de la región del Magdalena Medio, asolada por los enfrentamientos. En septiembre de 1990, una comisión que investigaba los abusos del ejército en esta región informó que se habían quemado casas de campesinos, destruido sus pertenencias y robado su ganado y su dinero, además de haberse producido "desapariciones" y homicidios políticos.

21. Mensaje dejado por el ejército tras el ataque a un pueblo de la región del Magdalena Medio. Entre la sarta de insultos, tacha a los guerrilleros del FARC de ladrones y asesinos.

22a. (Arriba) Edilma Escobar Duarte con su hermano Pedro y sus hijos, en el cementerio de Puerto Bello. Edilma y Pedro perdieron a dos miembros de su familia cuando una unidad paramilitar respaldada por el ejército y dirigida por Fidel Castaño Gil secuestró a 43 personas de Pueblo Bello en enero de 1990. Aunque posteriormente se encontraron algunos cuerpos, la mayoría han "desaparecido".

© David Browne/Parachute Pictures

22b. (Abajo) Familiares de los "desaparecidos" de Pueblo Bello participan en una manifestación convocada por la organización de derechos humanos ASFADDES en 1991.

© ASFADDES

23. Niños desplazados en Bogotá.

© ASCODAS

24. María Mercedes Méndez, ex alcaldesa de El Castillo, departamento de Meta, resultó muerta en junio de 1992 cuando una unidad paramilitar atacó el coche en el que viajaba. Otras cuatro personas murieron con ella, incluido su sucesor en el cargo. Justo antes de la matanza, María Méndez había informado a la policía y las autoridades militares locales que en el área operaban grupos paramilitares y habían solicitado protección.

© ASCODAS

25. (Arriba) Edison Alberto García Nova, de siete años, que perdió la vida en febrero de 1992 cuando unos guerrilleros del ELN tendieron una emboscada a una patrulla del ejército en San Vicente de Chucurí.

(Abajo) René Armando Díaz Luna, fallecido al mismo tiempo.

© Vanguardia Liberal de Bucaramanga, Colombia

26. Mujeres indígenas de Coiyama, departamento de Tolima, donde las FARC mataron deliberadamente a un dirigente comunitario indígena en marzo de 1993.

© Luis Carlos Osorio/Utopías

### **CAPITULO 3**

27. El ejército y los paramilitares mataron en 1989 a 12 miembros

de una comisión judicial que investigaba los abusos cometidos en la región del Magdalena Medio. Este incidente es el único que ha dado lugar a que un dirigente paramilitar fuera encarcelado por abusos contra los derechos humanos.

28. Unos niños cuidan la tumba de uno de los 20 indígenas páez asesinados en la propiedad "El Nilo", departamento de Cauca, en diciembre de 1991. A pesar de que testigos presenciales declararon que una fuerza conjunta policial y paramilitar había perpetrado la matanza, los agentes implicados fueron absueltos.

© El Espectador

29. El estudiante de ingeniería Álvaro Moreno Moreno "desapareció" en enero de 1991 tras ser detenido por la Policía Nacional en Bogotá. Su cuerpo fue enterrado como "NN" en un cementerio de Chocontá, una ciudad situada al norte de Bogotá.

30. El 9 de septiembre de 1990, Hildegard María Feldmann, una misionera laica católica de origen suizo que trabajaba como enfermera, fue abatida a tiros por unos soldados mientras atendía a una mujer enferma.

31. La familia Burgos. El ejército exterminó a 11 de sus miembros en junio de 1990. Su caso llegó más lejos que la mayoría: La Corte Superior Militar\* ordenó el procesamiento de los soldados implicados. En palabras del tribunal, "antes de masacrar a los campesinos, además de torturarlos, fueron quemados en vida". No obstante, los soldados fueron absueltos.

32. La industria bananera de Urabá es crucial para la economía. La región ha padecido varias matanzas. En 1988 se emitieron órdenes de detención contra dirigentes paramilitares y tres oficiales del ejército por la muerte de 21 trabajadores de las plantaciones bananeras. No se detuvo a ninguno y uno de los oficiales, el mayor Becerra, fue ascendido a teniente coronel. En octubre de 1993, unas tropas bajo su mando mataron a 13 personas del pueblo de Alto de la Loma, en Valle de Cauca, entre ellas seis mujeres a las que habían violado antes.

© Jenny Matthews

33. Unos soldados mataron en agosto de 1991 al activista de UP Antonio Palacios Urrea, su hija Janeth (centro) y otros miembros de su familia. Su esposa, Belarmina Romero (derecha) fue la única superviviente adulta de la matanza.

**Violencia política en Colombia  
Mito y realidad**

En Colombia, los militares quedan literalmente impunes de sus asesinatos. La estrategia del ejército contra la insurrección, cincelada por cuarenta años de conflicto con la guerrilla, es el telón de fondo de una matanza tras otra. Las violaciones de derechos humanos, generalizadas, quedan sin castigo.

Desde 1986 han muerto más de 20.000 personas a causa de la violencia política. Muchos murieron en enfrentamientos entre la guerrilla y las fuerzas gubernamentales, pero la mayoría eran campesinos que vivían en las zonas de conflicto.

El gobierno culpa de la mayor parte de la violencia a las organizaciones dedicadas al tráfico de drogas y a los guerrilleros. Efectivamente, unos y otros han cometido graves abusos; pero la documentación de miles de casos —junto con las estremecedoras estadísticas del asesinato político— muestra que las fuerzas de seguridad y sus aliados paramilitares son los responsables de la mayoría de las atrocidades.

En este informe, Amnistía Internacional describe las violaciones de derechos humanos que se cometen con impunidad. El informe expone también el desarrollo de las fuerzas paramilitares a partir de la red de grupos de autodefensa creada en los pueblos por el ejército y que se ha convertido en una poderosa máquina de matar.

Los sucesivos gobiernos han prometido restablecer el respeto a los derechos humanos, pero han roto sus promesas. Mientras el gobierno no encuentre voluntad política para cumplirlas, continuarán las violaciones de derechos humanos.